JUEGUE HOY BINGO
EN DOMINGO

PRESENCIA
La Paz, Bolivia, Domingo 21 de Agosto de 1966

DOCUMENTO DIGITALIZADO GAMLP

Paulatinamente se irá a la eliminación total del cultivo de la coca en Bolivia

UNO DE LOS OBJETIVOS ES TERMINAR CON LA FABRICACION DE COCAINA.- PROPUESTA DE FIRMA INGLESA SERIA ACEPTADA PARA LA VENTA DE COCAINA DEPOSITADA EN EL BANCO CENTRAL.

El Ministerio de Salud se encuentra abocado al estudio de anulación en forma paulatina del cultivo de la coca en el país, para acabar con la fabricación y tráfico ilegal de estupefacientes. Los estudios preliminares, que serán concluidos dentro de dos meses más, han sido recomendados por el Organismo de Control de Estupefacientes, dependiente de las Naciones Unidas.

SUBVENCION

El Ministro Roque Aguilera, explicó a PRESENCIA, que según convenios suscritos entre las Naciones Unidas y nuestro país, se decidió iniciar los estudios respectivos para terminar en forma definitiva con el cultivo de la coca en Bolivia.

En este sentido el Ministerio se encuentra concluyendo un informe que será enviado al Organismo de Control para su aprobación y por consiguiente la concreción de una subvención de 500.000 dólares para realizar estudios que ofrezcan soluciones a la anulación de la siembra de la coca. En principio se tiene acordado el "remplazo" con otros cultivos.

Este proceso según el informe preliminar, duraría aproximadamente dos años, al cabo de los cuales ya no existiría materia prima para la fabricación de cocaína.

CONFORME

De otro lado, en la entrevista concedida a este matutino, el Ministro de Salud manifestó su conformidad con el anuncio hecho por el Ministerio de Gobierno respecto a la venta de cocaína al exterior con fines farmacéuticos.

Es más, ofreció algunos datos que posee el Ministerio sobre gestiones anteriores ante algunas firmas extranjeras para la adquisición de la cocaína decomisada.

La firma inglesa Bidley Sawyers Co., fue la que presentó la mejor propuesta y ya ha realizado análisis de la droga existente en el Banco Central. Según el estudio de laboratorio la mayor porción de cocaína, contiene mucho sulfato, razón por la cual fue calificada de mala calidad, ofreciéndose por el gramo 0.20 dólares, De esta calidad de cocaína, se calcula una existencia de 167 kilos.

Asimismo se nos informó que el Ministerio de Salud tiene en las bóvedad del Banco Central 430 kilos de cocaína que serán vendidos, también con fines farmacéuticos, al precio internacional de 0,60 dólares el gramo.

Esta gráfico muestra una de las muchas escenas de la industria lonera que se desarrolla en la película "En Las Manos". Un documental sobre Bolivia en colores, la película se estrenará en el Centro Boliviano Americano en los próximos días.

Retornó de Colombia la misión del Banco Central asistente al primer congreso latinoamericano de ahorro

Ha retornado al país la misión del Banco Central, que en representación de Bolivia asistió al Primer Congreso Latinoamericano del Ahorro, realizado en Bogotá.

Wenceslao Alba, Gerente General y Benjamín Blanco, Gerente del Departamento Bancario, informaron a PRESENCIA que dicho congreso se efectuó con la presencia de los representantes de todos los países de Latinoamérica, con excepción de El Salvador, Uruguay y Venezuela. Estados Unidos y España, enviaron al Congreso un número de observadores.

En la indicada reunión se realizó un intercambio de informaciones de todos los países concurrentes y la misión boliviana presentó algunos proyectos que fueron considerados dentro del temario general.

DELIBERACIONES

En cuatro puntos se dividió el estudio del temario. Ellos fueron: política de fomento, promoción y captación de ahorro popular; política de inversión del ahorro popular; organización, métodos y técnicas bancarias.

El congreso al concluir sus deliberaciones, aprobó diecisiete recomendaciones entre las cuales se destacan las siguientes: implantación de la libertad absoluta en la cuantía de los depósitos de ahorros; garantizar, de acuerdo a las legislaciones vigentes en cada uno de los países, la seguridad de los depósitos de ahorro puro, en caso de quiebra o liquidación de cualquiera entidad dedicada a este tipo de operaciones.

FOMENTO DE AHORRO

En lo que se refiere al fomento del ahorro, el congreso recomendó eximir de gravámenes estatales al ahorro; y en caso del fallecimiento del depositante, entregar los fondos, sin trámites ni gravámenes legales a quien corresponda. También se sugiere el estudio de un sistema de reajustes en forma tal que éstos conserven su poder adquisitivo. Se recomendó a la delegación chilena suministrar la mayor información posible sobre sus experiencias en esta materia.

El congreso resolvió también garantizar el valor de los depósitos de ahorro, hecho que permitirá mantener la estabilización monetaria.

Para evitar la desnaturalización del significado de la palabra "ahorro", se recomienda a los países latinoamericanos que, en sus legislaciones, se limite el empleo de las palabras ahorro o sus equivalencias a los organismos legalmente autorizados para la captación del ahorro puro.

OTROS PROPOSITOS

También se acordó recomendar que las actividades del ahorro se inspiren en propósitos sociales y educativos que contemplan: servicio del ahorro a toda persona sin distinción de razas, edad, estado civil, nivel cultural o económico; estímulo de una conciencia de previsión y economía en la comunidad; adecuado programa de expansión de servicios. Otra recomendación sugiere que los gobiernos incorporen la enseñanza del ahorro y sus ventajas en los programas cívicos y educativos, adoptando una legislación que permita a los menores de edad manejar directamente sus depósitos. También se sugiere que los gobiernos instituyan el "Día del Ahorro", destinado a la celebración de actos que exalten las ventajas de esta noble virtud. Finalmente se recomienda el establecimiento del ahorro escolar y del ahorro laboral.

En materia de política de inversión del ahorro puro, el Primer Congreso Latinoamericano considera que estos recursos se encaucen hacía obras básicas que impulsen el desarrollo socio-económico de los países.

Finalmente el congreso acordó propiciar el establecimiento de centros de estudio y de cursos de capacitación para todos los niveles a fin de racionalizar la carrera de los funcionarios y acelerar el progreso de las instituciones. La recomendación final expresa: "Se acogió con beneplácito la iniciativa de establecer "bolsas de trabajo" que cooperarán en el reclutamiento y selección del personal para las Cajas de Ahorro, que reúnan condiciones de educación, inteligencia, sentido común, capacidad de trabajo, y fundamentalmente, con potencialidad para conjugar experiencias y técnica".

JORGE CAREAGA Rodo, Director Nacional de Turismo, anuncia un programa de turismo social en el país, para brindar a empleados públicos y privados la oportunidad de viajar con sus familiares o lugares de recreo donde puedan pasar sus vacaciones.

SERA PUESTO EN EJECUCION EL REGLAMENTO ORGANICO TURISTICO

La Dirección General de Turismo pondrá en vigencia el Reglamento Orgánico de Turismo, aprobado por Decreto Supremo No. 7203, con objeto de promover en mayor escala la industria turística del país, a través especialmente de empresas privadas

El mencionado documento considera el turismo como industria básica en Bolivia y sostiene que el Estado fomentará su promoción, preservación y desarrollo mediante la ejecución de programas destinados a conservar restaurar y exhibir el patrimonio nacional a través de sus expresiones históricas, religiosas, arqueológicas, y artísticas del período prehispánico, la colonia y la República; a preservar la pureza del folklore nacional ;fomentar el desarrollo de la artesanía autóctona; desarrollo de industrias afines al turismo e intercambio y acercamiento de Bolivia con el exterior.

Contiene, además, disposiciones sobre aspectos de inmigración, aduanas, salubridad, tránsito, escuelas profesionales de turismo, agencias de viaje, empresas hoteleras, vehículos de servicio turístico, compañías transportadoras y otras.

HOTELES PREFECTURALES

El Director Nacional de Turismo, Jorge Careaga, dijo también que de acuerdo a las disposiciones del Reglamento señalado, la administración y mantenimiento de los hoteles prefecturales (de Sorata, Coroico y Copacabana) estará a cargo y correrá por cuente de dicha entidad, la que podrá encomendar el manejo de aquello, mediante licitación pública, a personas o entidades privadas entendidas en esa actividad. La Dirección de Turismo y la Prefectura acordarán la forma de entrega de dichos inmuebles, aunque anteriormente, hubo acuerdo preliminar entre el ex-Prefecto César Loma Navia y Jorge Careaga. Se espera que la autoridad prefectural a cargo del Cnl. Roberto Pabón confirme dicho acuerdo.

Sobre futuros planes en estos hoteles, el señor Careaga indicó que el propósito de la Dirección de Turismo es desplegar una tarea que contribuya al incremento turístico sin pensar en rendimientos económicos. Los ingresos que se obtengan por concepto de alquileres serán invertidos en el mejoramiento de los hoteles prefecturales y en la compra de mobiliario y otros objetos.

TURISMO SOCIAL

Otra de las actividades a la que piensa darle importancia es aquella que el Director de Turismo denominó turismo social. La finalidad principal es brindar a empleados públicos y privados, la oportunidad de viajar con sus familiares a lugares de recreo donde puedan pasar sus vacaciones sin preocupaciones económicas. Para esto, está estudiando la forma de crear un fondo económico que permita cubrir los gastos de hoteles y transporte de los turistas. Los interesados adquirirán obligación de cancelar el monto de dichos gastos en plazos de 6 ó más meses, con sólo garantía de las empresas donde trabajan y compromiso de descontarle de sus haberes. Sólo así -apuntó Careaga- se dará oportunidad de conocer diferentes distritos del país a empleados de la clase media que generalmente carecen de medios económicos para disfrutar de una verdadera vacación.

OTRAS ACTIVIDADES

Finalmente, la Dirección de Turismo proyecta habilitar el Parque Nacional de Mallasa en condiciones que pueden concurrir turistas y visitantes para realizar pic-niks y campings durante los fines de semanas. Otro parque igual sería construido en Caranavi.

Los trabajos de la cabaña-restaurant de Tiahuanacu se encuentran adelantados y concluirán dentro de un mes. Un lugar de recreo similar se contruiría en Guaqui.

ESTRENO DE PELICULA DOCUMENTAL SOBRE ALIANZA PARA EL PROGRESO

En el Centro Boliviano-Americano se estrenará en próximos días la película documental "EN LAS MANOS", en colores (ectachrome) sobre aspectos relacionados con la Alianza para el Progreso en Bolivia, según anunció el director del CBA, James Rogers.

La entrada es libre y queda invitado el público paceño.

Esta documental fue producida por el Sr. George Stillman, Director del Centro Audiovisual de USAID, dirigida por Hugo Roncal y camarógrafo José Piérola.

Fue filmada en el Altiplano del Departamento de La Paz y en los valles de los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba, a partir de 1964, y luego de su proceso en laboratorios del exterior la película estuvo lista en julio de este año. Tiene duración de 18 minutos.

La documental cubre varios aspectos, como un Desfile de Modas en la Residencia de la Embajada de los Estados Unidos; varios tipos de ruinas pre-incaicas; ferias en los valles de Cochabamba; vistas de zonas de ganadería de auquénidos en el altiplano; aspectos de las actividades de COMBOFLA en Puerto Acosta; pequeñas industrias de la Cooperativa "Fotrama" y de la Sra. Elena de Ilesca, en Cochabamba, así como las industrias de alfombras existentes en Cochabamba.

Esta documental fue filmada bajo los auspicios de USAID, a tenor de la Alianza para el Progreso, y su estreno se realiza en conmemoración del Quinto Aniversario de la vigencia del programa hemisférico.

Desde la revolucion de 1949.

El Partido y ejército de la China Comunista atraviesan grave crisis

POR EMILE GUIKOVATY.

PARIS, AGOSTO 20 (AFP).- El Partido y el Ejército de China Popular atraviesan actualmente la más grave crisis desde el triunfo de la revolución en 1949.

La "revolución cultural", las purgas y el ascenso del Mariscal Lin Piao, Ministro de Defensa, a "número dos" del país, han asestado un duro golpe al mito de la unidad monolítica del Partido Comunista y de la nación china agrupada en su totalidad en torno a Mao Tse-Tung, Presidente del Partido. Tanto si Lin Piao estaba destinado desde hace tiempo a ser designado sucesor de Mao Tse Tung como si su actual encumbramiento se debe sólo a las necesidades de la "revolución cultural" o al decantamiento de fuerzas en el buro político y en el comité Central del Partido Comunista, los acontecimientos de los últimos meses en China Popular permiten afirmar que el Partido y el Ejército se enfrentan a la más grave crisis desde que ocuparon el poder en 1949.

Numerosos observadores, occidentales o no, impresionados por las gigantescas manifestaciones de masas que tan perfectamente saben organizar los comunistas chinos, y subyugados por una propaganda incesante que presenta a la nación entera dedicada a comprender mejor "el pensamiento de Mao", habían llegado a deducir que las luchas intestinas habían sido eliminadas en China.

El desencadenamiento de la "revolución cultural", las exhortaciones del Mariscal Lin Piao a destruir "la ideología burguesa" y a "desarraigar" el revisionismo, demuestran, por el contrario, que la lucha entre lo antiguo y lo nuevo, entre los fieles a Mao Tse- Tung y los "monstruos" y "demonios" que puede albergar un país donde conviven técnicas nucleares muy avanzadas con una economía a menudo primitiva, lejos de disminuir con los años, plantea considerables problemas a los dirigentes chinos.

¿Qué significa la actual "revolución cultural"? El reconocimiento implícito de que la estatización de la industria y el comercio, la creación de las "comunas populares" en el campo y la disciplina impuesta a los intelectuales no cuentan con la adhesión total e incondicional de las masas chinas. Como dijo el Mariscal Lin Piao, los dirigentes chinos tienen que transformar todavía todo aquello que en la "superestructura" es decir, en el pensamiento y la psicología de las masas, no corresponde a "la base económica socialista".

Los innegables progresos realizados por China desde la llegada al poder de los comunistas distan mucho, sin embargo, de haberla transformado en un país adelantado en el doble plano industrial y agrícola. China ha llegado a ser "el tercer grande", pero gracias a dos factores esenciales: Su inmensa población y sus realizaciones en tecnología nuclear. No por ello ha dejado de ser un país subdesarrollado con todos los problemas que se plantean a los demás países del mismo tipo.

Uno de estos problemas, y no de los menores, es el de la dirección, el del "Leadership". A medida que el país progresa, que la industria avanza, los administradores, técnicos, científicos e intelectuales reclaman una parte más importante de la renta nacional y de la autoridad política, una mayor apertura al mundo exterior. Tras ellos, los obreros quieren estar mejor alimentados, vestidos y alojados. Los campesinos más capaces y decididos exigen una mayor libertad para la comercialización de sus productos y la ampliación de las parcelas privadas.

La prensa china ha mostrado en varias ocasiones que éstos diferentes puntos formaban el "programa" de quienes representan en el partido y la administración a los supuestos partidarios de un "retorno al capitalismo".

Así pues, la lentitud misma de su desarrollo obliga a la China Popular a sustituir el entusiasmo que provocará un progreso industrial acelerado por el entusiasmo ideológico que desemboca en una especie de "Divinización" de Mao Tse Tung.

Hombres como Lin Piao, Tao Chu y Chen Po-Ta están convencidos de que éste entusiasmo por "el pensamiento de Mao" engendrará las energías y la resolución necesarias para un "salto adelante" más logrado que el de 1958 o que, al menos, se evitará así que el retraso económico y técnico de China alimente los descontentos y decepciones que podrían dirigirse contra el régimen.

Estos problemas interiores chinos están en el primer plano de la actual "revolución cultural". Es significativo, indudablemente, que durante toda la manifestación del 18 de agosto no fuera mencionada la guerra de Vietnam. No hubo la menor alusión a ella ni en el discurso del Mariscal Lin Piao ni en el de Chou En Lai, Primer Ministro Chino.

Los dos discursos constituyen, en realidad, exhortaciones apenas veladas al pueblo chino para que reconozcan a Mao Tse Tung como el jefe, el "Timonel" indiscutido del país.

No cabe la menor duda de que la guerra de Vietnam es una de las mayores preocupaciones de los dirigentes chinos, pero es evidente que la necesidad de dejar bien sentadas la primacía de Mao Tse Tung como "comandante en jefe" y la omnipotencia de su pensamiento solo puede explicarse por la existencia de profundas divergencias en el Partido, la "Intelligentzia" y el ejército.

Puede que el Mariscal Lin Piao acabe de ser consagrado "número dos" chino, pero nada indica que éste encumbramiento vaya a tener un porvenir mejor que el que parecía prometido en 1959 al Presidente de la República, Liu Chao- Shi.

Misión del Vietnam Norte efectúa visita a la URSS

POR JEAN RAFFAELLI

HANOI, AGOSTO 20 (AFP).- Una misión de la República Democrática de Vietnam del Norte dirigida por el Primer Ministro Pham Van Dong, salió de Hanoi hace una semana para efectuar una visita a Moscú, se supo hoy en fuente fidedigna.

La misión la conforman principalmente el Ministro de Defensa Vo N'Guyen Giap y el Viceministro de Relaciones Exteriores Hoang Van Tien, ignorándose cuanto tiempo se detuvo en Pekín -escala obligatoria- o si ésta se encuentra ya en Moscú, así como el propósito del viaje.

Según la misma fuente, se cree saber que el Primer Ministro de la República Democrática de Vietnam del Norte, llegó ya a Moscú, y que un ofrecimiento del Mariscal Rodion Malinovsky, Ministro de Defensa de la URSS, sobre el envío de pilotos soviéticos a Vietnam, fue efectuado mientras el Jefe del Gobierno norvietnamita se encontraba ya en la capital soviética.

El segundo acontecimiento del que no se tuvo noticia hasta hoy, permite tal vez aclarar una parte de las cuestiones que plantea este viaje inhabitual.

En efecto, según se cree saber, la conferencia prolongada del Comité Central del "Partido de Trabajadores de Vietnam del Norte" (P.C.) se celebró a finales de julio y primeros de agosto, abordándose el tema de las relaciones soviético-vietnamitas.

El Comité Central aprobó el informe presentado por el Secretario General del Partido, Le Duan, Jefe de la Delegación del Partido en el Vigésimo Tercer Congreso del Partido Comunista de la URSS, según se aseguró.

El viaje, a pesar de ser realizado en el marco normal de las relaciones amistosas entre los dos países, presenta sin embargo algunos aspectos inesperados.

PROBLEMAS TEOLOGICOS

Roma (NA).- Del 16 al 23 de septiembre se realizará en la Abadía de San Andrés, Brujas (Bélgica), una reunión pastoral programada por el ISPLA, organismo del CELAM encargado de cuestiones pastorales, en la que se discutirán problemas teológicos y sociológicos de Latinoamérica.

En el encuentro participarán más de 50 sacerdotes procedentes de casi todas las repúblicas latinoamericanas que se encuentran realizando estudios de especialización en el Instituto Católico de París, Instituto Pastoral de Madrid, Instituto Catequístico de Munich, Instituto Lumen Vitae, Universidad Gregoriana, y otros Institutos romanos y de Estrasburgo.

Los días dedicados al estudio e intercambio de ideas serán precedidos por dos jornadas de espiritualidad sacerdotal con conferencias a cargo de los Padres Segundo Galilea e Ivan Illich.

Paralelamente a la exposición de problemas teológicos y sociológicos que interesan de modo especial al continente latinoamericano, se formarán cinco grupos de estudio.

Visita de Frei al Ecuador

YEROVI Y FREI RATIFICARON LA "DECLARACION DE BOGOTA"

QUITO, AGOSTO 20 (AFP).- Los presidentes de Ecuador y Chile, Clemente Yerovi Indaburu y Eduardo Frei Montalva, respectivamente, firmaron ayer una declaración conjunta, reafirmando la histórica amistad entre ambos pueblos y su decisión de impulsar reformas de estructura, y ratificando la "Declaración de Bogotá".

El texto de la declaración expresa lo siguiente:

"Reafirmando la histórica amistad entre los pueblos de Ecuador y Chile y los comunes propósitos de progreso en justicia y libertad para sus naciones y para toda América Latina, los presidentes Clemente Yerovi Indaburu y Eduardo Frei Montalva, reunidos en la ciudad de Quito:

"1.- Reiteran su determinación de seguir impulsando dentro de sus respectivos países la plena realización de las reformas estructurales que aseguren la participación efectiva de sus pueblos en los beneficios del desarrollo económico, la educación, la cultura y el bienestar social. Ratifican asimismo su convicción de que sólo mediante el efectivo ejercicio de la democracia representativa y el respeto a los derechos humanos serán posibles las reformas que propugnan.

"2.- Ratifican su adhesión a la "Declaración de Bogotá" y comprometen su mayor esfuerzo a fin de mantener los principios y lograr los objetivos en ella contenidos. Lo hacen con el profundo convencimiento de que así se avanzará en el progreso del pueblo y hacia la unidad de América Latina".

"3.- Dentro de este espíritu han decidido celebrar hoy un acuerdo para la eliminación de los visados en los pasaportes diplomáticos y oficiales que comenzará a regir a partir del 18 de septiembre del presente año. Asimismo darán inmediatamente los pasos necesarios para llegar en el menor tiempo a la celebración de un convenio de doble nacionalidad entre ambas naciones".

"4.- Resuelven igualmente dentro del espíritu de la Declaración de Bogotá, constituir una Comisión Mixta ecuatoriana- chilena con el fin de desarrollar las relaciones culturales y económicas entre ambos países e impulsar su complementación industrial.

Esta Comisión estará formada por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de los Ministerios de Instituciones públicas del sector económico, y actuará en estrecha coordinación con el sector privado de ambas naciones.

La Comisión se reunirá, alternadamente, cada tres meses, en Ecuador y en Chile con el objeto de fortalecer el intercambio comercial, explorar y preparar acuerdos de complementación senatorial, incrementar la cooperación educacional científica y técnica, crear un eficiente sistema de comunicaciones entre ambos países y preparar negociaciones dentro del marco de la "ALALC".

Los presidentes expresan su confianza en el éxito de las labores de la citada Comisión Mixta y en los contactos entre los sectores privados de ambas nacionaes".

"Los dos jefes de estado tomaron nota, con satisfacción, de la posibilidad de cooperar fructíferamente los dos países en el campo económico, como lo muestran hasta el presente, los resultados del convenio de asistencia técnica entre la empresa nacional de electricidad chilena "ENDESA" y el Instituto Ecuatoriano de Electrificación "INECEL".

"Como también en los proyectos para la complementación de las industrias siderúrgicas, pesquera y de elaboración de productos, y frutas tropicales.

La Comisión Mixta tendrá su primera reunión en la ciudad de Santiago de Chile, durante la primera quincena de octubre del presente año, debiendo abocarse de inmediato a trabajos relacionados con el actual estado de los programas ecuatoriano - chilenos de pesca, siderúrgica y productos tropicales.

La ampliación de la cooperación técnica en la electrificación, así como en otros campos, especialmente en los de la vivienda y la promoción popular, la cooperación para la formación profesional y capacitación de mano de obra, la asistencia técnica a personal ecuatoriano, mediante su participación en todos los programas de la corporación de fomento de la producción de Chile "CORPO".

La aceleración del proceso del sistema de intercomunicación directa entre Chile y Ecuador.

"5.- Con el objeto de estrechar los contactos y asegurar la ejecución de actividades de mutuo beneficio, se promoverán reuniones de empresarios de ambos países, la primera de las cuales deberá realizarse lo más pronto posible".

"6.- A estos acuerdos se comprometen, en la certeza de que benefician a sus pueblos y aseguran una nueva etapa de cooperación entre ambas naciones.

Con éllos esperan alcanzar objetivos comunes, y avanzar hacia la construcción de una América Latina Unida, en la que los países del continente encuentren su propio destino mediante el respeto a los derechos humanos, el proceso democrático, la reforma interna y la integración regional, con la participación plena del pueblo".

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CONVOCATORIA PARA RENOVACION DE DIRECTORES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

De conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia, se convoca a las reuniones que se realizarán en el mes de octubre próximo en esta Superintendencia, para la elección de Directores por haber caducado el período de funciones de los actuales representantes del sector privado en dicha institución y haber ingresado el país al período de constitucionalidad, de acuerdo a la siguiente Orden del día.

1.- *Calificación de credenciales y poderes.*
2.- *Elección de Directores propietarios y suplentes.*

REUNIONES.-

Día miércoles	*19 hrs.*	*17.00 BANCOS PRIVADOS*
Día viernes	*21 "*	*17.00 CAMARAS DE INDUSTRIAL*
Día lunes	*24 "*	*17.00 CAMARAS DE COMERCIO*

La Paz, agosto de 1966.

LUIS HUMEREZ CABRERA
Superintendente de Bancos

Liviana, elegante y de gran utilidad

Le ofrece la MAQUINA A MEDIDA para su trabajo

Casa Bernardo S.A.

Preferida en mas de 90 países por todo el mundo para las transmisiones de fuerza industrial.

Gates

Correas en V Hi-Power

* Lados cóncavos.
* Lado superior arqueado.
* Cubierta Flex Weave patentada.
* Material de la más alta calidad de la Industria Norteamericana.
* Probada y perfeccionada en los laboratorios más esmerados, por GATES los mayores fabricantes de correas en V y mangueras en el mundo.

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS EN BOLIVIA:
ALIANZA LTDA.
ALTO DE LA ALIANZA 110- TEL. 11206- CASILLA 1051- LA PAZ

¡Créditos Fabulosos!
25% Rebaja para estudiantes

VARIG

aluminio

ALCAN

Calamina Corrugada de Aluminio Alcan

- El mejor material para cobertura de techos y paredes en graneros, almacenes, fábricas y oficinas.
- Cómodamente livianas y fáciles de transportar.
- Inoxidables, no requieren pintura.
- Sus cualidades térmicas hacen el ambiente fresco en verano y cálido en invierno.

Con Calamina Corrugada de Aluminio

ALCAN

el costo inicial es el costo final.

Agentes para Bolivia:

VELHO & CO. S.A.C.

Av. Camacho 1377 — Edificio Sáenz, 1er. piso
Teléfonos: 23411 y 29527 - Casilla 144 - La Paz

TOYNBEE: "CUALQUIERA QUE SEA EL RESULTADO DE LA GUERRA NOR VIETNAM YA ES VENCEDOR"

RIO DE JANEIRO, 20 (NTER PRESS SERVICE).- Para Arnold Toynbee, cualquiera que sea el resultado de la guerra en el sudeste asiático, el Viet Nam del Norte, "ya es vencedor". A esta conclusión llegó el célebre historiador en una conferencia de prensa de hora y media ofrecida en la facultad de derecho "Cándido Méndez" en la cual habló desde el tema de los beatles hasta el peligro atómico que amenaza a la humanidad.

Toynbee se encuentra en Brasil en una gira de conferencias en diversas universidades, entre las cuales se cuentan Río de Janeiro, Brasilia, Belèn, Recife, Salvador y Sao Paulo.

"La guerra del Vietnam tiene una gran significación histórica -dijo Toynbee- ya que por primera vez un país con serios problemas económicos y básicamente subdesarrollado, resiste durante tanto tiempo a una potencia mundial de primer orden". Luego señaló que a pesar de la crítica situación en el sudeste asiático no cree en una tercera guerra mundial "Tengo razones para estar optimista "agregó el anciano historiador.

Seguidamente expresó que la muerte del presidente norteamericano John F. Kennedy, no interrumpió la renovación de la política norteamericana "puesto que la historia no permite retrocesos". Dijo al respecto que a pesar de la gran diferencia de personalidades y de carácter entre el presidente desaparecido y el actual, Lyndon B. Johnson, "esa renovación se ha amenguado pero no desaparecido".

Toynbee señaló también que el régimen soviético muestra cambios positivos ya que no se encamina "hacia el universo automatizado que imaginara George Orwell en su novela 1984".

Finalmente expresó que el problema de la religión contemporánea es recuperar su capacidad de expansión y comunicación. China es un país de un gran pasado y de un gran futuro pero en el presente choca con su tradición. Este país podrá moderar su posición en la medida que sea reconocido como potencia. No hay ninguna duda en la eliminación total del colonialismo. El nacionalismo es la ideología más fuerte en el mundo contemporáneo.

Para la oficina moderna

Le ofrece la MAQUINA A MEDIDA para su trabajo

Casa Bernardo S.A.

Robert Kennedy considera que la Alianza para el Progreso necesita reajuste a fin de conseguir los objetivos que se le asignaron en Punta del Este.

ALIANZA O DESASTRE

Por ROBERT KENNEDY

WASHINGTON, agosto 20 (Inter Press Service).- Fue para hacer frente a las exigencias básicas de cambio económico, político y social que la "Alianza para el Progreso" se creó hace cinco años. ¿Que progreso ha logrado en ese tiempo? Puede afirmarse lo siguiente: económicamente la Alianza se mueve pero con la suficiente velocidad; los gobiernos trabajan aunque no con la decisión necesaria y los Estados Unidos continúan contribuyendo pero no en la medida requerida, en muchos casos.

Francis Bacon afirmó cierta vez que "la esperanza es un buen desayuno pero como cena resulta magra". Los ideales de la Alianza conmovieron los corazones y capturaron la imaginación en todo el continente. Hoy, a cinco años de su creción, no se ha hecho lo suficiente para satisfacer esas esperanzas y mantener la pasión, la imaginación y el compromiso de acción vivo y creciente. Cuando se creó la Alianza se le dio un corazón y un alma. Para lograr éxito ahora y en el futuro, necesita de ambos. El presidente Johnson nos ha llamado para la tarea que nos unió en Punta del Este y fue en apoyo de ese llamado que he hecho ciertas propuestas. Si bien ellas no constituyen un programa orgánico, -la Alianza en sí misma es el programa orgánico para el futuro de las Américas-, representan, sin embargo, pasos que creo necesario dar si es que vamos a satisfacer las promesas hechas bajo la Alianza.

AMPLIA ASOCIACION

Por sobre todas las cosas, debemos estar asociados, en toda forma, a través de un amplio juego de actitudes y políticas que deberán dotar a los actos y decisiones del gobierno de los EE.UU. y de todos sus funcionarios, de los objetivos de dignidad humana, justicia social y democracia política para los cuales el progreso económico es sólo un medio. Independientemente de lo que hagamos en el terreno económico, si sólo nos concentramos en él, si exclusivamente hacemos esfuerzos orientados hacia el progreso económico, no se obtendrán beneficios duraderos y sencillamente no dará resultados. Debemos procurar el progreso social y las reformas sociales. El pueblo de los EE.UU. debe identificarse con las aspiraciones del pueblo de la América Latina.

Si no lo logramos, no obstante el progreso económico que pueda concretarse, no tendremos éxito en nuestras relaciones con el pueblo latinoamericano y fracasaremos. Este es el corazón y la médula de la idea del presidente Kennedy en la "Alianza para el Progreso" en 1961. Si deseamos alcanzar el éxito en lo que resta de la década del sesenta y prepararnos adecuadamente para la del setenta, tendrmos que comunicar ese espíritu a todos nuestros programas. La alternativa es el desastre.

NECESIDAD DE REFORMAS

Debemos apoyar a los hombres y las mujeres y los partidos que se identifican con aquellos objetivos. Debemos asimismo enfatizar, en forma creciente, la necesidad de reformas sociales básicas como la condición para la plena participación en la "Alianza para el Progreso". Este espíritu debe animar cada una y todas las acciones específicas y las propuestas que he formulado; debe estar presente en todos los programas del gobierno y en todos los programas que voy a sugerir. Sin ese espíritu -y hay ocasiones en que pienso que falta o que no logramos atribuirle la importancia que tiene- no importarán las demás acciones que emprendamos en América Latina ni los programas que desarrollemos, pues no tendremos ninguna clase de éxito.

COMPRENSION HACIA LATINOAMERICA

Debemos comprender que los pueblos de América Latina son como el pueblo de los EE.UU. Lo que quieren, lo que exigen es dignidad y justicia para ellos y para sus familias. La simple ayuda económica no es suficiente. No podremos comprar al pueblo de América Latina en la misma medida en que no podemos ni hemos podido comprar los pueblos en ninguna otra parte del mundo. Podremos quizá comprar a algunas gentes del mismo modo que es posible hacerlo en los propios EE.UU., pero el pueblo de América Latina tiene la misma clase de espíritu, esperanza, confianza y aspiraciones de futuro que la gente de aquí, en los EE.UU. Este hecho debe ser reconocido al desarrollar cualquier programa o política si deseamos su éxito.

No puedo subrayarlo suficientemente. Debe estar presente en todo. Ese espíritu debe animar todos estos programas para que tengan suceso. En el área del desarrollo económico debemos, en primer lugar, apoyar nuestros "Cuerpos para la Paz", los cuales han hecho un bien inconmensurable, y aumentar nuestro programa de ayuda económica a América Latina, quizá duplicando el monto de asistencia en capitales en los próximos años, lo que equivaldría a un mes de gastos en la guerra de Vietnam.

ACTITUD EN EL CAMPO ECONOMICO

En segundo lugar, asegurar a las naciones de América Latina, mediante acuerdos de materias primas y otros arreglos en común y a través de la diversificación de las exportaciones, una corriente regular y sostenida de ingresos provenientes de las exportaciones.

En tercer término, estimular la inversión privada responsable, que es esencial para el desarrollo de América Latina. Esto puede lograrse por medio de sólidas garantías a la inversión y de programas de empréstitos; una reglamentación voluntaria y bosquejada al nivel privado para gobernar las inversiones privadas y establecer normas comerciales justas para los sectores de la industria privada y también el país en cuestión; desechar la práctica de emplear los programas de ayuda para asegurar cualquier forma de tratamiento especial que beneficie a compañías de los EE.UU.

Cuarto: aumentar la ayuda financiera y técnica destinada a los programas de control del crecimiento de la población en todos los países latinoamericanos que deseen desarrollar proyectos de esa naturaleza.

REFORMA AGRARIA

Quinto: estimular la asistencia a los programas orgánicos de reforma agraria mediante ayuda en dinero y conocimiento técnico, crédito agrícola -herramientas, equipos y fertilizantes- y todos los demás componentes de una agricultura moderna y productiva. El volumen y la calidad de la asistencia agrícola pueden ser incrementados por medio de la delegación de programas de desarrollo en ciertos países a EE.UU. y apelando a universidades, grupos privados y gobiernos de estados de la Unión para que administren directamente los esfuerzos de la nación en países específicos. A través de toda esta política deberemos dejar en claro -y obrar activamente en consecuencia- nuestra dedicación en favor de los principios de la redistribución de la tierra y las reformas establecidos en la Carta de Punta del Este, es decir, el ideal de que todo hombre debe contar con la oportunidad de poseer la tierra que trabaja.

EDUCACION

Sexto: ayudar a la educación en América Latina acelerando nuestra asistencia a los sistemas escolares que pongan al alcance de la mayoría de la población la posibilidad de adquirir especializaciones básicas y alfabetizarse; fortalecer las universidades de América Latina, especialmente en el terreno de las disciplinas esenciales para el desarrollo como la ingeniería y ciertas carreras técnicas; contribuir a establecer universidades totalmente nuevas y libres de las ataduras tradicionales y las directivas del pasado.

Séptimo: mejorar el conocimiento de los estudiantes latinoamericanos sobre los EE.UU. y sobre los problemas de sus propios países, mediante un mayor número de programas de intercambio, un "Cuerpo para la Paz" hemisférico, la política de admitir libremente en los EE.UU. a los visitantes latinoamericanos sin distinción de simpatías políticas pasadas y un esfuerzo por encontrar nuevas formas de permitir a los jóvenes latinoamericanos participar, con sus conocimientos y trabajo, en la tarea de desarrollar sus propios países.

DEMOCRATIZACION

Octavo: desalentar la intervención en los procesos constitucionales de los países de América Latina, mediante la asignación de asistencia plena a aquellos gobiernos democráticamente elegidos o que se han comprometido irrevocablemente a tomar medidas específicas conducentes al pronto establecimiento de gobiernos democráticos. Además, deberíamos dejar claramente sentado que no se dará espontáneamente ni reconocimiento ni asistencia a los regímenes establecidos por la fuerza y que no estén dispuestos a restaurar rápidamente el sistema constitucional, pero con apreciación de que tal política debe encontrar su forma y color en los hechos de cada situación en particular.

CAMPO MILITAR

Noveno: concentrar nuestra ayuda militar en la preparación de fuerzas armadas latinoamericanas para la lucha anti-subversiva contra los movimientos de guerrillas comunistas, pero reconociendo que los esfuerzos mejores y más eficaces en este terreno son el progreso social y político, las reformas y los pasos encaminados a establecer un mecanismo internacional para hacer frente a la amenaza de la revolución comunista en América Latina.

Décimo: desalentar la intervención militar en la política latinoamericana mediante nuestras actitudes y políticas en general y a través de medidas específicas, incluyendo la reducción de la ayuda militar; mayor énfasis en las formas de política democrática y las tradiciones constitucionales como parte del adiestramiento de los oficiales latinoamericanos; reducción de las ventas de armas; apoyo a las negociaciones tendentes a concertar acuerdos de desarme entre los países de América Latina y el establecimiento de una zona desnuclearizada en esta parte del continente.

COMPRENSION HACIA EE.UU.

Undécimo: mejorar la comprensión de América Latina por parte de nuestro pueblo, a través de ayuda directa a las escuelas y universidades americanas, incluyendo la creación de más centros de estudios latinoamericanos en los EE.UU.

Estos principios y estas normas para guiar la acción, por cierto no abarcan la totalidad de nuestras relaciones con América Latina. Sin embargo, creo que pueden aproximarnos a los ideales y objetivos de la "Alianza para el Progreso" según lo expresara el presidente Kennedy y, más recientemente, el presidente Johnson en México.

LA EXPERIENCIA DEL PASADO

Dichas normas son parte de la inmensa trama de relaciones y responsabilidades que vincula a los países del continente. Desde el comienzo de nuestra historia hemos tenido conciencia de la especial intimidad y promesa de las repúblicas americanas. En 1822, el presidente Monroe reconoció la independencia de varios países latinoamericanos, proclamando que "el movimiento revolucionario en las provincias españolas suscitó la simpatía de nuestros compatriotas desde un comienzo. Las provincias que pertenecen a este hemisferio son nuestras vecinas". Casi medio siglo después, William Seward relató la profecía de Abraham Lincoln de que las potencias extranjeras no encontrarían fácil dominar a América Latina en el siglo venidero "al crecer tan rápidamente la población, desarrollarse tan velozmente los recursos y formarse sociedades en forma tan asentada, con base en los principios de gobierno democrático".

En los años de aquel siglo ya concluido, hubo momentos de oscuridad, ira y arrogancia, del mismo modo que años más despejados de comprensión y de ayuda. Sin embargo, los mismos principios -los mismos sueños- guían la acción que por primera vez movió a la joven América a regocijarse de la independencia de sus vecinos y a la América desgarrada por la guerra a proteger a esos mismos vecinos de fuerzas hostiles, a respetar la independencia, a desarrollar los recursos para el bienestar de todos los pueblos y apoyar el crecimiento democrático. En este sentido, la "Alianza para el Progreso" encuentra sus raíces en las más profundas y duraderas de las simpatías y experiencias del pueblo americano.

Estos principios básicos han exigido políticas crecientemente complejas y onerosas. Al comienzo, fue suficientemente ofrecer protección contra las potencias extranjeras. Luego, bajo Roosevelt, reconocimos la dignidad soberana de todos los países latinoamericanos y formulamos la serie de tratados y acuerdos que constituyen el sistema interamericano moderno. Finalmente, con la "Alianza para el Progreso" la igualdad política se amplió, incorporando la responsabilidad común por el progreso económico, social y humano.

RUMBO A LA PLENITUD HUMANA

Basada como está en las necesidades actuales, esta meta, al igual que todas las grandes empresas humanas, se apoya en una visión, una concepción indistinta pero incitante para todo un hemisferio. Es la promesa de un pueblo extendido a través de dos continentes, liberada para lograr la plenitud humana, que constituye la razón de ser de la civilización occidental y de las naciones fuertes y con conciencia en sí mismas, no sólo de vivir en la seguridad de su propia independencia sino de compartir la obligación de la sociedad occidental -de Europa y los EE.UU.- hacia el mundo entero.

Para lograr este ambicioso propósito se requerirán crecientes programas de ayuda y reforma, difíciles decisiones políticas, penosos sacrificios. Y todo ello demandará un sentido común práctico, habilidad administrativa, y la voluntad de actuar en forma realista a la luz de circunstancias e intereses similares.

Pero también exigirá algo más. No podemos comprar, planificar o administrar esta visión en forma tal de darle vida; debemos creer en ella, crearla y permanecer fieles a esas creencias y sueños, no obstante la fuerte presión de las exigencias que momentáneamente nos puedan impulsar fuera del camino. Porque el desarrollo económico, las reformas sociales, la educación, la reforma agraria y todo el resto son como las sombras en la cueva de Platón -sólo la proyección material de las grandes realidades de la libertad humana. No importa cuán brillantemente podamos construir, cuán generosamente pongamos a disposición nuestro tesoro, cuán cuerdamente empleemos nuestro poder; si olvidamos la realidad que vive detrás de estos hechos, fracasaremos sin duda alguna. El liderazgo en la libertad no puede descansar sólo en la riqueza y el poder. Depende de la fidelidad y la perseverancia en las creencias normativas -democracia, libertad, justicia- que los hombres siguen en virtud de la compulsión de sus corazones y no de la esclavización de sus cuerpos. Debemos ciertamente hacer frente a riesgos reales, superar obstáculos verdaderos, atender a necesidades ciertas, pero siempre en forma tal de preservar nuestra adhesión a los principios de la Alianza. De otro modo, mantendremos la sombra del progreso y la seguridad al precio de la sustancia misma de la libertad en el Nuevo Mundo.

Fábrica Nacional de Cemento S.A.

JUNTA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, de acuerdo al Art. 18 de los estatutos de la Sociedad y que se llevará a cabo en la ciudad de Sucre el día 31 del presente mes con el siguiente orden del día.

1) Aprobación del balance de la gestión 1965
2) Lectura de la memoria de los miembros del Consejo de Administración
3) Informe sobre crédito para la ampliación de la fábrica
4) Asuntos varios.

Sucre, 16 de Agosto de 1966

CARLOS CARDOZO
Ingeniero Director

Consejo Nacional de vivienda programa BID-CONAVI

SUB-PROGRAMA I. CONCLUSION DE VIVIENDAS

Se comunica a las personas interesadas en obtener crédito, para terminar construcciones, que la Oficina del Programa BID-CONAVI proporcionará formularios de solicitud, hasta el día 31 de agosto del presente año.

La atención para consultas y llenado de formularios será por las mañanas de 8.30 a 12, de lunes a viernes.

Asimismo, hace saber a los interesados que recogieron formularios, deben presentar sus expedientes en la sede de la institución o en sus agencias del interior hasta el día 15 de septiembre, Pasada esta fecha no se atenderán por el momento nuevas solicitudes.

La Paz, Agosto 15, 1966.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

HOTEL PREFECTURAL "ORURO"

CONCESIONARIO: GROVER CALDERON P.

BAR - RESTAURANT - GRILL
Atención permanente. Menú extranjero selecto.
Habitaciones individuales y colectivas - Garaje para vehículos.
Anuncie su llegada con anticipación.

COMODIDAD Y DISTINCION

PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (Frente a la Est. Central) | CASILLA Nº 471 | TELEFONOS 50600 - 50601

ORURO - BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES

REMATE DE VEHICULOS

Se pone en conocimiento del público interesado que el día 29 de Agosto de 1966, horas 10.oo a.m. en los Patios de la Estación de la localidad de TUPIZA, se llevará a efecto la subasta pública de los siguientes vehículos propiedad de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Clase	Marca	Capacidad	Modelo	Número	Valor
1	Camión c/estacas	Dodge	3 1/2 toneladas	BC.G.152	12	$b. 25.000.-
2	Camión c/estacas	Dodge	3 1/2 toneladas	BC.G.152	13	$b. 20.000.-
3	Camión c/estacas	Dodge	5 toneladas	C3-HHA6-153	27	$b. 45.000.-
4	Volqueta	GMC	3 toneladas	1942	8	$b. 25.000.-
5	Góndola	Dodge	18 asientos	B2-GA.152	10	$b. 30.000.-
6	Góndola	Dodge	17 asientos	C3-F6-129	25	$b. 60.000.-
7	Power Wagon	Dodge	1 1/2 toneladas	C3-PW6-126	-.-	$b. 40.000.-

Los interesados podrán ver los vehículos que están en perfectas condiciones, en los patios de la Estación de la localidad de TUPIZA.

Para intervenir en el remate, los interesados deberán depositar previamente en dinero efectivo, el equivalente al 10% del valor de la base en calidad de seriedad y garantía, en Caja del Ferrocarril de la mencionada localidad, la cual extenderá el recibo correspondiente.

La Paz, Agosto de 1966

Ing. GUSTAVO A. MENDEZ T.
Gerente General

Es conforme:
HUGO MONTERO A.
Jefe Depto. Bienes Nacionales.

VoBo
CONTRALORIA GENERAL

Consejo Nacional de Vivienda

AVISO DE REMATE

Por disposición del Directorio del Consejo Nacional de Vivienda y con la debida autorización de la Contraloría General de la República, se comunica a la opinión pública el remate de una vivienda nueva, marcada con el No. 18 y su respectivo lote de terreno de 600 m2 de superficie, ubicados en la urbanización "SEGUENCOMA", de ésta ciudad, señalándose para su verificativo el día 31 del mes en curso a horas 16, con la rebaja de la primera décima, sobre la base de $b. 127.000,79, acto que tendrá lugar en el mismo inmueble.

Mayores informaciones en la Gerencia del Servicio Técnico de la Vivienda, Av. 20 de Octubre esq. Fernando Guachalla.

La Paz, Agosto 18 de 1966

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Consejo Nacional de Vivienda

SERVICIO TECNICO

CONVOCATORIA A PROPUESTAS

Habiéndose declarado desierta la primera convocatoria a propuestas, el Consejo Nacional de Vivienda convoca nuevamente a las Empresas Constructoras inscritas en la Cámara de la Construcción, para la dotación de agua potable a la Urbanización "Said", en la ciudad de La Paz.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones técnicas, podrán ser retiradas de nuestras oficinas situadas en la Av. 20 de Octubre Esq. Fernando Guachalla.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría del Consejo Nacional de Vivienda hasta horas 18 del día 26 del mes en curso, con todas las formalidades de ley.

La Paz, Agosto 18 de 1966

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

UNA OBRA SOCIAL EN CAMIRI QUE MERECE EL APOYO DEL GOBIERNO

Por David Cabezas, corresponsal de ANF.

Camiri, 17 (ANF).- La ciudad de Camiri puede estar orgullosa. Un grupo de religiosas viene trabajando incansablemente en favor de la educación desde varios años. El esfuerzo que significa llevar adelante un establecimiento escolar, en las actuales circunstancias, merece ser aplaudido y remarcado.

El Colegio "Niño Jesús" -regentado por las madres franciscanas del Niño Jesús- ha logrado llegar hasta el pueblo y viene impartiendo enseñanza sana y sobre todo adecuada a los preceptos de la elevada moral.

El establecimiento trabaja en Camiri desde 1963. Las religiosas, de nacionalidad italiana, además, son las primeras de la orden llegadas a Bolivia.

MONSEÑOR Benedictti, Vicario Apostólico de Cuevo, a la izquierdo, Sor María Celeste de Jesús. A la derecha, Sor Bernarda del Angel Custodio.

LOCAL

El edificio del Colegio Niño Jesús se encuentra en el populoso barrio de la Quiaca. Se trata de un local de líneas modernas y adecuado para la enseñanza. Es el único establecimiento de la ciudad que tiene las comodidades necesarias -aunque por el momento reducidas- y por la que niñas y señoritas se educan.

En una visita efectuada por ANF se pudo observar la existencia de cuatro pabellones. El primero está ocupado por las religiosas y en él funciona la dirección. Los otros pabellones son ocupados por las secciones primaria, secundaria y la academia de corte y confección "Virgen de Fátima". Los cuatro bloques circunscriben un patio. En la parte posterior del edificio hay un amplia área donde -según se informa- se construirán campos deportivos.

Conforme pasan los años nuevas construcciones vienen añadiéndose al establecimiento. La demanda, siempre creciente, hace que se amplíe periódicamente el local. Cabe destacarse que él será terminado dentro de algunos años. Por el momento se procurará pavimentar el patio principal.

CURSOS

Actualmente, el Colegio Niño Jesús atiende la sección primaria en forma completa, mientra que en el ciclo secundario está abocado sólo a los dos primeros cursos. El próximo año se abrirá el tercer grado y los demás, sucesivamente, en años posteriores y consecutivos.

La academia de corte y confección "Virgen de Fátima" tiene tres cursos completos, al término de los cuales -cada uno de un año de educación-, las alumnas reciben el título profesional en la materia. Los planes de estudio son oficiales y aprobados por el Ministerio de Educación.

MAESTRAS Y ALUMNAS

Un selecto cuerpo docente trabaja en el establecimiento. Siete maestras normalistas, además de las religiosas, tiene a su cargo la enseñanza.

En el presente año, el número de alumnos se incrementó considerablemente; la sección primaria cuenta con 200 alumnas; la secundaria, con 60, y la Academia de corte y confección, con 90.

Existe el proyecto de que, en el futuro, funcione un kindergarten en vista de los insistentes pedidos de los padres de familia. Y no sólo eso; próximamente también se abrirá un internado para señoritas que viene de otras poblaciones a recibir una educación buena.

ASISTENCIA

El Colegio depende y ha sido fundado por el Vicario Apostólico de Cuevo, Monseñor Francisco Benedictti quien ha dado los recursos necesarios para la edificación del local, compra de mobiliario y otros gastos que demandaron su instalación.

Debido a la situación económica de algunas alumnas, el 15 por ciento de ellas están becadas. Y, si son varias las hijas de una misma familia una de ellas es becada.

Este hecho hace que el aspecto económico del establecimiento no marche adecuadamente. En reiteradas oportunidades se ha pedido al Ministerio de Educación una ayuda pecuniaria o, por lo menos, que contribuya con la concesión de algún presupuesto docente. Lamentablemente, las solicitudes no han sido atendidas.

DOCTRINA Y MORAL

Aparte de las labores específicas de las maestras del establecimiento, religiosas y profesoras se abocan a dictar cursos especiales sobre la doctrina cristiana y orientación moral. Clases de urbanidad, lecciones sobre el comportamiento en el hogar, con los amigos, los papás y la sociedad en general, se alternan con las materias respectivas a cada curso.

"Aquí trabajamos con un espíritu amplio en la formación moral de nuestras alumnas" expresaron las maestras que se encontraban presentes en el momento de la visita que ha dado lugar a este reportaje, y mientras nos despedíamos de la Generala Sor María Celeste de Jesús, y la Superiora del Establecimiento, Sor Bernarda del Angel Custodio.

Autoridades del Servicio de Seguridad

El Comandante Nacional de los Servicios de Seguridad Pública, capitán de fragata, Orlando Roca Castedo, ha sido ratificado en su cargo por Orden Especial, la misma que dispone una reorganización de todas las dependencias del Comando, tales como la Guardia de Seguridad Pública, DNIC, Tránsito, Bomberos, Policía Minera y Guardia Rural.

OTRAS AUTORIDADES

La Orden también designa como Director de la Guardia de Seguridad Pública, al coronel Agustín Morales, y como Director de la Academia de la Guardia, al coronel Néstor Valdéz. Ambas autoridades fueron posesionadas ayer por el Ministro de Gobierno, en ceremonia realizada en el cuartel de la Guardia Departamental.

DOS NUEVAS POSIBILIDADES DE EXPLORACION DEL CEREBRO

Por LUCIEN BARNIER

PARIS (AFP).- Acaban de ser descubiertos dos nuevos métodos de exploración del cerebro. Uno, debido a varios investigadores norteamericanos, recurre al uso de diversos productos químicos. El otro ha sido puesto a punto en el Canadá y su objeto reside en la medida del índice de inteligencia, gracias al análisis de las corrientes eléctricas del cerebro mediante una calculadora eléctrica.

Es muy importante poder explorar metódicamente el funcionamiento del cerebro, ya que es el único medio que poseemos de comprender la manera en que el cerebro puede o no ser afectado por un determinado fenómeno externo. El cerebro, formado por unos catorce mil millones de células (neuronas), dirige lo más esencial de nuestra actividad física y la totalidad de nuestra actividad psíquica. En el transcurso de los últimos treinta años se ha procurado fundamentalmente estudiar la actividad eléctrica del cerebro, lográndose incluso descender hasta el nivel de la célula nerviosa aislada de las restantes. De estos estudios se deduce que las funciones del cerebro pueden ser descritas según las clásicas representaciones de los aparátos eléctricos o mejor dicho, de los aparatos electrónicos. Por otro lado, varios especialistas de neurofisiología han intentado imitar el funcionamiento del cerebro mediante calculadoras electrónicas.

INFLUENCIA QUIMICA

Pero este sistema de estudio por simulación o analogía no puede dar resultados plenamente satisfactorios, ya que el cerebro no es sólo un "aparato electrónico". Es también y, sobre todo, un aparato vivo. Cada una de sus catorce mil millones de células se encuentra sometida a las influencias de las células vecinas, especialmente a su influencia química. La prueba de que dicha influencia química es muy importante la suministran los efectos evidentes de los tratamientos químicos a base de productos tranquilizantes que son administrados en los casos de ciertas enfermedades mentales. Sin embargo, la neurofisiología carecía de técnicas experimentales que permitiesen la exploración directa de los fenómenos químicos que influyen en la actividad de las células nerviosas. No hace mucho que estas técnicas se encuentran a disposición de los investigadores.

INFORMACIONES POR VIA QUIMICA

En el cerebro del animal en experimentación se inyecta una determinada substancia química y se observa a continuación lo que pasa. El proceso es relativamente sencillo. A partir de un plano preciso del cerebro del animal, se perforan orificios pequeñísimos en el cráneo. De este modo es fácil inyectar una o varias substancias químicas en una región estrictamente delimitada del cerebro. Este tratamiento produce diversas categorías de reacciones, detalladamente catalogadas. En la etapa actual de experimentación, se ha comprobado que ciertas substancias químicas provocan una reacción localizada o, por el contrario, una reacción en cadena. La determinación y la evaluación de estas reacciones se obtienen a continuación mediante los métodos de registro de la actividad eléctrica de las células nerviosas interesadas. Operando de este modo, se ha comprobado que, frecuentemente, el cerebro obtiene informaciones, no por la vía eléctrica del influjo nervioso, sino por la vía química. Por ejemplo, el estado químico de la sangre en un momento dado influye en el cerebro, quien puede decidir esta o aquella reacción con objeto de modificar dicho estado químico de la sangre. El sueco Bengt Andersen ha demostrado de este modo que el contenido de agua en el cuerpo de un mamífero es mantenido con una asombrosa regularidad por el cerebro, quien está exactamente informado en todo momento por vía química, de las ganancias y pérdidas de agua. El doctor E.B. Verney ha descubierto que un aumento de la sal en la sangre es percibido por la región del hipotálamo, el cual libera una hormona antidiurética (ADH), que disminuye la velocidad de la producción de urea, excelente medio de evitar el desperdicio de agua del organismo. De los trabajos de Verney se deduce que el cerebro debe también poseer mecanismos reguladores que causan sensación de sed e incitan así el organismo a hacer provisión de agua.

CAMBIOS DE CARACTER

Para saber si efectivamente es así, el profesor Anderson ha implantado tubos en la zona hipotálamica y ha inyectado salmuera en pequeñas cantidades. El efecto fue nulo, excepto en una región de dos milímetros cuadrados. Se han realizado también análisis químicos finos e inyecciones de substancias químicas en animales en estado de gran emoción. Por ejemplo, en la Universidad de Chicago, las inyecciones de acetilcolina en los lóbulos frontales de ratas y gatos han provocado cambios de comportamiento que permiten deducir una profunda modificación de su estado emotivo. Así, gatos particularmente afectuosos se hicieron agresivos con el tratamiento.

MEDIDA DEL INDICE DE INTELIGENCIA

Mientras que la exploración del cerebro por vía química conduce a estas observaciones, el análisis de las ondas de encefalograma mediante una calculadora eléctronica permite la medida del índice de inteligencia de un individuo. Los investigadores de la Universidad canadiense de Ottawa se fundan en la relación que existe entre la rapidez de reacción de un individuo y su índice de inteligencia. Dirigen a los ojos del paciente un centenar de descargas luminosas en intervalos que varían de 3 a 6 segundos. En el encefalograma del paciente aparecen ondas de respuesta a los bruscos destellos. Una calculadora electrónica determina a continuación la forma de la curva de respuesta, la cual traduce la rapidez de las respuestas y, por consiguiente, el índice de inteligencia. Todo indica que esta técnica puede ser muy útil para completar los exámenes psicotécnicos de orientación profesional.

ANALIZAN EN CHILE CONCILIO ECUMENICO

Santiago (NA).- Durante todo el mes de agosto y hasta el 5 de septiembre, eminentes teólogos, obispos y laicos de categoría mundial se reunirán aquí para divulgar los aspectos fundamentales del Concilio Vaticano II, convocados por el Instituto Cristiano Iglesia--Sociedad--Empresa.

El evento está dedicado fundamentalmente a los medios profesionales y empresarios de Chile y se estima de gran valor, pues contribuirá a esclarecer y precisar los cambios introducidos por el Concilio. El ciclo comenzó con una charla del R.P. André Liege, del Instituto Católico de París, sobre "Las Relaciones entre la Iglesia y Mundo en el Siglo XX", y se clausurará con la exposición del Cardenal Arzobispo de Santiago, Mons. Raúl Silva Henríquez, sobre la "Misión del empresario y profesional en la Iglesia".

AVISO DE REMATE

El Dr. César Enrique Díaz Romero, Juez Sexto de Partido en lo Civil, de la Capital, etc.

Hace saber que por auto de fojas 78 vuelta, de fecha 29 de junio de mil novecientos sesentiséis he señalado para el día 24 de agosto de 1966, a horas 10,30, para el verificativo del remate de los vehículos consistentes en la vagoneta placa número 55860, marca WILLYS modelo 1952, y el automóvil placa número 9625 marca Austin, modelo 1961, sobre la base de sus tasaciones periciales de PESOS BOLIVIANOS OCHO MIL ($b. 8,000) y diez mil respectivamente ($b. 10,000) por haberse así ordenado dentro del juicio ejecutivo que sigue IPM ANTEZANA contra ALEJANDRO BERMUDEZ, sobre cobro de pesos.

Los interesados en dicho remate pueden concurrir el día y hora señalados a la Tribuna de Remates del Palacio de Justicia, previo empoce del 5% previsto por ley, y para mayores datos a la Secretaría del Juzgado.

Es librado en la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesentiséis años a horas quince.

P.O. del Sr. J. 6o. de P. en lo C. (Fdo.) José Raúl Mansilla-Secretario del Juzgado Sexto de Partido en lo Civil- La Paz-Bolivia

La Parker 61

Un maravilloso instrumento de escritura

Hay regalos más costosos que este, pero ninguno tan impresionante. Esta es la maravillosa Parker 61 ...un regalo que será apreciado a través de los años por su belleza y elegancia. Su calidad es reconocida inmediatamente, pués se hace evidente por la excelsitud de su diseño y meticulosa artesanía.

Se llena por sí sola—en sólo 30 segundos toma tinta suficiente para escribir por horas. No necesita sumergir el punto.

Está virtualmente a prueba de goteos y golpes—inclusive volando a 40.000 pies de altura a la velocidad de un jet, la Parker 61 mantiene control preciso de la tinta.

Considere la Parker 61 para ese próximo e importante regalo...un elegante regalo que brindará impecable servicio.

PARKER

MODA, EPOCAS, DISFRAZ Y... JUVENTUD

Por DORA ISELLA RUSSELL

Es cosa sabida que la historia de la moda es la historia de la vanidad humana a través de los tiempos, desde la primera hoja de parra y la primera piel que cubrieron las desnudeces de nuestros antepasados más remotos. Pero en cuanto lo utilitario pasó a ser adorno, todo ha sido rivalizar en ingenio, en novedad, para satisfacer el tornadizo capricho de cada época en materia de atuendo, peinado, mobiliario. Pero un armario o una cómoda sobreviven a la moda con mucho más elegancia que un traje. La palabra abarca casi exclusivamente lo que a vestimenta se refiere. Inestable, fugaz y repentista, su territorio absoluto es generalmente el ámbito femenino, aunque el hombre no escape a su tiranía. Que él también sabe de la frivolidad de esta diosa temperamental y absurda, como lo prueba en el medioevo el abuso de bordados y pasamanerías del traje que llevó a las autoridades a dictar la prohibición de exhibir tan ostentosos adornos para la calle. O, en pleno auge del siglo XVII, el uso de blondas y plumas que no desdeñaban los fieros mosqueteros, tan llenos de lazos y de cintas y con esas largas cabelleras de rulos que no conspiraban contra su viril arrogancia, ni nadie se hubiera animado a ponerla en duda. Más adelante, los petimetres de la corte francesa pondrían, sí, un rebuscamiento afeminado en la moda masculina, y competirían francamente con las damas en cuidarse el cutis, empolvarse la peluca y colocar postizos lunares provocativos en la mejilla o la camisura de los labios. Todo hizo furor, todo fugó en seguida. Bajó y subió el ruedo de las faldas, se abrieron y cerraron los escotes, los peinados oscilaron entre lo exiguo y lo descomunal; la revisión de las modas es una comprobación de la continua necesidad de cambio, de mudanza, de una sociedad que busca ser gemina y exclusiva en su apariencia. No vayamos más allá en nuestras pretensiones: el afán de novedad está limitado por la limitación del hombre.

Poco queda por innovar en la materia. De la semidesnudez originaria, pasando por ropajes abrumadores vuélvese a la ligereza de ropas- y de costumbres-, como siguiendo las ondulaciones de una ley natural, de época en época. ¿Pelucas, que hoy son una costosa novedad, en todos los colores de pelo que brinda la naturaleza y aun en aquellos que jamás brotaron de cabeza humana? Eran ya cosa vieja para las mujeres griegas. ¿Teñirse el cabello? Pues ellas lo hacían con toda naturalidad, como lo hacían también las mujeres del Incario. ¿Afeites, maquillajes, sombras en los párpados? ¿Qué mujeres del Oriente, siglos antes de nuestra era, no podrían darnos lecciones en ese arte sutil, así como en la ciencia de la coquetería y en la sabia utilización de los perfumes? ¡Y ELLOS, que han incurrido ahora en esas melenas equívocas y habitualmente desprolijas, ebrios de una personalidad que no se logra por tan capilares caminos- sin ir tan atrás que lleguemos a Adán, sin duda el primer "melenudo" del mundo- ¿no son un remedo desaseado de los atenienses, que en sus largos cabellos peinados enredaban con arte pequeñas cigarras de oro?

Mas, si en ese universo superficial y efímero, es norma la mudanza, y lo sorpresivo de las líneas, formas y colores es la meta de los desvelados modistas, nos llama la atención la insistencia, en torno de las creaciones actuales, de que se subraye tanto que son JUVENILES. Que hay que tener juventud- y audacia-para arremeter con algunos modelitos, es innegable. En veces, sólo con la inconciencia que suele atribuirse a la juventud se pueden justificar. Pero, ¿no hay moda, entonces, para quienes no sean ya jóvenes? ¿Están al margen de la preocupación de los diseñadores, debe integrar una caravana gris y pasatista vestida malamente? ¿No hay un menosprecio de calidades humanas, en esa indiferencia de los "árbitros de la elegancia"? Hemos dicho "elegancia": no creemos que sea la elegancia, precisamente, el Norte de esa brújula loca que señala la creación modisteril. Porque, hoy como ayer, "es la fantasía, más que el gusto, lo que produce tantas modas nuevas": ¡y era Voltaire quien lo decía! Lo que sucede sin duda, es que los menos jóvenes son inversamente más sensatos, más prudentes, y difícilmente sucumben ante las tentaciones circunstanciales y estridentes de ciertos vestidos que nada tienen que envidiar a los disfraces. Hasta de la conservadora Inglaterra nos están llegando esos insólitos modelos bicolores, con polainas "goules" y una silueta reñida a los arqueros de los bi y monokinis, las minifaldas femeninas prosperan en una adolescencia exasperada por ser original. No importa que no a todas les queden bien, no importa que sean ridículas y despierten sonrisas. Pero nadie se atreve a musitar el verdadero adjetivo: mamarracho, para que no se le aísle en lo que proclaman como si fuera un derecho que no existió hasta ahora: el de ser jóvenes. ¿Cómo podrían entender que la juventud está en otras cosas, que la juventud es otra cosa? No es disfrazarse, gritar, contorsionarse, alargar o cortar el pelo. Es una cosa de adentro, maravillosa, que puede prolongarse mucho más allá del largo de una falda. Pero no pueden comprenderlo. Tienen la inteligencia y la sensibilidad limitadas al largo del ruedo.

¿Significa todo ello, proyectado a otro plano, que la gente de edad madura no cabe en el mundo de hoy? O, más grave aún, ¿significa que la sensatez... no está de moda? Las modas femeninas y masculinas bordean la extravagancia, quizás el mal gusto. Se franquea la distancia que va de la originalidad al disfraz, sin medir el salto. Los centros de la moda han lanzado una banda de payasos y arlequines, a rayas, a rombos, a círculos, a cuyo vacío interior corresponden los peinados inverosímiles rematando espectacularmente una despoblada bóveda craneana.

Comprêndase bien que no estamos dramatizando, ni siquiera pretendemos sermonear sobre cosas tan fugaces en nombre de valores supremos que nada tendrían que hacer, en una crónica amable sobre un tema tan pasajero como el motivo que lo inspira. No hablamos en nombre de la moral, que ni se entera de los insomnios de los modistas; sino en nombre del gusto, del equilibrio, y hasta de lo emotivo. La culpa, la ha tenido un traje de novia que firma nada menos que un gran creador francés.

¿Recordáis aquellas novias medievales, envueltas en velos y túnicas bordadas, solemnes y fastuosas como la Jimena del "Romancero"? Llega la novia junto al Cid famoso, "más galán que Gerineldo". Y ella se aproxima "TOCADA EN TOCA DE PAPOS, / Y NO CON ESTAS QUIMERAS/ QUE AGORA LLAMAN HURRACOS./ DE PAÑO DE LONDRES FINO / ERA EL VESTIDO BORDADO: / UNAS GARNACHAS MUY JUSTAS / CON UN SAN MIGUEL COLGADO / QUE APRECIERON UNA VILLA / SOLAMENTE DE LAS MANOS". Es una estampa inolvidable, lujosa, digna del momento, y de la memoria. ¿O esa novia dulce de los álbumes de familia, toda tules, toda azahares menos mujer que nube, aparición romántica, delirante de encajes heredados de generación en generación, volando en la amplitud etérea de las faldas? Pues comparadlas con lo que nos propone el famoso diseñador francés: una novia- paquete, un atadijo tejido al crochet, con dos ojales por donde saca unas manos cautivas y un ventanillo para asomar al mundo un rostro que sobresale del nupcial sarcófago. Está pronta para salir en luna de miel: en rigor, bastaría con añadirle el franqueo y despacharla como encomienda. Palabra, que nos gustaría ver el espectáculo de una novia así enmorcillada, recorriendo- a saltitos, sin duda- el pasillo del templo: dejará en el novio, para el futuro, el recuerdo de una madeja de lana caminando...

Pensamos, con cierta seriedad, que si no la comprendemos por ser "moda juvenil", como da en decirse, ¡qué descanso es sentirnos dichosamente anticuados!

Preferimos la toca de papos de doña Jimena... - (ALA)

¡Ahora Ud. puede volar en un jet amarillo① a Miami y Nueva York!

con una sola escala en Lima

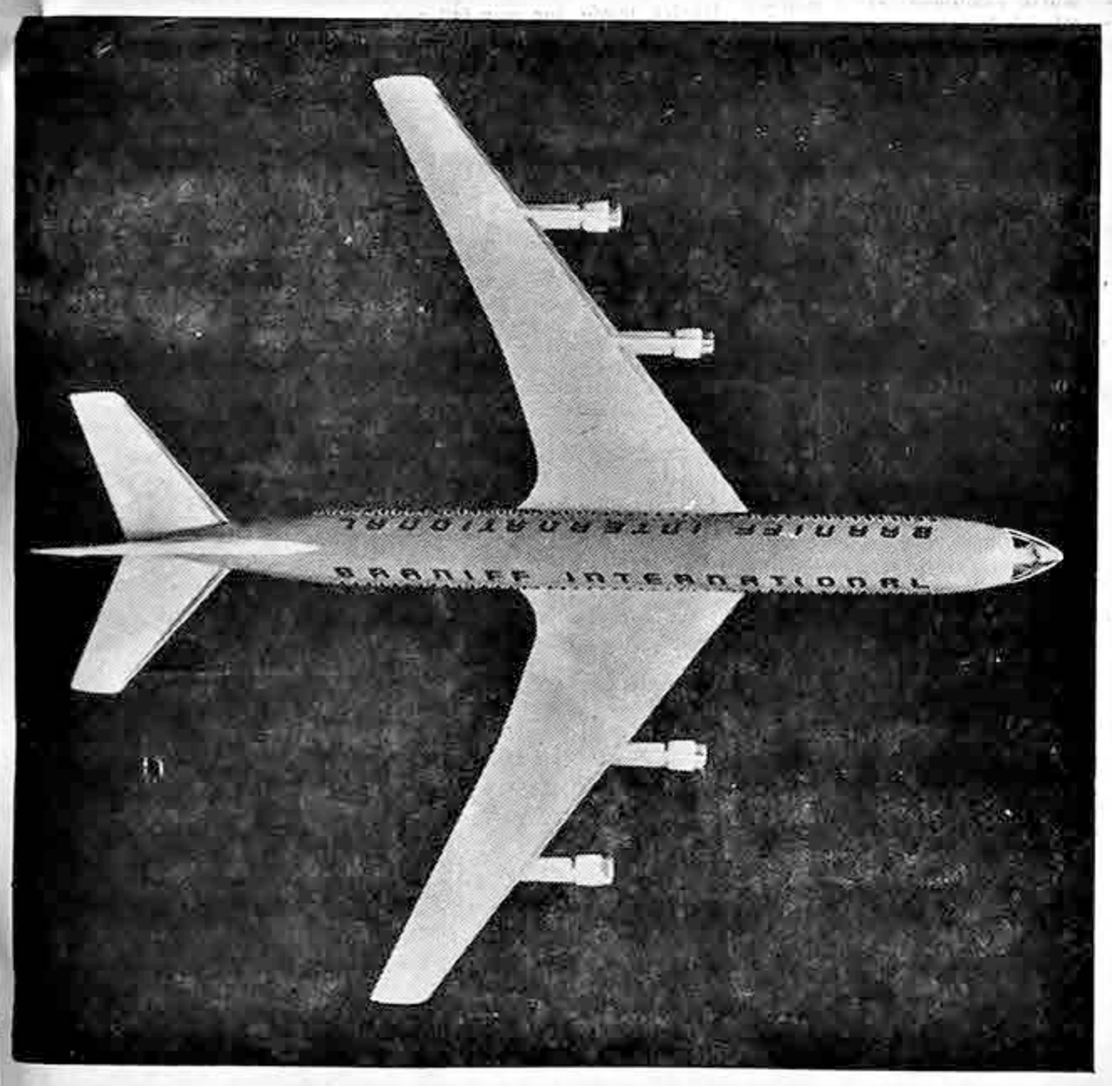

¡Déle COLOR a su vuelo!
En los magníficos viajes de BRANIFF INTERNATIONAL. se podrá volar siete veces y nunca hacerlo en un avión del mismo color, dos veces. ¡Es un placer diferente!

VUELO 980	LUNES	SABADOS
SALIDA DE LA PAZ	9:30 A. M.	10:30 A. M.
LLEGADA A LIMA	10:05 A. M.	11:05 A. M.
SALIDA DE LIMA	11:00 A. M.	11:45 A. M.
LLEGADA A MIAMI		4:55 P.M.
SALIDA DE MIAMI		6:05 P.M.
LLEGADA A NUEVA YORK	7:35 P. M.	9:40 P.M.

BRANIFF ofrece vuelos superiores...

- Desde Lima, las mejores conexiones a Sao Paulo, Río de Janeiro, Guayaquil, Panamá y Miami.
- Desde Miami a todos los Estados Unidos.
- Y, desde Nueva York a toda Europa.

¡APROVECHE NUESTRO REVOLUCIONARIO PLAN DE CREDITO HASTA 24 MESES!

Consulte a su Agente de Viajes IATA

BRANIFF INTERNATIONAL
Sudamérica - México - Estados Unidos
Av. Camacho 1421 - LA PAZ - Telfs. 29360-61-62

LA SOPRANO BRASILEÑA DE FAMA INTERNACIONAL WANDA ESPOSITO, ACTUARA EN TEATRO MUNICIPAL

El 30 del presente mes, en función de tanda, se presentará en el Teatro Municipal "Alberto Perez Saavedra" la soprano brasileña de fama internacional Wanda Espósito, acompañada al piano por María de Lourdes Vallier. Este recital tiene los auspicios de la honorable Alcaldía Municipal y de la Embajada del Brasil, quienes cursarán invitaciones especiales para los palcos y platea, quedando libres al público las demás localidades.

Wanda Espósito, famosa artista que actuará en el Teatro Municipal.

Wanda Espósito, natural de Río de Janeiro, frecuentó la Escuela Nacional de Música, donde estudió con las profesoras Elsa Murtinho (canto) y Carmen Gomes (ópera) egresando en 1952.

Después de varias presentaciones en el Estado de Río, debutó en el Teatro Municipal de Río de Janeiro en 1954, cantando la parte de Ilara en "Lo schiavo", de Carlos Gomes. En 1955, participó de la temporada lírica oficial del mismo teatro en "André Chenier", "Aida" y "Colombo", ésta última del brasileño Carlos Gomes. En 1957, viajó a Viena, para estudiar con Ernst Tempele, en el Conservatorio local. En la misma ciudad, de 1961 a 1963, estudió canto en la Academia de Música con Wolfgang Steinbrueck, ópera con el Kammersaenger Witt, y "lied" con Erik Werba. En 1963, se graduó con distinción en esa academia. Frecuentó, asimismo, varios cursos en el Mozarteum de Salzburgo, en Francia, y siguió un curso especial con Lote Lehmann, en Viena.

En la capital austriaca se presentó en "Cavalleria Rusticana", "Madame Butterfly" e "Ifigenia en Tauris". Grabó para la radio austriaca dos programas de música brasileña, en 1960 y 1962. En ese mismo año, ofreció un recital en la Sala Schubert de Viena. Presentóse igualmente en conciertos en Innsbruck, Graz, Linz y Salzburgo. Grabó para la Philips la parte de Senta, en "El buque fantasma". En mayo de 1955, Wanda Espósito, realizó un recital en la Sala Mozart del Konzerthaus, la más grande y una de las prestigiosas salas de música de canto de Viena, habiendo sido recibida con consagrador entusiasmo y aprecio por la crítica y el público.

En abril de este año se presentó en la Opera de Innsbruck habiendo ofrecido diversas actuaciones y recitales en Austria, Dinamarca y otros países europeos. Actualmente, para atender sus numerosos compromisos internacionales, la prestigiosa cantante brasileña radica en Europa. Su gira por Latinoamérica, se efectúa bajo los auspicios del Departamento Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil.

En su recital, la Espósito interpretará Mozart, Brahms, Strauss, Gustavino, Villa-Lobos y rituales negros de Jayme Ovalle, Valdemar Henrique y Francisco Mignone.

Aniversario de la escuela de Bellas Artes de Oruro

En las fotografías, arriba, la clase de modelado a cargo del Profesor Rodolfo Coronado. Abajo, parte de una clase de dibujo, dirigida por el profesor Alberto Medina Mendieta (de gafas), actual Director de la Escuela de Bellas Artes.

ORURO 18 (PRESENCIA).- El 17 de Agosto de cada año la Escuela de Artes Plásticas de Oruro, recuerda la fecha de su fundación, correspondiéndole al presente celebrar su décimo octavo aniversario, para lo cual se ha preparado un interesante programa de festejos con número culturales de jerarquía como ser conferencias sobre Arqueología, Arquitectura, Estética, Música, Folklore, etc., exposiciones de Maestros y Alumnos del plantel, concursos internos y departamentales de pintura para estudiantes y una serie de actos relacionados con su especialidad; motivo por el que la ciudad de Oruro está disfrutando de un verdadero momento espiritual y artístico.

Esa escuela de arte, actualmente cuenta con local propio ubicado en la calle Bolívar 914, esquina Washington, que, como medida urgente de quienes corresponde, debe ser sometido a una adecuada remodelación acorde con sus necesidades técnicas de espacio; luego para la formación integral de sus educandos deben completarse las materias básicas de enseñanza con la dotación de asignaturas especiales como Composición, Decoración y Cerámica, después proveer de mobiliario y material didáctico apropiado que llene, por lo menos en parte, sus más apremiantes necesidades. Otro aspecto muy importante que se podría hacer en bien de la educación artísitica, en este caso, nó de Oruro sino del país, es que el Ministerio de Educación se encargue directamente de la importación de materiales y utensilios de arte ya que los existentes en el mercado común son de un costo muy elevado haciendo imposible su adquisición por los estudiantes e inclusive artistas.

La actual planta de profesores está integrado por los más representativos artistas e intelectuales de Oruro, siendo la mayoría egresados del mismo plantel por tanto conocedores de sus más íntimos problemas y necesidades. La Dirección, que en muchas oportunidades ha sido objeto de descuido por la irresponsabilidad manifiesta de sus malos conductores, se encuentra hoy ocupada en forma accidental por el Prof. Alberto Medina Mendieta. Las principales asignaturas estan regentadas por estos titulares: en Dibujo, Prof. Valerio Calles Ch., en Pintura, Prof. Alberto Medina Mendieta; en Grabado Prof. Eduardo Ibañez A., en Modelado Prof. Rodolfo Coronado R., en Historia del Arte, Prof. Humberto Jaimes Z., en Arte Infantil, Prof. Magda Arguedas de Garrett a quien le suple la Prof. Irma Mancilla de Jaimes, todos colaborados por la eficaz administración del Strio. Habilitado Sr. Armando Meneses Michel.

Acto cultural de jerarquía

Rosario Adriázola brindó al público de La Paz una excepcional conferencia que tuvo por escenario el Paraninfo de San Andrés, el cual presentó el miércoles un lleno completo.

No es fácil en nuestro ambiente atraer público para actuaciones culturales y es más difícil aún convocar a mucha gente para tratar ante todo un tema religioso trabajado en profundidad.

Rosario Adriázola Ichazo era para muchos nosotros sólo un nombre, el nombre de una muchacha inteligente y estudiosa que prestigió a nuestro país en el extranjero. Después de escucharla, podemos decir que se trata de una mujer excepcional, no sólo por la calidad de su mensaje, sino porque lo encarna con autenticidad y con brillo.

"Perspectivas de renovación cristiana" llamó ella a su conferencia. Y se fue introduciendo en el terreno de la Teología, la Historia y la Cultura en una exposición profunda y asequible que hizo comprender que la teología no está reservada a los sacerdotes, sino que está abierta y debe ser estudiada por los laicos, llamados a ser testigos de la permanente renovación de la Iglesia.

La Srta. Adriázola habló del Ministerio de la Iglesia y de Ella como proyección de Cristo en la Historia. Señaló también la obligación de los cristianos de proyectarse, cual buenas sombras, en el devenir de la historia pequeña y grande.

La conferencia recalcó el sentido del retorno del hombre a Dios en medio de una sociedad pagana, una sociedad que no ha sido capaz de llenar el tremendo vacío que hoy siente el hombre contemporáneo y que sólo puede llenarse con la plenitud del amor a Dios a través del amor a sus criaturas.

Rosario Adriázola dio una lección de verdadera cultura, aquella que permite, precisamente plantearse el problema de Dios en la conciencia individual, en la social y en la conciencia universal.

Rosario Adriázola honra a las mujeres y a los hombres de Bolivia que tienen un quehacer intelectual y una sensibilidad social que sobrepasa los límites groseros del materialismo.

A.P.C.

EL CONCILIO FORTALECIO EL PAPEL DE MARIA, AFIRMA TEOLOGO FRANCES

St. Paul, Minessota (NA).- El Concilio Vaticano II, que ha sido acusado de sacrificar la devoción a la Santísima Virgen en favor del ecumenismo, por el contrario le concedió un "sitial sin precedente" en la historia, según un teólogo francés. El capítulo sobre María en la constitución sobre la Iglesia dice más sobre ella que lo que se había dicho en los concilios ecuménicos previos, declaró el R.P. Laurentin.

El Padre Laurentin, profesor de teología en la Universidad de Angiers, Francia, se encuentra actualmente como conferencista en la Universidad de Dayton, en Ohio. Vino a esta ciudad para hablar ante un grupo de sacerdotes en el seminario local y en una audiencia de seminaristas y religiosos en el St. Catherine's College, sacerdote, un perito conciliar, colaboró en la redacción del capítulo sobre María en la constitución sobre la Iglesia.

El concilio "nos invita a prestar atención a la tradición y al dogma referente a María, vería en "relación a Cristo" en vez de aisladamente, como la Mariología ha tratado de presentarla, manifestó el Padre Laurentin.

"Tan excelente como María es, lo máximo que se puede hacer referente a ella es actualizar su papel, su posición con Cristo", agregó. "La María del futuro será más ecuménica, patrística, Cristocéntrica y litúrgica... La Virgen estará menos desvinculada del resto de la teología", cree el Padre Laurentin.

CHEVY NOVA 1963

Sedán 4 puertas en venta. Perfecto estado, poco recorrido, bien mantenido. Caja mecánica, calefacción, ventilación, radio potente, antena fija. Vidrios rayban, cinturones de seguridad, forros plásticos, 2 limpiaparabrisas.

Lugar de exhibición: Garage Samuel Tejeda, calle EE.UU. 34, esquina Panamá.

Ofertas por escrito a casilla 632. Los vendedores se reservan el derecho de rechazar todas las ofertas.

Documentación en orden, impuestos al día.

Señor ganadero proteja su ganado

Los Laboratorios Biológicos Unidos JAKAGRAMER, ofrecen a Ud. la VACUNA ANTIRRABICA JAKGRAMER para MAL DE CADERA o RABIA PARESIENTE, en embrión de pollo, estabilizada para climas templados y cálidos.

Asimismo VACUNAS:

Contra Carbuncios Hemático y Sintomático
Contra Aborto infeccioso (Cepa 19)
Contra Diarrea de terneros

Para aves:
Contra Cólera Aviar
Contra Tifos Aviar
Contra Pullorosis Aviar

Y otros productos, á precios sin competencia y con experiencia de muchos años

Laboratorios y Oficinas.- La Paz.-Bolivia. Casilla 2628. Teléfono 28184 Calle Guindal 1862.

YASHICA

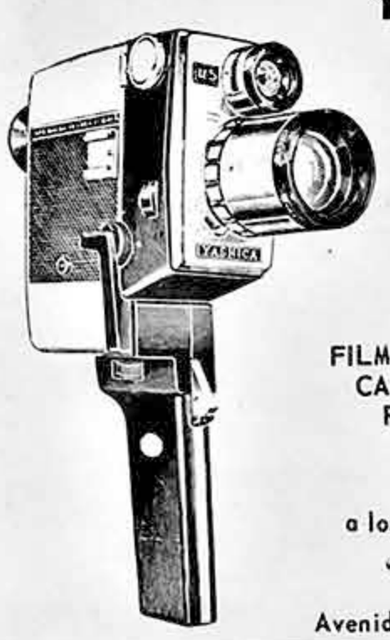

FILMADORAS
CAMARAS FOTOGRAFICAS
REFLEX - 6 x 6, 4 x 4 y 35 mm
PROYECTORES SLIDES y 8 mm
FLASH ELECTRONICOS

a los precios más bajos de plaza !!

"CASA TUDOR"

Avenida Camacho esq. Loayza - Casilla 106

Villa Imperial en riesgo de quedar sin agua potable ni luz eléctrica

ES GRAVE LA SITUACION POR LA QUE ATRAVIESA LA POBLACION POTOSINA DEBIDO A LA CRISIS DE ESOS VITALES SERVICIOS.

"No pedimos limosna, exigimos el derecho que tiene Potosí a vivir y respirar: necesita agua y luz", en esta dramática frase sintetizó el Prefecto de Potosí la angustiosa necesidad de conjurar esos dos graves problemas, que ahora más que nunca alarman a la ciudadanía de esa capital minera. Según cálculos estimativos de los técnicos, dentro de los próximos dos meses no habrá suministro de agua potable y el racionamiento de luz eléctrica será al máximo en la Villa Imperial.

Ante la gravedad del problema, el Prefecto de Potosí, Tcnl. Julio Pérez Chacón, acudió a la sede del Gobierno acompañado de los técnicos los Ings. Gastón Balderas y Luis Sánchez, además del delegado de la Junta de Obras Públicas de Potosí, Sr. Heriberto Abastoflor, para reiterar ante el Primer Mandatario la urgencia de lograr, una vez por todas, la solución de ambos problemas considerados como vitales para Potosí.

Otro de los puntos que serán planteados por la comisión se relaciona con la cancelación de las regalías mineras, que la COMIBOL adeuda a ese distrito.

GRAVEDAD DEL PROBLEMA

El Tcnl. Pérez Chacón, en una reunión de prensa explicó los detalles acerca de la gravedad del problema.

De las 17 lagunas que originalmente abastecían a la población, sólo quedan hábiles ocho, siendo la principal la de Chalviri a 10 kms. de Potosí; normalmente almacenaba 2.900.000 metros cúbicos de agua y durante las épocas de sequía existía un caudal calculado en 500.000 m3; empero la reserva actual se calcula apenas en 150.000 m3 habiendo descendido el nivel del agua como ningún año a dos metros. Ante esta circunstancia, las aguas que son suministradas a la población son del fondo de la laguna de Chalviri y contienen sedimento con grave amenaza para la salud.

Los ochenta mil pobladores de la Villa Imperial requieren para cubrir sus necesidades un consumo de 2.500 m3 de agua diarios, lo que significa que la existencia actual apenas abastecerá para dos meses como máximo, y después quedará seca la principal laguna, siendo de urgencia adoptar medidas inmediatas de emergencia.

se ha adoptado un estricto racionamiento en el suministro del líquido elemento; probablemente cada zona tenga un racionamiento de una hora en forma interdiaria. Es de hacer notar que en la Villa Imperial, aun en épocas normales el racionamiento está limitado a tres horas diarias.

Efectivos de la Comuna y de la Guardia de Seguridad están inspeccionando los domicilios para evidenciar la existencia de llaves finales o grifos en cada boca de agua, esto para evitar el desperdicio de agua, a que muchos pobladores están acostumbrados en sus domicilios.

Se espera que con este control y el racionamiento se pueda evitar la escasez absoluta en los próximos meses.

RACIONAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA

El servicio eléctrico es otro grave problema que aqueja a Potosí. El Ing. Gastón Balderas, Administrador del Comité de Energía Eléctrica, informó que a consecuencia de las escasas precipitaciones pluviales, los diques o represas de las plantas hidroeléctricas de Kilipani y Cayara, han disminuido su caudal de agua considerablemente. Por tal razón, a fines del presente mes se procederá a un estricto racionamiento del fluido para lograr abastecer de aguá esos diques hasta la llegada de las próximas lluvias de diciembre.

PAGO DE REGALIAS

Como problema que inquieta a la autoridad prefectural, es la demora en el pago de regalías mineras por parte del Estado. La Junta de Obras Públicas- gracias a este incentivo económico por la producción minera de Potosí- ha conseguido realizar efectivas obras que son de conocimiento de la opinión pública y a satisfacción de los sectores que se benefician con diversos trabajos. Un aspecto que ha destacado el Tcnl. Pérez Chacón es la responsabilidad y la forma honesta en que están siendo manejados estos recursos que pertenecen al pueblo.

PALABRAS FINALES

El Prefecto potosino, en declaraciones a PRESENCIA, reiteró que Potosí reclama con justicia el derecho que tiene a otorgar a su pueblo un servicio eficiente de agua potable y luz eléctrica. Dijo también que ha conversado con los parlamentarios de Potosí para que hagan escuchar su voz en el Parlamento y coadyuven a esta cruzada de erradicar la tragedia de un pueblo que con más de 400 años de vida sigue incentivando al Erario Nacional; dotarle de agua potable y luz eléctrica.

El Tcnl. Julio Pérez Chacón, se halla abocado a conjurar los graves problemas que confronta Potosí. Ha reiterado la ayuda del Gobierno.

Laguna de "Chalviri" principal proveedora de agua para el consumo de la ciudad de Potosí. Las aguas de fondo muestran el sedimento y la insuficiencia para abastecer a la población de la ciudad de la Villa Imperial, siquiera por dos meses.

LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA GLOBAL

Debido a gestiones de dicha autoridad prefectural, han sido concluidos los estudios para la captación de aguas potables por Ingeniería Global, faltando el respectivo financiamiento ante un organismo de crédito externo como el Banco Interamericano de Desarrollo. Para concretar tal financiamiento, antes es preciso que una empresa norteamericana revise los estudios de ingeniería, entretanto el BID no reconoce ninguna pre-inversión urgente que pueda hacerse con un aporte local. Este hecho imposibilita iniciar los trabajos de fondo de acuerdo a los estudios concluidos por Ingeniería Global. Vale decir que se necesita con urgencia la atención técnica del BID para los estudios de factibilidad.

De otro lado, debe tomarse en cuenta que según como se encuentran las gestiones financieras, resulta inconveniente buscar otras fuentes de financiamiento como en Alemania, Francia o el Japón. Los estudios de Ingeniería Global tienen un costo de 170.000 dólares.

MEDIDAS INMEDIATAS

Ante la gravedad del problema, que por la característica del servicio correspondería solucionar a la Alcaldía Municpal potosina, el Prefecto Tcnl. Pérez Chacón y su cuerpo de asesores técnicos se han movilizado para adoptar medidas inmediatas: En el aspecto técnico se ha resuelto efectuar una recolección de aguas existentes en varias lagunas próximas a Potosí, mediante el sistema de sifonaje, bombeo y en su caso efectuando perforación de pozos artesianos en las proximidades de la ciudad. La inmediata reparación de canales de conexión entre las lagunas, impermeabilización de presas, entubamiento de las filtraciones. Todos estos trabajos tendrán un costo aproximado de $b. . . 180.000.-

La adopción de estas obras inmediatas, ha ocasionado la suspensión de los trabajos (adoquinamiento de calles, reparación de edificios escolares, alcantarillado, etc.) que estaban siendo realizadas por la Junta de Obras Públicas. Todos los esfuerzos se han concentrado en la ejecución de los trabajos de emergencia para salvar en parte que la población potosina quede sin agua en los próximos meses.

RACIONAMIENTO

Entre estas medidas heroicas,

Esta es la presa de contención de la laguna de "Chalviri" que en los años de mayor estío, el nivel de las aguas no bajaba de la altura donde indica la flecha, dos metros sobre el fondo. Nótese la sequía de algas y plantas lacustres a mayor altura que la desembocadura. El Ing. Alberto Campos (derecha) hace cálculos sobre las interrogaciones de nuestro Corresponsal (Foto CIMA)

EN ACHOCALLA FUE INAUGURADA UNA ESCUELA RURAL

Una moderna escuela construída por el Departamento de Acción Cívica de la Guardia Nacional de Seguridad Pública, fue inaugurada en la vecina localidad de Achocalla.

El nuevo establecimiento educativo fue edificado en ocho meses, gracias al sistema de auto ayuda propiciado por la Alianza para el Progreso y al esfuerzo de las autoridades de la Guardia Nacional y de los campesinos.

El financiamiento de la obra, según manifestó el Tcnl. Abel Casasa Zapata, Jefe de Acción Cívica de la Guardia Nacional, fue realizado mediante el aporte de $b. 38.000 de las autoridades de la Junta Militar de Gobierno y $b. 39.000 donados por el Embajador de los Estados Unidos en Bolivia, Sr. Douglas Henderson, bajo los términos de la Alianza para el Progreso. La señorita Juana Aguirre, Alcaldeza de Achocalla donó dos mil metros cuadrados de terreno.

La inauguración de la escuela que fue bautizada con el nombre de "Gral. René Barrientos Ortuño" dio lugar a una verdadera fiesta en la que participaron todos los vecinos de Achocalla. Bandas de música y conjuntos folklóricos dieron animación a ese acontecimiento al que asistieron representantes de S.E. el Presidente Constitucional de la República; del Embajador de los Estados Unidos; el Oficial Mayor del Ministerio de Educación y otras autoridades civiles y militares.

El principal discurso de la ceremonia inaugural estuvo a cargo del Jefe de Acción Cívica de la Guardia Nacional, Tcnl. Casasa, quien al hacer entrega de las llaves de la escuela al Director General de Servicios de la Guardia Nacional de Seguridad Pública, Cap. de Fragata Orlando Roca Castedo, hizo público su agradecimiento a todos los que colaboraron para hacer realidad esa obra y en especial a "la cooperación muy valiosa de la Alianza para el Progreso, que cumple el quinto aniversario de su fundación con una filosofía edificante y constructiva".

Cortó la cinta tricolor colocada en la pared de ingreso del nuevo local escolar, el representante especial del Presidente de la República, Cap. de Aviación Roberto Salomón Soria, momentos después de que el Director General de la Guardia Nacional de Seguridad Pública, Tcnl. Arsenio Pinto Rodríguez y el representante del Embajador de Estados Unidos en Bolivia, Sr. Richard McKee, descubrieron dos placas conmemorativas.

Finalmente en el patio de la escuela se desarrolló un extenso programa en el que hicieron uso de la palabra los campesinos Clemente Ninaja y José Condori, como miembros de la Asociación de Padres de Familia; el Oficial Mayor de Educación, Prof. Alberto Terán Claure; el Tcnl. Genaro Gorostiaga.

Autoridades, que concurrieron a la ceremonia inaugural, en el momento de entonarse el Himno Nacional.

ADQUIERA AL PRECIO DE UN AUTOMOVIL CHICO...

UN AUTOMOVIL GRANDE

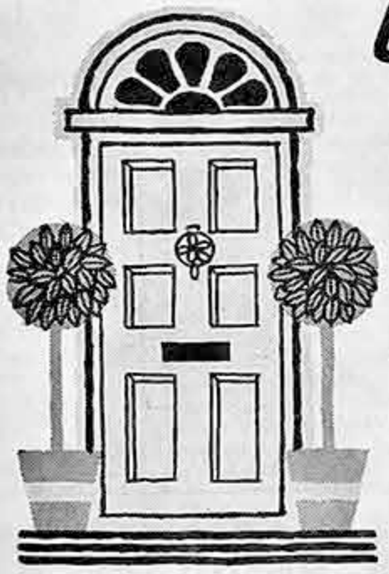

tenga un

VAUXHALL VIVA

en su puerta..

Vauxhall EL GRANDE ENTRE LOS CHICOS

• PIDA UNA DEMOSTRACION SIN COMPROMISO
• INFORMESE DE NUESTRO PLAN DE CREDITOS

ENTREGA INMEDIATA

COBANA

ES UN PRODUCTO DE GENERAL MOTORS

TOUSSAINT & Co.

"El Cine y sus mitos"

NUESTRA VIDA DIARIA ESTA DOMINADA POR EL UNIVERSO CINEMATOGRAFICO

Por CLAUDE BONNEFOY

El cine, pupila abierta al mundo y varita mágica que hace visible y casi real lo imaginario y fantástico, no es solamente el reflejo de lo que vemos. Alimenta nuestros sueños e inventa nuevos mitos. Transforma nuestra vida mediante los arquetipos que propone al inconsciente colectivo.

Todos estos problemas son estudiados por Claude Bonnefoy en "Le cinema et ses mythes", publicado por la Librairie Hachette.

A continuación presentamos algunos breves fragmentos, en los que Claude Bonnefoy muestra hasta que punto nuestra vida diaria está impregnada por el universo cinematográfico.

"Es especialmente en el terreno de la moda donde la influencia del cine se manifiesta con la máxima evidencia, difundiendo las ideas de la Alta Costura y los artistas del peinado y la estética facial. Pero, a veces, también les inspira. De la mujer fatal del cine de la preguerra a la joven moderna y libre, tal y como la encarna Brigitte Bardot, el concepto del maquillaje ha cambiado radicalmente, tendiendo hacia una mayor simplificación y haciéndose más estilizado. No se intenta ya colorear el rostro de una manera agresiva, sino valorizar las líneas esenciales.

Las relaciones entre la moda y el cine merecen ser subrayadas. En la década del 30, Marlene Dietrich escandalizaba a Hollywood, paseándose con pantalones, un siglo después de George Sand, y las ligas puritanas, tan numerosas en los Estados Unidos, boicotearon sus películas. Vanamente, por lo demás. Dos años después, las estudiantes norteamericanas y las deportistas adoptaban el pantalón. Actualmente, esta prenda constituye una parte esencial del guardarropa femenino. Se trata, sin duda, del ejemplo más impresionante. Los especialistas de la indumentaria opinan que los efectos del cine sobre las ventas son difícilmente mensurables en la actualidad. Un èxito fulminante, como el de cierta prenda que vestía Jean Marais en "L'Eternel Retour", es excepcional, pero si asistimos a la restauración de la gorra de visera, ello es debido a Belmondo y a Jeanne Moreau. Tampoco debemos olvidar que las estrellas contribuyen a delinear la silueta femenina.

En efecto, en la silueta, en la forma de moverse, en el comportamiento, es donde mejor se revela la impregnación del mundo cotidiano por el universo cinematográfico. Por un mimetismo más o menos consciente, el imitador intenta acercarse a la imagen de su modelo. Así, después de "Et Dieu créa la femme", vimos surgir una cohorte de falsas Bardot de vestidos claros, agitando la cola de caballo como su ídolo. Igualmente conocida es la influencia que ejercieron entre los jóvenes los andares, los pantalones vaqueros y hasta el romanticismo rebelde de James Dean.

La consecuencia divertida y paradójica de esta identificación con la estrella o el astro es que los directores de cine, cuando buscan un rostro nuevo y singular, se desesperan al ver llegar un batallón de aspirantes que sólo ofrecen las copias encantadoras, patéticas o ridículas, de las dos o tres artistas de moda.

Pero, ¿qué traduce este fenómeno sino una secreta aspiración de cambio, el deseo de ser otro? Al adoptar, torpemente si se quiere, las apariencias de una personalidad brillante, admirable y admirada, ¿acaso el adolescente inadaptado o la joven descontenta de su suerte no intentan convencerse de su propio valor? El primer objetivo que así realizan es ayudarles a vivir.

La joven actriz norteamericana Jane Fonda se está convirtiendo en una de las grandes figuras de la pantalla mundial.

¿Tenemos derecho a burlarnos de ellos? Es indudable que no. ¿Quién no adoptó algún modelo, el padre, el héroe, el sabio? Justamente, el psicoanalisis ha mostrado el papel del modelo en la vida psíquica del individuo. Difícil sería decir, en efecto, de qué recuerdo y de qué sentido se inspiran nuestros gestos. Esta identificación con la estrella o el astro, de la que antes hablamos, es sin duda la que Jean Genet justifica en este pasaje de "Notre-Dame des Fleurs":

"Así, los actos sólo tienen valor estético y moral en la medida en que aquéllos que los cumplen están dotados de potencia... Esta potencia nos ha sido delegada en grado suficiente para que la sintamos en nosotros, lo que hace soportable el gesto de bajarse para subir a un automóvil, porque en el momento en que nos inclinamos una memoria imperceptible nos convierte en una estrella, un rey o un bribón (otro modo de ser rey), que se inclinaban del mismo modo cuando les vimos en la calle o la pantalla".

SOLICITADA.-

COMUNICADO DEL COMITE REVOLUCIONARI(ESTUDIANTIL DE LA U.P.T.K.

Frente a la política divisionista de elementos interesados que pretenden desvirtuar los fines para los que fue creada la Universidad Popular Tupaj Katari y quebrar la unidad estudiantil que siempre ha existido en nuestra casa de estudios, el Comité Revolucionario Estudiantil de los Institutos de Recuperación Pre-Universitaria, Técnico Profesional y de Maestros alfabetizadores recientemente constituido, hace saber a la opinión estudiantil de San Andres y a la opinión pública en general lo siguiente:

La revolución universitaria de 1954 en la que tuvieron activa participación los catedráticos y estudiantes de San Andres, respondiendo al clamor de nuestro pueblo de beneficiarse con la cultura universitaria, fundó la Universidad Popular Tupaj Katari con los siguientes Institutos: RECUPERACION PRE-UNIVERSITARIA, TECNICO PROFESIONAL y MAESTROS ALFABETIZADORES; pocos días después, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento correspondiente que debía normar la vida de nuestra Universidad y en el que en forma clara se señalaron los fines culturales y objetivos populares de la casa de la cultura del pueblo.

Constituida así la Universidad Popular y no obstante las limitaciones y las condiciones deplorables en que se debatió nuestra Universidad durante estos años, por falta de recursos económicos y la falta de ayuda rectoral, jamás hubo intento alguno de desquiciar o separar a ninguno de nuestros institutos, más bien, a través de planes nuevos y estudios permanentes, se trató en todo tiempo de dar a la U.P.T.K. una orientación vertebral ampliando sus finalidades de acuerdo a las exigencias de la clase trabajadora y del país; infelizmente, todos esos intentos quedaron frustrados, porque siempre se pensó que la cultura universitaria debía tener un sentido de élites.

Sin embargo y a partir de la designación del nuevo Rector Ing. Zárate elementos divisionistas, tipificados claramente como enemigos de la clase trabajadora, siguiendo instrucciones de personas interesadas en liquidar la U.P.T.K. y aprovechando del caos y confusionismo que actualmente existe en San Andres, habían solicitado la separación del Instituto Técnico Profesional de la U.P.T.K., pretendiendo con esta actitud liquidar a la Universidad del pueblo y privar a la clase trabajadora del único instrumento que en el momento actual tiene para su capacitación, tecnificación y culturización.

Ante esta conducta anti-universitaria, permanentemente alentada por el Sr. Rector Ing. Zárate y por elementos insensibles, de mentalidad ultra-derechista que nunca han visto con agrado el acceso de las masas a los beneficios de la cultura y formación universitaria, el Consejo Revolucionario Estudiantil de la U.P.T.K., consciente de su misión en esta hora de definiciones, en que nadie puede marginarse del proceso revolucionario que esta viviendo la Universidad Boliviana, se constituyó el día de ayer por la noche en el Instituto Técnico Profesional, para discutir y cambiar ideas y estudiar los objetivos de la Revolución Universitaria.

Infelizmente y ante la sorpresa de los miembros de dicho Consejo, fuimos violentamente agredidos por un grupículo de malos estudiantes que capitaneados por Remberto Rojas y obedeciendo consignas extra-universitarias y ajenas a la U.P.T.K. y a los postulados de San Andrés, arrojaron bancos y otros muebles desde los balcones del edificio del Instituto Técnico Profesional, con el deliberado propósito de no permitir nuestro ingreso al mismo y quebrar de este modo la unidad estudiantil y la uniformidad de criterios que actualmente existe entre los estudiantes de la U.P.T.K.

En consecuencia, aclaramos ante la opinión estudiantil de San Andrés, que los Institutos de Recuperación Pre-Universitaria, y de Maestros Alfabetizadores, no incurrieron en ningún tipo de acciones de hecho en dicho instituto, habiendo más bien impuesto en todo momento la serenidad y la cordura entre los estudiantes de ambos Institutos para enfocar los problemas que debían discutirse en dicha reunión.

En este sentido, los únicos responsables de los hechos ocurridos el día mencionado, son los elementos dirigidos por el nombrado Remberto Rojas y su camarilla, cuyo único objetivo es sembrar el caos y la anarquía y desmembrar la U.P.T.K., para de este modo privarle al pueblo trabajador del único instrumento que actualmente tiene para poner a la universidad en contacto permanente con el pueblo.

Asimismo hacemos saber a la opinión estudiantil de San Andrés, que el Consejo Revolucionario Estudiantil de la U.P.T.K., ha abierto proceso contra los nombrados males estudiantes y resuelto pedir a las autoridades correspondientes su inmediata expulsión del Instituto Técnico Profesional.

Igualmente hace saber el Consejo Estudiantil Revolucionario de la U.P.T.K., que actualmente impera una férrea unidad de todos los estudiantes de la U.P.T.K. en la defensa de la integridad y postulados que informaron la creación de la Universidad Popular Tupaj Katari.

Finalmente, definiendo su posición dentro del proceso revolucionario de San Andrés, declara:

Que los estudiantes de la U.P.T.K. se hallan plenamente identificados con los sectores progresistas de San Andrés cuya trascendental tarea no puede ser otra que sacudir el carcomido edificio de San Andrés y llevar a la Universidad por cauces nuevos que signifiquen renovación, nuevos principios y plena identificación con las aspiraciones de las masas laborales del país colocadas al presente al margen de la civilización de la cultura.

UNIVERSITARIOS DE LA U.P.T.K., DE PIE PARA DEFENDER LA VIGENCIA DE LA U.P.T.K., DE PIE Y CON EL CONTINGENTE DE NUESTRAS IDEAS PROGRESISTAS PARA IMPULSAR LA REVOLUCION UNIVERSITARIA. POR EL SENDERO DE LA JUSTICIA SOCIAL Y LA DEMOCRATIZACION DE LA ENSEÑANZA.

La Paz, 19 de agosto de 1966. (Fdo.) Alfredo Gómez García, Presidente del C. de E. del I.R.P.U.; Moisés Urquieta, Secretario Ejecutivo del F.L.U.P.; Germán Peter Olivares, Sec. del Comité Revolucionario; Augusto Robles, Delegado I.M.A.; Enrique de la Peña, Delegado I.M.A.; Jorge Rivera, Delegado I.M.A.; Walter Mita, Delegado I.M.A.; Hector Sheriff, I.R.P.U.; Felix Ojeda Rocha, I.R.P.U.; Juan Peña Vargas, I.R.P.U.; Roberto Zenteno, I.R.P.U.; Javier Loria I.R.P.U.; Rodolfo Céspedes I.R.P.U.; Vicente Sierra, I.R.P.U.; Guillermo Escobar, I.R.P.U.; Alvaro Jáuregui, I.R.P.U.; Miguel Sagárnaga, I.R.P.U.; Marcelo Antezana, I.R.P.U.

La gran llanta americana de cualidades excepcionales:

Gates

AIR FLOAT DE LUXE

- Armazón extra fuerte de cuerdas Nylon.
- Construcción especial brinda el máximo rendimiento.
- Servicio prolongado de larga duración.
- Funcionamiento silencioso.

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS PARA BOLIVIA:

ALIANZA LTDA.

CALLE ALTO DE LA ALIANZA 110
CASILLA 1051 - TEL. 11206
LA PAZ - BOLIVIA

Mensaje de la OEA en el V aniversario de la Alianza

El Sr. José A. Mora, secretario General de la OEA, transmitió al Sr. René Ballivián Calderón, Presidente de la Comisión de la Alianza para el Progreso, en Bolivia, el siguiente mensaje:

Es para mí causa de honda satisfacción hacer llegar por su conducto un cordial saludo a los integrantes de esa Entidad Nacional de Información. La labor desarrollada por ustedes ha sido altamente positiva y cabe destacar que la gestión informativa sobre los fines y logros de la Alianza es factor principal en la movilización de los esfuerzos nacionales a fin de incorporarlos a los planes nacionales de desarrollo.

Quiero aprovechar este quinto aniversario de la firma de la Carta de Punta del Este para declarar que es necesario e indispensable el lograr el fortalecimiento de una vinculación más estrecha entre el sector privado y el público lo cual es fundamental para el Desarrollo Económico y Social de nuestro Continente, esta vinculación podría ayudar a transformar la Alianza para el Progreso en una verdadera "Alianza en Progreso" de profunda penetración popular. Nuestros planes y esfuerzos no llevan a otro destino que no sea abrir horizontes a las nuevas generaciones, que son en definitiva las llamadas a ocupar los puestos dirigentes en las próximas etapas.

Al reiterarle mi saludo hago fervientes votos por el futuro exito de la entidad de su digna presidencia.

JOSE A. MORA,

Secretario General de la OEA.

CAJA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PRORROGA DE PRESENTACION
Convocatoria a propuestas Nº 5/66

A solicitud de firmas representantes para la importación de MATERIAL DENTAL, el Comité Directivo de la entidad, ha resuelto ampliar el plazo de presentación de propuestas hasta horas 18 del día lunes 22 del mes en curso.

La Paz, 19 de Agosto de 1966

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

Empresa Nacional de Ferrocarriles
Convocatoria a propuestas Nº D.1/22
Durmientes especiales de madera para puentes y cambios

La Empresa Nacional de Ferrocarriles, invita por segunda vez, a las firmas que tengan interés en proveer Durmientes Especiales de madera para Puentes y Cambios.

Las condiciones y demás especificaciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bolívar Nº 724, primer piso, Casilla Nº 428, La Paz.

La Paz, Agosto de 1966

GERENCIA GENERAL

GUIA PROFESIONAL

MEDICOS

Dr. E. ALEXANDROWICZ
ESPECIALISTA EN LA PIEL
Especialidades en piel, VENEREAS, PROBLEMAS SEXUALES. Avenida Argentina Nº 1919. Teléfono 24534 Consultas de 14 a 17.

Dr RICARDO DURAN POVEDA
MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA
Enfermedades y Cirugía de tórax (pulmones, corazón, esófago). Endoscopia, enfermedades y cirugía de abdomen (vías biliares, estómago, páncreas, apéndice, etc.). Consultorio Comercio 863. Atiende dehs. 14 30 a 16 y 30 menos días martes. Casilla 1173. Telf. 12631.

Dr. MIGUEL BANULS P.
MEDICINA GENERAL-TERAPIA ELECTROMAGNETICA
Diplomado en Roma.- Estudios en Barcelona.- Hipertensión. Diabetes. Epilepsia. Reumatismo. Várices. Hemorroides. Trastornos circulatorios y neurológicos. Consultorio y domicilio: Av. Saavedra 1614. Telf. 27373

Dr. MARIO MENDEZ ELIAS
CIRUGIA Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO
Jefe Clínica Neurología y Neurocirugía U.M.S.A. Especialización Holanda, Inglaterra. Edificio Kraul. Avenida Camacho Nº 1223. Teléfonos 11430-24528.

Dr. ANIBAL RIVERO DELFIN
MEDICO DE NIÑOS
Estudios de especialización en Inglaterra The Hospital for sich Children Great Ormond Street. Londres The Royal Devon and Exeter City Hospital.
Consultorio Av. 16 de Julio 1456, Edificio Sobima 3er. piso. Telf. 10579, Domicilio Av. Argentina 1821, Telf. 20087. Consultas de 4 a 17 English Spoken.

Dr. ENRIQUE VERGARA M.
ENFERMEDADES DE LA PIEL
Av. del Ejército 39 esquina Loza (Miraflores) Horario 13.30 a 16:30. Telf. 23129. Casilla Correo 2223.

INGENIEROS

JUAN CENTELLA C.
Ingeniero Arquitecto
Oficinas: calle México 1752. Teléfono 28542.

NOTARIOS

FIDEL ZUMARAN M.
NOTARIO PUBLICO
Atiende escrituras, poderes, protestos de letras, protocolizaciones, etc. Oficina: Yanacocha 448. Of. 26. Telf. 10956.

DENTISTAS

Dr. LUCIO DURAN TAPIA
CIRUJANO DENTISTA
Turbina Dental, Rayos X. Edificio Almaráz, Yanacocha esq. Mercado 996. Telf. 25338 y 28123.

Dr. GUILLERMO RIOS C.
ODONTOLOGO
Comunica el cambio de su dirección a la Av. Camacho 1323 esq. Colón 2o. Piso. Telf. 24880.

SEGURO PROFESIONAL
Seguros de supervivencia y muerte. Préstamos a sus asegurados. Informes: Ballivián 1256. Teléfono 25644-Casilla 1038. La Paz - Bolivia.

OFICINA DE AUDITORIA Y CONTABILIDAD
Calle Ingavi Nº 721, Telf. 22582
Esta oficina está a cargo de profesionales con muchos años de experiencia y amplia vinculación en la banca y comercio. Estamos a sus órdenes con nuestra responsabilidad, cumplimiento y [illegible] de todo cuanto trabajo se nos encomiende. Auditoría, contabilidades, trámites bancarios, tributarios y otros.

CAJA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

TRAMITES DE RENTAS Y CUOTAS MORTUORIAS
APROBADAS POR LA COMISION NACIONAL DE PRESTACIONES

CAUSANTES	EMPRESA	ADM. REG.	CLASE DE SEGURO O CUOTA MORTUORIA	MONTO
Luis Rojas de la Vega	Rentista	La Paz	Cuota Mortuoria	2.400.oo
Felipa Huanca Nina	Fabulosa Mine	La Paz	Seguro de Orfandad	155.81
Ricardo Anaya Arce	San Simón	La Paz	Seguro de Vejez	470.43
Pascual Callizaya	Said S. A.	La Paz	Derecho-Habientes	94.68
Alberto Chambi Ramos	Catavi	La Paz	Riesgo Profesional	405.62
Eulogio Isla Manrique	Ckacchas	Potosí	Riesgo Profesional	315.60
Francisco Jara Choque	Ckacchas	Potosí	Riesgo Profesional	305.19
Julián Cuno Portillo	Catavi	Uncía	Derecho-Habientes	118.oo
Gregorio Fuentes A.	Catavi	Uncía	Riesgo Profesional	279.oo
Rosendo Miranda C.	Catavi	Uncía	Derecho-Habientes	275.60
Ana C. Miranda Barrero	Ad. Pública	La Paz	Cuota Mortuoria	600.oo
Zoila Sáenz Pacheco	Ad. Pública	La Paz	Seguro de Vejez	279.04
Mario Loza Gironda	Ad. Pública	La Paz	Derecho-Habientes	120.80
Hipólito Zegarra G.	Fabulosa Mine	La Paz	Riesgo Profesional	291.oo
Víctor Tola Rocha	Cruz Roja S.S.	La Paz	Riesgo Profesional	223.50
Carmen Beltrán B.	El Progreso	La Paz	Seguro de Vejez	140.10
Luis Ramos Smith	Soligno S.A.	La Paz	Derecho-Habientes	154.20
Zoila Luz Vila	La Modelo	La Paz	Seguro de Vejez	124.94
Andrés Yujra Quispe	Mining Cia.	La Paz	Riesgo Profesional	86.85
José L. Tapia G.	Municipalidad	Cochabamba	Derecho-Habientes	30.24
Pedro Guardia M.	Molinera S.A.	Cochabamba	Seguro de Vejez	138.49
Julián Salas Tumiri	Catavi	Oruro	Derecho-Habientes	155.70
Cornelio Rojas E.	San José	Oruro	Derecho-Habientes	538.50
Humberto Mendoza M.	A. Kukoc	Potosí	Riesgo Profesional	210.oo
Manuel López Ortega	C.N.S.S.	Potosí	Derecho-Habientes	153.oo
Fermín Sánchez R.	Ckacchas Unif.	Potosí	Derecho-Habientes	400.oo
Toribio Aramayo M.	Reserva Fiscal	Potosí	Riesgo Profesional	275.70
Dionisio Choque G.	La Española	Potosí	Seguro de Invalidez	155.18
Manuel Quispe Díaz	Catavi	Uncía	Derecho-Habientes	185.19

NOTA: Periódicamente será publicada la nómina de aquellas personas, cuyo trámite de rentas o cuotas mortuorias ha sido aprobado por la Comisión Nacional de Prestaciones de la Institución.

La Paz, Agosto de 1966

DIRECCION DE SEGUROS

DOCUMENTO DIGITALIZADO GAMLP

Novedades de la Moda

La imitación piel inicia su carrera

Los tejidos que imitan la piel se adoptan a todas las circunstancias. El mejor ejemplo de ello es este conjunto de novio formado por un vestido largo y un abrigo haciendo juego. Ha sido realizado en nylon blanco.

Por Guylene Guidez

PARIS (AFP).- Mientras la Alta Costura parisiense se dispone a revelar sus secretos invernales, ha llegado quizá el momento de hablar un poco sobre la evolución y los progresos de un material bastante nuevo en el dominio de la moda: nos referimos a la "imitación piel". Si designamos así a esta gama de textiles que se parecen tanto a los pelajes de los diversos animales, sin proceder de ellos, no es por azar. La ley francesa ha determinado recientemente esta apelación. Y el decreto de enero de 1961 ha permitido así hacer figurar la palabra "piel" en su designación, a condición de agregar un segundo vocablo que precise honestamente su significación exacta: "imitación". Gracias a ello, lo que podía ser una fantasía provisional de la moda se ha estabilizado y organizado para durar.

En efecto, ya en 1958 se creó en París una Asociación Nacional para el desarrollo de los textiles "imitación piel", que agrupa actualmente a un veintena de fabricantes de tejidos. Con estos tejidos, los confeccionadores crean atavíos que se pliegan a las exigencias de la moda. Y, desde hace poco, la asociación de referencia organiza una presentación estival de sus últimos modelos.

TRES TECNICAS

Esta presentación acaba de celebrarse bajo los árboles de los Campos Elíseos. Pero antes de evocarla volvamos un poco sobre la fabricación de estas famosas "imitaciones". En principio, y para el profano, nada es tan simple: se toman esas fibras cuyos nombres extraños habrían sorprendido a nuestras abuelas pero que son para nosotros tan familiares, como acetato, clorofibra, viscosa y poliamida, se mezclan con fibras naturales, lana, algodón, etc; y se hacen las "pieles imitación" prestas para confeccionar vestidos, abrigos, chaquetas, etc. A primera vista, esto parece bastante fácil; pero cuando se reflexiona un momento se da una cuenta de que hay que respetar técnicas muy rigurosas en cuyo detalle no pretendemos entrar en este momento. Limitémonos a decir que las principales técnicas son tres: una consiste en efectuar un cierto tejido como el de cualquier otro tejido, seguido de un minucioso rasurado de los pelos situados al derecho, tal como se hace con el terciopelo. Esta técnica procura, evidentemente, "pieles imitación" rasuradas. Otra técnica consiste en pegar sobre un soporte una "chenille" de pelos adecuados, y no nos engañaremos mucho viendo allí el origen de las imitaciones del astracán. El tercer método, muy curioso, recurre a la malla, y utiliza telares bastante parecidos a los que emplea la industria de los géneros de punto.

Conjunto bermuda y abrigo de Jacques Gote, realizados en tejido "vaquita", imitación piel.

Ante estos tejidos, ¿cuál es la actitud de los creadores de la Alta Confección? Pues bien, los creadores de la Alta Confección han manifestado un gran entusiasmo por las imitaciones de piel de pelo rasurado. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla: la imitación del "becerro salvaje" o de la "herminette" se trabajan con las máquinas de coser ordinarias y con arreglo a los métodos clásicos de la costura. En cambio, las seudo-pieles de largos pelos se trabajan como las pieles auténticas, con máquinas especiales que las cosen con surjetes.

VENTAJAS DE LA "IMITACION PIEL"

Ahora que estamos un poco al corriente de todo lo que se refiere a la "imitación piel", veamos que ventajas presenta ésta desde nuestro punto de vista de mujeres. Aunque sea primordial, casi resulta innecesario recordar la ventaja que supone su precio moderado. Para un atavío dado, el precio en "imitación piel" apenas rebasa el de un equivalente de buena calidad en los tejidos corrientes. Apenas es necesario decir también que, a causa de las cualidades de sus elementos componentes, la "imitación piel" requiere menos cuidados y precauciones que sus augustos modelos, no teme le lluvia ni es atacada por la polilla. Pero tiene todavía otros atractivos. Por ejemplo, permite enriquecer la zoología con especies en que nadie había pensado hasta ahora, por ejemplo el conejo verde o el astracán rojo o azul marino.

Todo esto nos lleva de nuevo a la última presentación de la Asociación Nacional francesa. En dicha presentación hemos podido ver, llevadas por lindas maniquíes, esas "imitaciones" imprevistas. Pero, ¿serán tan imprevistas? No hay que olvidar que, al fin y al cabo, las auténticas pieles también tienden a renovarse y a variar sus colores.

EMPIEZA LA CLASICA
GRAN LIQUIDACION
De sus mercaderías
GATO BLANCO
Potosí 1044

Los dos minutos que usted emplee en leer este anuncio le revelarán cómo lograr un cutis más hermoso por el resto de su vida.

DEJE QUE MAX FACTOR LE AYUDE A IDENTIFICAR EL TIPO DE SU PIEL Y QUE LE PRESCRIBA EL TRATAMIENTO ADECUADO

EL CUTIS GRASOSO tiene: poros abiertos, barros y áreas brillantes.
Lo más importante es:
Limpiarlo profunda y minuciosamente; este es el primer paso hacia a belleza.

EL CUTIS COMBINADO tiene: áreas secas, grasosas y sensitivas.
Lo más importante es:
Tonificarlo para igualar la textura de las áreas y ayudar a corregir los problemas cutáneos.

EL CUTIS SECO tiene: líneas, escamosidad o tirantez.
Lo más importante es:
Humectarlo para mantenerlo suave y aterciopelado.

EL CUTIS MARCHITO tiene: líneas, arrugas y carece de elasticidad.
Lo más importante es:
Nutrirlo constantemente para ayudar a restaurarle su lozanía

1er. Paso—Limpie la cara y el cuello por la mañana y por la noche con el producto Max Factor recomendado especialmente para su tipo de piel.

☐ Gentle Foam Cleanser (Espuma Limpiadora)
☐ Cosmetic Soap (Jabón Cosmético)

☐ Double Depth Cleansing Cream (Crema Limpiadora Profunda)
☐ Cleansing Cold Cream (Crema Limpiadora)
☐ Cosmetic Soap (Jabón Cosmético)

☐ Double Depth Cleansing Cream (Crema Limpiadora Profunda)
☐ Cleansing Cold Cream (Crema Limpiadora)

☐ Cleansing Cold Cream (Crema Limpiadora)
☐ Double Depth Cleansing Cream (Crema Limpiadora Profunda)

2do. Paso—Tonifique su cutis para refrescarlo, estimularlo y ayudar a mantener el maquillaje impecable por mucho tiempo.

☐ Secret Key (Llave Secreta)
☐ Astringent (Astringente)

☐ Secret Key (Llave Secreta)
☐ Astringent (Astringente) (para áreas grasosas)

☐ Secret Key (Llave Secreta)
☐ Skin Freshener (Loción Refrescante)

☐ Secret Key (Llave Secreta)
☐ Skin Freshener (Loción Refrescante)

3er. Paso—Humecte su cutis por la mañana como tratamiento protector para todo el día.

☐ Astringent Foundation (Crema Maderselva)

☐ Active Moisturizer (Humedecedor Activo) (para áreas secas)

☐ Active Moisturizer (Humedecedor Activo)
☐ Cup of Youth (Copa de la Juventud) (para cutis seco)

☐ Cup of Youth (Copa de la Juventud)

4to. Paso—Nutra su cutis por la noche para mantenerle el equilibrio de aceites naturales y humedad.

☐ Vita Night Cream (Vita-Crema)

☐ Velvety Night Cream (Crema Aterciopelada)
☐ Cup of Youth (Copa de la Juventud) (para la mujer de más de 33 años)

☐ Cup of Youth (Copa de la Juventud)
☐ Velvety Night Cream (Crema Aterciopelada)
☐ Enriched Hormone Cream (Crema Enriquecida de Hormonas) (para cutis excesivamente secos)

☐ Enriched Hormone Cream (Crema Enriquecida de Hormonas)

AREA DE LOS OJOS—La piel en derredor de los ojos es la más delicada y es la primera que se arruga. Una constante protección es necesaria para asegurar su belleza. Todas la noches después de quitar el maquillaje de ojos con DISCOS DESMAQUILLADORES, use...

☐ Eye Cream Plus (Crema para los Párpados)

☐ Eye Cream Plus (Crema para los Párpados)

☐ Eye Cream Plus (Crema para los Párpados)

☐ Eye Cream Plus (Crema para los Párpados)

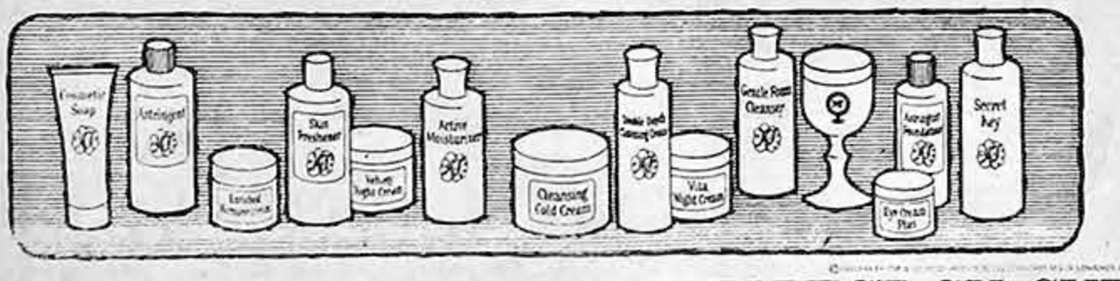

MAX FACTOR PROTEGE Y EMBELLECE SU CUTIS

PROBLEMAS DE LA MUJER

LOS PELIGROS DE LAS CURAS PARA ADELGAZAR

Por CHARLOTE RIX

PARIS (AFP).- Desde hace algún tiempo, la prensa francesa pone en guardia a sus lectoras contra ciertas curas de adelgazamiento que han tenido dramáticas consecuencias. Una joven señora de 32 años se suicidó recientemente después de haber adelgazado unos veinte kilos en poco tiempo; otra mujer asesinó a sus tres hijos algún tiempo después de haber ingerido unas píldoras para adelgazar.

En Alemania se ha observado que las candidatas a las depresiones nerviosas graves se reclutan con frecuencia entre las personas que quieren perder peso rápidamente. En Inglaterra se ha descubierto que ciertas curas para adelgazar han provocado diferencias conyugales que han conducido al divorcio.

Estas observaciones, basadas siempre en comprobaciones médicas y certificadas por diferentes sucesos, deberían poner en guardia al público contra los medicamentos destinados a cortar el apetito o a eliminar el agua acumulada en el organismo. Una cura de adelgazamiento, incluso sin píldoras, puede ser sumamente peligrosa si no se efectúa bajo vigilancia médica.

NO HAY METODO INFALIBLE

No hay método infalible ni régimen universal. En primer lugar, los orígenes de la obesidad interesan cuando se trata de reducir el peso. Pero en muchos casos no se trata de obesidad. Muchas mujeres se consideran demasiado gruesas únicamente porque su cuerpo no responde a las exigencias de una moda desprovista de toda lógica anatómica. Cuando la alta costura se hace campeona de la línea "haricot", suprimiendo radicalmente las curvas femeninas, crea un clima favorable a las diversas curas de adelgazamiento. En efecto, muchas mujeres se consideran entonces en contradicción con los cánones de la belleza y, para "ponerse al día", tratan por todos los medios de perder algunos kilos.

Imaginando que pueden lograrlo sin recurrir a los consejos del médico, adoptan un régimen elogiado por una amiga o popularizado por gentes sin escrúpulos. (En los Estados Unidos, el autor de un folleto titulado "Las calorías no cuentan" fue conducido ante los tribunales bajo la acusación de "promesa fraudulenta de adelgazamiento"). Se privan de alimentos o de sal; limitan el consumo de alimentos sin discernimiento alguno; ingieren píldoras sin saber los riesgos que corren. Alentadas por una cierta disminución del peso, perseveran en el método escogido y, finalmente, caen enfermas.

Es absolutamente falso que la supresión de ciertos alimentos baste para adelgazar. Recientemente se trató de preconizar un régimen rico en calorías, pero pobre en hidratos de carbono. Algunas personas concedieron un cierto crédito a este nuevo método y esperaban recobrar una silueta ágil sin adoptar restricciones importantes. Evidentemente, tales promesas eran falaciosas. Y ese régimen, que no hace adelgazar, puede tener graves consecuencias para la salud.

Los regímenes "disociados" tampoco resultan aconsejables. A menos de poseer una constitución muy robusta y un organismo muy sano, no es posible consumir solamente una docena de huevos en un día o comer simplemente carne.

Privarse totalmente de sal o no beber por miedo a retener el agua resulta completamente absurdo. La carencia de estos elementos indispensables puede provocar serios trastornos. Como regla general, hay que desconfiar de los consejos que se administran sin ton ni son por personas sin ninguna autoridad científica y que, para dar la sensación de que están enteradas, difunden "teorías" absolutamente falsas y peligrosas.

La gimnasia practicada sin vigilancia no hace adelgazar. Puede reforzar los músculos o mejorar la forma de una persona en buen estado de salud; pero nada más. Los masajes tampoco suelen tener resultados dignos de consideración.

En realidad hay mil causas de los aumentos de peso. Hay personas que engordan simplemente porque se aburren o a causa de un pesar. Esto explica que ciertas mujeres desgraciadas en su hogar engorden rápidamente sin modificar su régimen de alimentación. Por lo general, las mujeres corren el riesgo de engordar excesivamente a partir de los cuarenta años y los hombres a partir de los cincuenta. Los trabajos sedentarios favorecen la aparición de la obesidad. Pero también los menús demasiado copiosos y los alimentos demasiado ricos.

EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD

El tratamiento de la obesidad debe ser establecido en función de la causa. Aplicar un método cualquiera bajo el pretexto de que dio buenos resultados en diversos casos sería un error. Antes de prescribir un tratamiento, el médico somete al paciente a numerosos tests, los cuales le permiten precisar su diagnóstico. Al mismo tiempo se informa sobre el estado general del sujeto. En efecto, resulta indispensable saber si el corazón está en buen estado, si el hígado funciona bien y si los nervios no se oponen a una disminución de las calorías.

Los medicamentos a base de extractos tiroideos o que comprenden laxativos a altas dosis constituyen graves amenazas para la salud de las mujeres que los ingieren sin consultar previamente al médico. Sin embargo, esos medicamentos se encuentran corrientemente en el comercio y son objeto de escandalosas campañas publicitarias.

Un régimen de bajas calorías, pero equilibrado constituye el mejor medio de perder 2 o 3 kilos sin correr graves riesgos. Remplazando las carnes con salsas por las carnes asadas, los alimentos demasiado ricos por frutas y legumbres, limitando estrictamente el consumo de alcohol, comiendo solamente a la hora de las comidas y llevando una vida regular, se puede adelgazar razonablemente.

Las "combinaciones para adelgazar" que recomiendan algunos favorecen la transpiración y operan como los baños de vapor. Pero es muy raro que no se recupere rápidamente el kilo perdido por este procedimiento. Para ello, basta con beber una taza de té.

RECURRIR AL MEDICO

Las mujeres nerviosas deben observar precauciones especiales. Por lo general no soportan el esfuerzo que implica los regímenes corrientes y pueden caer en un estado de irritabilidad agresiva. En algunos casos acaban por perder el sueño y por caer en la obsesión enfermiza de adelgazar. La depresión nerviosa grave puede ser la consecuencia de una cura de adelgazamiento efectuada sin control médico.

El milagroso Cojín que afirma los Postizos

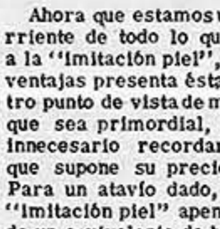

NO MAS PASTAS POLVOS CREMAS

El Cojín Dental SNUG es un triunfo de la ciencia odontológica. Es una sensacional revestidura de material plástico que alivia la molestia e irritación de los postizos flojos o mal hechos. Es fácil colocar en cualquier placa, por floja que esté, y la mantiene tan firme que se puede comer cualquier cosa, hablar y reír. SNUG es inofensivo, no perjudica las encías ni la dentadura. El Cojín SNUG dura de dos a seis meses y se mantiene blando y flexible - no se endurece y por consiguiente no afecta los postizos.

Compre un Cojín SNUG en su farmacia y evitará la molestia diaria de pastas, polvos y cremas de los adhesivos.

CLAVIJO HERMANOS LTDA.

REPRESENTANTES E IMPORTADORES.

Casilla 824
Jenaro Sanjinés 451
La Paz - Bolivia

Compañía Importadora Escandinava

ESTE debe ser el aspecto de una máquina de coser moderna

DE USO DOMESTICO, SEMI-INDUSTRIALES E INDUSTRIALES. Pego botones, hace ojales y varias costuras simultáneamente; son combinadas con motor y a pedal. Hoy también sencillas y automáticas. Haga la prueba adquiriendo en:

ORURO
Plaza 10 de Febrero
Tel. 51087
Casilla 428

LA PAZ
Comercio 979, 1er. Piso
Tel. 26700
Casilla 912

Dr. RICARDO CORDOBA CORE GUTIERREZ
MEDICO NEURO-PSIQUIATRA

Cursos de Especialización en Alemania
Atiende enfermedades mentales y del Sistema Nervioso, problemas de la niñez y adolescencia.
Consultorio: Plaza del Estudiante Nº 1931, Telf. 22073. Casilla 1228.

Consultas de Lunes a Viernes de 16 a 19

MAN SPRICHT DEUTSCH

ANTEPROYECTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

Por el Dr. LUIS ADOLFO SALINAS

A continuación publicamos el proyecto de Constitución Política del Estado, cuyo autor es el Dr. Luis Adolfo Siles Salinas, y que ha sido presentado por el Vicepresidente a la H. Cámara Legislativa para su consideración.

PRIMERA PARTE

Sección Primera

LA NACION

ARTICULO 1o.- Bolivia, libre, independiente y soberana, constituida en República unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa.

ARTICULO 2o.- La Soberanía reside en el pueblo; es inalienable e imprescriptible; su ejercicio está delegado a los Organos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La independencia y coordinación de estos Organos es la base del gobierno.

Por tanto, el Poder Público desarrolla sus funciones, conforme a las disposiciones de esta Constitución, a través de sus respectivos órganos cuya formación emana de la voluntad popular libremente expresada mediante el sufragio.

ARTICULO 3o.- El Estado reconoce y sostiene la Religión Católica, Apostólica y Romana, garantizando el ejercicio público de todo otro culto.

La Iglesia Católica gozará en la República de plena libertad para el cumplimiento de su misión, el ejercicio de su poder espiritual y de su jurisdicción eclesiástica, lo mismo que para la administración y disposición de sus bienes.

Las relaciones con la Iglesia Católica serán reguladas mediante acuerdos pactados por el Estado boliviano con la Santa Sede.

ARTICULO 4o.- El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y de las autoridades creadas por ley.

Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuye los derechos del pueblo, comete delito de sedición.

ARTICULO 5o.- El Estado boliviano tendrá como objetivo fundamental el de promover el bien común y el desarrollo económico y social del país, a fin de que la República alcance sus altos destinos y sean aseguradas la dignidad, la libertad y la igualdad de las personas asentadas en su territorio.

ARTICULO 6o.- La dignidad y libertad de la persona humana son inviolables. Respetarlas y protegerlas, constituye un deber primordial del Estado.

ARTICULO 7o.- Todas las personas que habitan el territorio de la República, sin distinción de sexo, raza, lugar de nacimiento, credo o condición social, son iguales ante la ley. No se reconocen fuero ni privilegio alguno.

ARTICULO 8o.- La esclavitud no existe en Bolivia. No se reconoce ningún género de servidumbre y nadie será obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento.

Los servicios personales sólo podrán ser exigidos cuando así lo establezcan las leyes.

ARTICULO 9o.- El idioma oficial de la República es el español. Es deber del Estado velar por su conservación, difusión y enseñanza en todo el territorio de la República; sin perjuicio de promover el desarrollo de las lenguas nativas.

Sección Segunda

DERECHOS, OBLIGACIONES Y GARANTIAS

ARTICULO 10o.- Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio:

a) De conservar su salud y su vida.
b) De ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional.
c) De emitir libremente sus ideas y opiniones, por cualquier medio de difusión.
d) De reunirse y asociarse para los distintos fines de la actividad, que no sean contrarios a la seguridad del Estado.
e) De dedicarse al trabajo y ejercer todo comercio e industria útil y lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo.
f) De recibir instrucción y adquirir cultura.
g) De enseñar bajo la vigilancia del Estado.
h) De hacer peticiones, individual y colectivamente.
i) De acceso a la propiedad privada en su doble función: personal y social.

ARTICULO 11o.- Toda persona tiene las siguientes obligaciones y deberes fundamentales:

a) De respetar y obedecer esta Constitución y las Leyes de la República.
b) De lealtad a la Patria y de fortalecer, mediante el trabajo creador, su unidad nacional, social y espiritual.
c) De responsabilizarse de su propia manutención y la de su familia, asistiendo alimentando, educando y amparando a sus hijos menores de edad.
d) De proteger y alimentar a sus padres cuando se hallen enfermos o en situación de desamparo.
e) De adquirir, a lo menos, instrucción primaria.
f) De alfabetizar, por lo menos a dos personas, que no sepan leer ni escribir.
g) De trabajar en cualquier actividad socialmente útil, de acuerdo a su vocación y capacidad.
h) De contribuir proporcionalmente a sus posibilidades económicas, al sostenimiento de los gastos públicos.
i) De prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y conservación.
j) De cooperar con el Gobierno y la comunidad en el servicio al bien común.

ARTICULO 12o.- Nadie será arrestado, detenido, ni preso, sino en los casos y según las formas establecidas por ley.

Para la ejecución de un mandamiento se requiere que éste emane de autoridad competente y sea intimado por escrito.

ARTICULO 13o.- Toda persona que creyere estar indebidamente detenida, procesada o presa, o amenazada de serlo, podrá ocurrir por sí o por cualquiera a su nombre, con poder notariado o sin él, ante la Corte Superior del Distrito o ante el Juez de Partido, a elección suya, en demanda de que se guarden las formalidades legales. La autoridad judicial decretará inmediatamente que el individuo sea conducido a su presencia y su decreto será obedecido, sin observación ni excusa; por los encargados de las cárceles o lugares de detención, instruida de los antecedentes, la autoridad judicial decretará la libertad, hará que se reparen los defectos legales o pondrá al individuo a disposición del Juez competente, dentro de las 24 horas. La decisión que pronuncie dará lugar al recurso de nulidad ante la Corte Suprema de Justicia, recurso que no suspenderá la ejecución del fallo.

Los funcionarios públicos o personas particulares que resistan a las decisiones judiciales, en los casos previstos por este artículo, serán detenidos para ser juzgados por el mismo tribunal que conoció del "Habeas Corpus", en única instancia, como reos de atentado contra las garantías constitucionales. El mismo tribunal dispondrá la suspensión del infractor o infractores del ejercicio de su cargo, para proceder a su enjuiciamiento inmediato y condenará a la inhabilitación de los mismos para el ejercicio de cualquier función pública durante el lapso de cinco años, sin que pueda servirles de excusa el haber cumplido órdenes superiores.

El Tribunal de "Habeas Corpus" no podrá aplazar su resolución por más de 48 horas desde el día de la audiencia, ni el detenido, procesado o preso podrá en ese lapso ser trasladado a parte alguna. Las autoridades o funcionarios públicos que contravengan esta disposición, serán reos de atentados contra las garantías constitucionales.

ARTICULO 14o.- Además del "Habeas Corpus" establecido en el artículo precedente, toda persona tiene el derecho para entablar ante la Corte Superior del Distrito la acción de "Amparo" contra cualquier arbitrariedad o atentado de que sea víctima. Esta acción de "Amparo" deberá realizarse por procedimiento sumarísimo y está destinada a hacer efectivo el ejercicio y goce de todos los derechos y garantías consagrados por esta Constitución, cuando una persona física o moral sea indebidamente restringida en el goce de ellos por leyes o actos de cualquier autoridad, agente o funcionario público. Una ley especial determinará la forma de este procedimiento sumario de amparo de los derechos y garantías constitucionales.

ARTICULO 15o.- Todo delincuente infraganti puede ser aprehendido, aun sin mandamiento ante el Juez competente, quien recibirá su declaración, en el término improrrogable de 24 horas.

ARTICULO 16o.- Los encargados de las prisiones a nadie recibirán en ellas como arrestado, preso o detenido, sin copiar en su registro el mandamiento correspondiente. Podrán, sin embargo, recibir en el recinto de la prisión a los conducidos, con el objeto de ser presentados al Juez competente dentro de 24 horas, a fin de que dentro del mismo plazo improrrogable, el Juez competente les reciba su declaración indagatoria.

ARTICULO 17o.- Los atentados contra la seguridad personal hacen responsables a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido de orden superior.

ARTICULO 18o.- Los funcionarios públicos que, sin haberse dictado el estado de sitio, tomaren medidas de persecución, confinamiento o destierro de ciudadanos y las hicieren ejecutar, así como los que clausuraren imprentas u otros medios de expresión del pensamiento libre, estarán sujetos al pago de una indemnización civil de daños y perjuicios, siempre que se comprobare, dentro del juicio, que tales medidas o hechos se adoptaron sin motivo justificado y en contravención a las leyes constitucionales que garantizan los derechos ciudadanos.

La manera de cobrar la satisfacción del daño causado será determinada en ley especial.

ARTICULO 19o.- Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa.

Los militares y eclesiásticos y las personas que les están asimiladas estarán sometidas a la jurisdicción militar y eclesiástica, solamente por hechos relacionados con sus respectivas funciones.

ARTICULO 20o.- Ninguna persona puede ser condenada sino en virtud de ley anterior al delito, mediante sentencia de juez o tribunal competente y previa defensa del inculpado.

ARTICULO 21o.- Nadie está obligado a declarar contra sí mismo en materia penal, ni lo están, sobre el mismo hecho, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, ni sus afines hasta el segundo.

En ningún caso se empleará el tormento ni otro género de mortificaciones.

ARTICULO 22o.- Jamás se aplicará la confiscación de bienes como castigo político.

Son inviolables la correspondencia epistolar y los papeles privados, los cuales no podrán ser ocupados sino en los casos determinados por las leyes y en virtud de orden escrita y motivada de autoridad competente. No producen efecto legal las cartas ni papeles privados, que fueren violados o sustraídos.

ARTICULO 23o.- Toda casa es un asilo inviolable: de noche no se podrá entrar en ella sin consentimiento del que la habita, y de día sólo se franqueará la entrada a requisición escrita y motivada de autoridad competente, salvo el caso de delito in-fraganti.

ARTICULO 24o.- Se reconoce el derecho de asilo diplomático en los alcances contemplados por las normas y convenios internacionales. La extradición no procede sino por comisión de delitos comunes y en ningún caso por motivos políticos.

ARTICULO 25o.- No existe la pena de muerte, la de infamia ni la de muerte civil. En los casos de asesinato, parricidio y traición a la Patria, se aplicará la pena de 30 años y presidio, sin derecho a indulto. Se entiende por traición a la Patria, la complicidad con el enemigo durante el estado de guerra extranjera o el espionaje en favor de otros países en tiempo de paz, que ponga en grave peligro la seguridad del Estado.

ARTICULO 26o.- Toda persona goza de los derechos civiles; su ejercicio se regla por la ley civil.

ARTICULO 27o.- Sólo el Organo Legislativo tiene facultad para alterar y modificar los Códigos, así como para dictar reglamentos y disposiciones en lo tocante a procedimientos judiciales.

ARTICULO 28o.- Los órganos del Poder Público no podrán delegar las funciones ni las facultades que les confiere esta Constitución, ni atribuir al órgano Ejecutivo otras que las que expresamente le están acordadas por ella.

ARTICULO 29o.- Son nulos los actos de los que usurpen funciones que no les competen, así como los actos de los que ejerzan jurisdicción o potestad que no emane de la ley.

ARTICULO 30o.- Los principios, garantías y derechos reconocidos por esta Constitución, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

ARTICULO 31o.- Nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las leyes no manden, ni a privarse de lo que ellas no prohiban.

ARTICULO 32o.- Los que ataquen derechos y garantías constitucionales, quedan sujetos a la jurisdicción ordinaria.

ARTICULO 33o.- La ley sólo dispone para lo venidero y no tiene efecto retroactivo, salvo en materia social y en lo penal, cuando es favorable al delincuente.

ARTICULO 34o.- Todo funcionario público, civil, militar, o eclesiástico que desempeñe cargo del Estado, antes de tomar posesión del cargo, está obligado a declarar expresa y específicamente los bienes o rentas que tuviere, que serán verificadas en la forma que determina la ley.

ARTICULO 35o.- Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enunciados, que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

Sección Tercera

CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO

ARTICULO 36o.- La conservación y defensa del orden público, corresponde al Organo Ejecutivo por medio de las instituciones creadas por ley.

ARTICULO 37o.- En los casos de grave peligro por causa de conmoción interior o guerra exterior, el jefe del Organo Ejecutivo, con dictamen afirmativo del Consejo de Ministros, podrá declarar el Estado de Sitio en la extensión del territorio que fuera necesario. Si el Congreso se reuniere ordinaria o extraordinariamente, estando la República o parte de ella, bajo el Estado de Sitio, la continuación de éste será objeto de una autorización legislativa. En igual forma se procederá si el decreto de Estado de Sitio fuese dictado por el Organo Ejecutivo estando las Cámaras en funciones.

Si el Ejecutivo no suspendiera el sitio antes de noventa días, cumplido este término caducará de hecho, salvo el caso de guerra internacional declarada o de guerra civil en acción. Los que hubieran sido objeto de apremio serán puestos en libertad, a menos de haber sido sometidos a la jurisdicción de tribunales competentes. El Ejecutivo no podrá prolongar el estado de sitio por nuevo decreto más allá de los noventa días ni declarar otros estados de sitio dentro del mismo año, sino con aprobación del Congreso. Estando éste en receso será obligación del Organo Ejecutivo de convocar de inmediato a Congreso Extraordinario.

ARTICULO 38o.- La declaración del estado de sitio produce los siguientes efectos:

1o.- El Ejecutivo podrá aumentar las fuerzas armadas y llamar al servicio las reservas que estime necesarias.

2o.- Podrá imponer los anticipos que fueren indispensables sobre las contribuciones y rendimientos nacionales, negociar y exigir por vía de empréstito, los recursos suficientes, siempre que no puedan cubrirse los gastos con las rentas ordinarias. En los casos de empréstitos forzosos, el Ejecutivo asignará las cuotas y las distribuirá entre los contribuyentes conforme a su capacidad económica.

3o.- Las garantías y los derechos que consagra esta Constitución no quedarán de hecho suspensos en general con la declaratoria del estado de sitio; pero podrán serlo respecto de señaladas personas, fundadamente sindicadas de tramar contra la tranquilidad de la República, de acuerdo a lo que se establece en los siguientes párrafos.

4o.- Podrá la autoridad legítima expedir órdenes de comparendo o arresto contra los sindicados, pero en el plazo máximo de seis días los pondrá a disposición del juez competente, a quien pasará los documentos que hubieren motivado el arresto. Si la conservación del orden público exigiese el alejamiento de los sindicados, podrá ordenarse su confinamiento a una población que no sea insalubre.

El Ejecutivo proporcionará a los confinados asistencia médica y alimentación y les facilitará comunicación con sus familiares.

Queda prohibido el destierro por motivos políticos; pero al confinado, perseguido o arrestado por estos motivos, que pida sus pasaportes para el exterior, no podrán serle negados por causa alguna debiendo las autoridades otorgarle las garantías constitucionales, sin que les favorezca la excusa de haber cumplido órdenes superiores.

5o.- Podrá, igualmente imponer la censura y establecer medidas de control para el tránsito de las personas.

ARTICULO 39o.- El Gobierno dará al próximo Congreso cuenta de los motivos que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Sitio y el uso que hubiese hecho de las facultades que le confiere esta sección, expresando el resultado de los enjuiciamientos ordenados e indicando las medidas indispensables para satisfacer los créditos que hubiese contraído por préstamos directos y percepción anticipada de los impuestos.

ARTICULO 40o.- El Congreso dedicará sus primeras sesiones al examen de la cuenta a que se refiere el artículo precedente, pronunciando su aprobación o bien declarando la responsabilidad del Organo Ejecutivo.

Las Cámaras podrán, al respecto, hacer las investigaciones que crean necesarias y pedir al Ejecutivo la explicación y justificación de todos los actos relacionados con el estado de sitio, aunque no hubiesen sido ellos mencionados en la cuenta rendida.

ARTICULO 41o.- Ni el Congreso, ni asociación alguna ni reunión popular pueden conceder al Organo Ejecutivo facultades extraordinarias, la suma del Poder Público, ni otorgarle supremacías por las que la vida, el honor y los bienes de los bolivianos quedan a merced del Gobierno, ni de persona alguna.

La inviolabilidad personal y las inmunidades establecidas por esta Constitución, para los representantes nacionales, no se suspenden durante el Estado de Sitio.

SECCION CUARTA

Capítulo I

NACIONALIDAD Y CIUDADANIA

ARTICULO 42o.- Son bolivianos de origen:

1o.- Los nacidos en el territorio de la República, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentran en Bolivia al servicio de sus gobiernos, reconociéndose, sin embargo, a éstos, el derecho de opción a la nacionalidad boliviana de origen.

2o.- Los nacidos en el extranjero de padre o madre bolivianos por el solo hecho de avecindarse en el territorio nacional o de inscribirse en los consulados.

ARTICULO 43o.- Son bolivianos por naturalización.

1o.- Los españoles y latinoamericanos que podrán adquirir la nacionalidad boliviana sin hacer renuncia de su nacionalidad de origen, cuando existan, a título de recíprocidad convenios de nacionalidad plural con sus gobiernos respectivos.

2o.- Los extranjeros que habiendo residido dos años en la República, declaren su voluntad de adquirir la nacionalidad boliviana, y obtengan carta de naturalización conforme a ley, y previa renuncia expresa de su nacionalidad de origen o de aquella que hubiesen optado anteriormente. El tiempo de permanencia se reducirá a un año, tratándose de extranjeros que se encuentren en los siguientes casos:

a) Que tengan cónyuge o hijos bolivianos;
b) Que se dediquen al trabajo agrícola o industrial en forma regular;
c) Que ejerzan funciones educativas, científicas o técnicas;
d) Que hayan introducido al país capital, invirtiéndolo en la constitución o incremento de empresas productivas y de nuevas fuentes de ocupación para la mano de obra nacional.

3o.- Los extranjeros que a la edad legal presten el servicio militar podrán obtener su naturalización sin otro requisito.

4o.- Los extranjeros que por sus servicios obtengan su naturalización de la Cámara de Senadores.

ARTICULO 44o.- La mujer boliviana casada con extranjero no pierde su nacionalidad. La mujer extranjera casada con boliviano adquiere la nacionalidad de su marido, siempre que resida en el país y manifieste su conformidad, y no la pierde aun en el caso de viudez o de divorcio.

ARTICULO 45o.- La nacionalidad boliviana se pierde:

1o.- Por adquirir nacionalidad extranjera, bastando para recobrarla domiciliarse en Bolivia, exceptuando a quienes se acojan al régimen de nacionalidad plural, en virtud de convenios que a este respecto se firmaren.

2o.- Por revocación de la naturalización, declarada mediante sentencia judicial, cuando el naturalizado observe conducta delictiva o perjudicial a los intereses y la seguridad nacional. La ley regulará este procedimiento.

ARTICULO 46o.- La ciudadanía consiste:

1o.- En concurrir como elector o elegido a la formación o el ejercicio de los poderes públicos.

2o.- En la admisibilidad a las funciones públicas, sin otro requisito que la idoneidad, salvando las excepciones establecidas por ley.

3o.- En la facultad de intervenir en la orientación de la actividad política organizando agrupaciones y partidos políticos y afiliándose libremente en ellos, así como en el derecho de formular a los órganos del Poder Público sugerencias y peticiones relacionadas con la conducción de los asuntos públicos, individual y colectivamente.

ARTICULO 47o.- Son ciudadanos todos los bolivianos mayores de 21 años, cualquiera que sea su sexo, grado de instrucción, ocupación o renta, sin más requisito que su inscripción en el Registro Cívico.

ARTICULO 48o.- Los derechos de ciudadanía se suspenden:

1o.- Por tomar armas o prestar servicios en ejército enemigo en tiempo de guerra.

2o.- Por defraudación de caudales públicos o quiebra fraudulenta declarada, previa sentencia ejecutoriada y condenatoria a pena corporal.

3o.- Por aceptar funciones de gobierno extranjero, sin permiso del Senado, excepto los cargos y misiones de los organismos internacionales, religiosos, universitarios y culturales en general.

Capítulo II

DEL SUFRAGIO

CAPITULO 49o.- Para la formación de las Municipalidades, se reconoce a los extranjeros el derecho de votar, en las condiciones de residencia y otras que establecen la Constitución y las leyes.

ARTICULO 50o.- Se reconoce y garantiza el voto universal, obligatorio, directo, igual y secreto. La legislación electoral garantizará la representación pluralista de las opiniones y de los partidos políticos. La misma legislación deberá implantar el sistema de papeleta multicolor y multisigno.

ARTICULO 51o.- Se reconoce a las minorías el derecho de participar activamente en la conducción de los negocios públicos, ejerciendo libremente la función de control y crítica constructiva de la política del Gobierno.

Las minorías deberán necesariamente integrar la Directiva de las Cámaras legislativas, así como las distintas comisiones que se establezcan en ellas, con arreglo a su reglamento.

ARTICULO 52o.- La Corte Nacional Electoral y las Cortes Electorales Departamentales, son las autoridades superiores en materia electoral. Son independientes de todos los órganos del Poder y se hallan constituidas por representantes de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y un número igual de representantes de los partidos políticos. La forma de su elección, sus atribuciones, funciones y prerrogativas, serán fijadas por ley.

ARTICULO 53o.- La Corte Suprema de Justicia y las Cortes Superiores del Distrito tienen jurisdicción privativa para conocer y fallar en única instancia sobre la validez e invalidez de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados, Munícipes y demás funcionarios electivos, así como sobre la inhabilidad de los elegidos.

ARTICULO 54o.- Los Vocales de la Corte Nacional Electoral y de las Cortes Departamentales electorales durarán en sus funciones cuatro años y gozarán de las mismas inmunidades y prerrogativas acordadas a senadores y diputados, además de las garantías que establezca la ley para asegurar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 55o.- Los juzgados electorales con jurisdicción departamental que la ley organice, deberán estar a cargo de funcionarios judiciales de carrera.

ARTICULO 56o.- Todos los partidos políticos tienen derecho de vigilancia y fiscalización sobre cualquier proceso electoral.

Los organismos electorales, cuyo funcionamiento establecerá la ley, deberán estar integrados de manera que no predomine en ellos, ningún partido o agrupación política.

ARTICULO 57o.- La representación popular se ejercerá, principalmente, por intermedio de los partidos políticos, cuya organización, deberes y derechos, regulará la ley.

Capítulo III

FUNCIONARIOS PUBLICOS

ARTICULO 58o.- Una ley especial establecerá el Estatuto del Funcionario Público sobre el principio fundamental de que los funcionarios y empleados públicos son servidores exclusivos de los intereses generales de la colectividad.

ARTICULO 59o.- Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no al de parcialidad o partido político alguno. Se garantiza su inamovilidad, excepto de los que desempeñen funciones de carácter político o de confianza.

ARTICULO 60o.- El Estatuto del Funcionario Público, además de establecer los derechos y deberes de los funcionarios y empleados de la administración, contendrá todas las disposiciones que garanticen la carrera administrativa, así como la dignidad y la eficacia de la función pública.

SECCION QUINTA

Capítulo I

REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

ARTICULO 61o.- El régimen económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar para todos los habitantes una existencia digna del ser humano.

ARTICULO 62o.- El Poder Ejecutivo formulará un plan periódico y de proceso continuo de desarrollo económico y social del país, cuya ejecución será obligatoria. Este Plan deberá tener como directrices fundamentales, la orientación, la integración, movilidad y promoción social. Su objetivo primordial será el de conseguir la elevación del nivel de vida de todos los bolivianos, dentro de las exigencias de la Justicia Social y del respeto a la libertad y dignidad de la persona humana.

ARTICULO 63o.- Se garantiza la propiedad privada, siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo. La expropiación se impone por causa de utilidad pública o cuando la propiedad no llene una función social, calificada conforme a ley y previa indemnización justa.

ARTICULO 64o.- Los súbditos o empresas extranjeras están, en cuanto a la propiedad, en la misma condición que los bolivianos, sin que en ningún caso puedan invocar situación excepcional ni apelar a reclamaciones diplomáticas, salvo caso de denegación de justicia.

ARTICULO 65o.- Dentro de 50 kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por ningún título, suelo ni subsuelo, directa o indirectamente, individualmente o en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, la propiedad adquirida, excepto el caso de necesidad nacional declarada por ley expresa.

ARTICULO 66o.- Todas las empresas establecidas para explotaciones, aprovechamiento o negocio en el país, se considerarán nacionales y estarán sometidas a la soberanía, a las leyes y a las autoridades de la República.

ARTICULO 67o.- Son del dominio originario del Estado, a más de los bienes a los que actualmente la ley da esa calidad, todas las substancias del reino mineral, las tierras baldías con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como todas las fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento económico. Las leyes establecerán las condiciones de este dominio así como las de adjudicación a los particulares.

ARTICULO 68o.- Los bienes del patrimonio de la Nación constituyen propiedad pública, la cual es inviolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional respetarla y protegerla.

Pertenecen al patrimonio de la Nación los grupos mineros nacionalizados como una de las bases para el desarrollo y diversificación de la economía del país. La dirección y administración superiores de la industria minera estatal, estarán a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determine la ley.

ARTICULO 69o.- La exploración, explotación, comercialización y transporte del petróleo y substancias derivadas, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante una entidad autárquica, o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado a sociedades mixtas o a personas privadas, conforme a ley.

Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos petrolíferos.

ARTICULO 70o.- La promoción y desarrollo de la energía nuclear es función del Estado, así como la de fundición de minerales de toda especie, que se realice en el territorio nacional.

ARTICULO 71o.- No se permitirá ninguna forma de monopolio privado. Sólo podrán otorgarse con carácter de excepción y de acuerdo a ley, concesiones con carácter de exclusividad, por tiempo no mayor de 40 años para el establecimiento y la explotación de obras y servicios públicos.

ARTICULO 72o.- El Estado promoverá y estimulará el desarrollo de la capacidad creadora de la persona humana. La iniciativa privada tendrá la protección, estímulo y orientación del Estado, que velará además porque ella se desenvuelva con todas las garantías que otorga esta Constitución y las leyes, pero siempre dentro de los límites del bien común, del respeto a la persona humana y de los principios de la Justicia Social.

ARTICULO 73o.- El Plan de Desarrollo Económico y Social del país formulará las previsiones, directrices e incentivos necesarios para el sector privado en base al principio de la subsidiariedad. En la realización de dicho Plan, el Estado deberá coordinar la acción del sector público con el sector privado, asegurando que el interés nacional prime siempre sobre el particular.

ARTICULO 74o.- Todos pueden dedicarse libremente a la actividad lucrativa de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes por razones de seguridad, de sanidad u otras de interés social.

ARTICULO 75o.- El Estado podrá regular, mediante ley, el ejercicio del comercio y de la industria, cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad públicas. Podrá también en estos casos, asumir la dirección superior de la economía nacional. Esta intervención se ejercerá en forma de control, de estímulo o de gestión directa.

ARTICULO 76o.- El Estado determinará la política monetaria, bancaria y crediticia, con el objeto de promover las condiciones más favorables para el desarrollo ordenado de la economía nacional.

ARTICULO 77o.- El Organo Ejecutivo podrá, con cargo de aprobación legislativa, establecer el monopolio fiscal de determinadas exportaciones, siempre que las necesidades del país así lo requieran.

ARTICULO 78o.- Los departamentos y municipios no podrán crear sistemas protectores ni prohibitivos que afecten a los intereses de otras circunscripciones de la República, ni dictar ordenanzas de favor para los habitantes del Departamento, ni de exclusión para otros bolivianos.

ARTICULO 79o.- Las explotaciones a cargo del Estado se realizarán de acuerdo a una planificación económica y se harán preferentemente por entidades autónomas, autárquicas o sociedades de economía mixta. La dirección y administración superiores de éstas, se ejercerán por directorios designados conforme a ley.

Los directores de las entidades autónomas, autárquicas y de economía mixta no podrán ejercer otros cargos públicos ni desempeñar actividades industriales, comerciales o profesionales relacionados con aquéllas.

Las entidades de economía mixta estarán sujetas a las previsiones establecidas por ley expresa sobre esta forma de economía asociada, que fundamentalmente deberá desarrollar una política económica de absoluta y plena solidaridad con los intereses nacionales.

ARTICULO 80o.- Las entidades autónomas, autárquicas y de economía mixta deberán presentar anualmente al Congreso la cuenta de sus rentas y gastos, acompañada de un informe de la Contraloría General, que tendrá a su cargo el control fiscal de las operaciones de estas entidades.

Las Cámaras legislativas, mediante sus respectivas Comisiones, tendrán amplia facultad de fiscalización en las indicadas entidades.

ARTICULO 81o.- Los aeródromos, carreteras, ferrocarriles, oleoductos y otras vías de comunicación o de transportes construidos por empresas explotadoras de recursos naturales, así como los caminos, canales, acequias y acueductos, abiertos por particulares, serán de uso público. Una ley especial reglamentará el ejercicio de este derecho.

ARTICULO 82o.- Los bienes de la Iglesia, de las órdenes y congregaciones religiosas, y de las instituciones que ejercen acción educativa, asistencial y de beneficencia, gozarán de los mismos derechos y garantías que los pertenecientes a particulares y serán susceptibles de cualquier relación contractual, pudiendo ser enajenados libremente.

ARTICULO 83o.- Para la disposición de los objetos de valor artístico o histórico, de las joyas y objetos preciosos vinculados al culto religioso, se requerirá el acuerdo del Organo Ejecutivo, a fin de prevenir y evitar su exportación, por formar parte del tesoro cultural de la Nación.

ARTICULO 84o.- Los impuestos y demás cargas públicas obligan igualmente a todos. Su creación, distribución y supresión tendrán carácter general, debiendo determinarse en relación a un sacrificio igual de los contribuyentes, en forma proporcional o progresiva, según los casos.

ARTICULO 85o.- Ningún impuesto es obligatorio sino cuando ha sido establecido conforme a las prescripciones de esta Constitución. Los perjudicados pueden intentar recursos ante la Corte Suprema de Justicia contra los impuestos ilegales. Los impuestos municipales son obligatorios cuando en su creación han sido observados los requisitos constitucionales.

ARTICULO 86o.- Los edificios destinados al culto y los servicios religiosos así como los de obras educativas, asistenciales y de beneficencia, quedan exentos del pago de impuestos.

ARTICULO 87o.- No podrán gravarse con impuestos ni otras cargas públicas las ceremonias, actuaciones y servicios del culto religioso.

ARTICULO 88o.- Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales, municipales y universitarias, y se administrarán independientemente por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos.

Una ley orgánica clasificará los ingresos en los órdenes señalados. Los recursos departamentales, municipales o universitarios, recaudados por oficinas dependientes del Tesoro Nacional, de ninguna manera podrán ser centralizados en dicho Tesoro.

ARTICULO 89o.- El Organo Ejecutivo presentará al Congreso, en su primera sesión ordinaria, los proyectos de ley de los presupuestos nacional y departamentales. Producido el informe de la Comisión respectiva o sin él, una vez transcurridos veinte días desde la primera sesión ordinaria, los proyectos de presupuesto serán considerados de inmediato por la Cámara de Diputados, en sesión permanente. El Senado procederá en la misma forma, computándose los veinte días para la consideración de los proyectos de presupuesto, desde la fecha en que fueron entregados a su Secretaría.

ARTICULO 90o.- Al considerar los proyectos de presupuesto, las Cámaras podrán aceptar, disminuir o rechazar los servicios, sueldos, aumentos y empleos que se propongan, pero no podrán crear nuevas partidas. No se aplicará esta disposición a los servicios dependientes del Organo Legislativo.

ARTICULO 91o.- Si en el término de noventa días, a contar de la inauguración de las labores legislativas, no son sancionados los presupuestos nacional y departamentales, el presupuesto del año fiscal correspondiente continuará rigiendo el próximo año fiscal. Siempre que el Legislativo no sancionare el presupuesto durante dos años consecutivos, el último proyecto presentado por el Ejecutivo y que no hubiera sido aprobado, regirá durante el año fiscal siguiente.

ARTICULO 92o.- El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, podrá decretar pagos no autorizados por la ley de presupuesto, únicamente para atender necesidades imposter-gables derivadas de calamidades públicas, de conmoción interna o de agotamiento de recursos destinados a mantener los servicios cuya paralización causaría graves daños. Los gastos destinados a estos fines, no excederán del uno por ciento del total de egresos autorizados por el presupuesto nacional.

Los Ministros del Estado y funcionarios que den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este artículo, serán responsables solidariamente de su reintegro, y culpables del delito de malversación de caudales públicos.

ARTICULO 93o.- Todo proyecto de ley que implique gastos para el Estado, debe indicar, al propio tiempo, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión.

ARTICULO 94o.- La deuda pública está garantizada. Todo compromiso del Estado, contraído conforme a las leyes, es inviolable.

ARTICULO 95o.- La deuda flotante que el Ejecutivo contraiga dentro de un año fiscal, ineludiblemente deberá quedar extinguida en la siguiente gestión financiera.

ARTICULO 96o.- La cuenta general de los ingresos y egresos de cada gestión financiera será presentada por el Ministro de Hacienda, al Congreso, en la primera sesión ordinaria.

ARTICULO 97o.- La Contraloría General de la República tendrá a su cargo la contabilidad y contralor fiscales. La ley determinará las atribuciones y responsabilidades del Contralor General y de los funcionarios de su dependencia. El Contralor General dependerá directamente del Presidente de la República y será nombrado por éste, de la terna propuesta por el Senado; tendrá la remuneración de Ministro de Estado y gozará de la misma inamovilidad que los Ministros de la Corte Suprema de Justicia. Las funciones de la Contraloría General de la República se extenderán a las entidades autónomas, autárquicas y de economía mixta, así como a las departamentales y municipales, sin menoscabo de la autonomía que garantiza esta Constitución a las instituciones o entidades autónomas.

Ningún funcionario de la Contraloría General de la República formará parte de los directorios de las entidades autónomas, autárquicas y de economía mixta, ya que aquella está encargada de fiscalizar todas las operaciones realizadas por éstas.

Capítulo II

REGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO

ARTICULO 98o.- Corresponde al Estado efectuar la distribución, redistribución y reagrupamiento de la propiedad agraria organizándola de acuerdo a las exigencias del Bien Común y conforme a las necesidades económicas sociales del pueblo.

ARTICULO 99o.- El trabajo y la explotación racional de la tierra, constituyen fuentes básicas de derecho en los modos de adquirir y conservar la propiedad agraria y se declara el derecho a la dotación de tierras en favor de todos los campesinos.

ARTICULO 100o.- El Estado no reconoce el latifundio. Se garantiza la existencia de las propiedades comunitarias, cooperativas y privadas. La ley fijará sus formas y regulará sus transformaciones.

ARTICULO 101.- El solar campesino y la pequeña propiedad son indivisibles, constituyen mínimo vital y patrimonio familiar inembargable conforme a ley. Su trasmisión hereditaria será regulada por la ley. La mediana propiedad y la empresa agropecuaria gozan de garantías en tanto cumplan su función económica y social.

ARTICULO 102.- El Estado garantiza la indemnización correspondiente a las afectaciones por causa de Reforma Agraria y declara lícitos los acuerdos directos en la materia, pactados en base a la ley y la equidad.

ARTICULO 103.- El Estado regulará el régimen de explotación de los recursos naturales renovables precautelando su conservación e incremento racional.

ARTICULO 104.- El Estado planificará el desarrollo económico y social de las comunidades campesinas y cooperativas agropecuarias, sin desmedro de la libertad y dignidad personal de los campesinos.

ARTICULO 105.- Se reconoce la existencia y funcionamiento de las organizaciones campesinas y se garantiza al campesinado el derecho de asociarse y constituir organizaciones libres, plurales y democráticas.

ARTICULO 106.- El Estado fomentará migraciones para lograr una racional distribución del factor humano y obtener el mejor aprovechamiento de los recursos naturales del país.

ARTICULO 107.- El Estado supervigilará e impulsará la educación del campesino en los ciclos fundamental, técnico y profesional, abarcando todos los aspectos que comprenda un programa de desarrollo rural planificado al servicio de los intereses materiales y espirituales de la persona humana y de los requerimientos de la comunidad nacional, y fomentará su acceso a la cultura en todas sus manifestaciones.

ARTICULO 108.- El Servicio Nacional de Reforma Agraria, cuya composición y atribuciones determina la ley, tiene jurisdicción en todo el territorio de la República. Sus resoluciones definitivas causan Estado y no admiten recurso ulterior alguno y constituyen justo título de propiedad.

SECCION SEXTA

REGIMEN SOCIAL

ARTICULO 109.- El trabajo constituye la base del orden social y económico. Es un deber y un derecho: toda persona apta tiene obligación de

ANTEPROYECTO DE LA CONSTITUCION DEL...

(VIENE DE LA PAGINA 10)

ARTICULO 155.- Los Senadores y Diputados son inviolables en todo tiempo, por las opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 156.- Ningún Senador o Diputado desde el día de su elección hasta la finalización de su mandato, sin discontinuidad, podrá ser acusado, perseguido o arrestado en ninguna materia, si la Cámara a la que pertenece no da licencia. En materia civil, los representantes nacionales no podrán tampoco ser demandados, embargados ni apremiados, sin la previa licencia camaral.

El Vicepresidente de la República, en su carácter de Presidente del Congreso Nacional y del Senado, goza de las mismas inmunidades y prerrogativas acordadas a Senadores y Diputados.

ARTICULO 157.- Los Senadores y Diputados no podrán adquirir ni tomar en arrendamiento, a su nombre o en el de terceros, bienes públicos, ni hacerse cargo de contratos de obras o de aprovisionamiento, ni obtener concesiones u otra clase de ventajas personales.

Tampoco podrán, durante el período de su mandato, ser empleados de entidades autárquicas, ni abogados de sociedades anónimas o de empresas privadas que contraten con el Estado.

La contravención de estos preceptos, importa pérdida del mandato popular, mediante resolución motivada de la respectiva Cámara, adoptada por dos tercios de votos del total de sus miembros presentes.

ARTICULO 158.- Durante el período constitucional de su mandato, los legisladores podrán dirigir representaciones a los funcionarios del Organo Ejecutivo para el cumplimiento de las disposiciones legales. Podrán también representar las necesidades y medios de mejora de sus distritos.

ARTICULO 160.- Los Senadores y Diputados pueden ser reelectos y sus mandatos son renunciables ante la propia Cámara, la que decidirá por mayoría absoluta de sus miembros presentes.

ARTICULO 161.- Cada una de las Cámaras, a solicitud escrita de cualquiera de sus comisiones o miembros, tiene la facultad de pedir la presencia en sala de los Ministros de Estado, para recibir los informes que estime convenientes, sea con fines inspectivos, legislativos o de fiscalización.

ARTICULO 162.- Las Cámaras pueden acordar la censura de los actos del Ejecutivo dirigiéndola contra los Ministros de Estado, separada o conjuntamente, según el caso, con el fin de conseguir la modificación del procedimiento político que haya dado lugar a la censura.

Para el ejercicio de esta facultad, basta la decisión de la Cámara en la cual se haya iniciado, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros concurrentes.

ARTICULO 163.- Son atribuciones del Organo Legislativo:

1a.- Dictar leyes, abrogarlas, modificarlas e interpretarlas.

2a.- A iniciativa del Poder Ejecutivo, imponer contribuciones de cualquier clase o naturaleza, suprimir las existentes y determinar su carácter nacional, departamental o universitario, así como decretar los gastos fiscales.

Sin embargo, el Organo Legislativo, a pedido de uno de sus miembros, podrá requerir al Ejecutivo para que presente determinados proyectos de carácter financiero. Si el Ejecutivo no presentase el proyecto solicitado en el término de diez días, el Parlamento lo considerará y para su aprobación se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros presentes de la Cámara de origen.

Las contribuciones se decretarán por tiempo indefinido, salvo que las leyes respectivas señalen un plazo determinado para su vigencia.

3a.- Fijar para la gestión financiera los gastos de la Administración Pública, previa presentación del proyecto de Presupuesto por el Organo Ejecutivo.

4a.- Fijar, igualmente, en cada legislatura la fuerza militar que ha de mantenerse en tiempo de paz.

5a.- Autorizar y aprobar la contratación de empréstitos o de cualquiera otra clase de operaciones sobre el crédito, los bienes, las rentas o la responsabilidad financiera del Estado, designando los recursos para servir aquéllos. Los contratos de esta naturaleza y los que determinen la explotación de las riquezas nacionales por tiempo determinado, que se contraigan sin aprobación legislativa, serán nulos.

6a.- Reconocer la deuda nacional, interior y exterior, reajustarla, consolidarla y señalar sus garantías y modo de cancelarlas.

7a.- Conceder, a propuesta del Ejecutivo, subvenciones o garantías de interés para la realización e incremento de obras públicas y de necesidad social.

8a.- Crear nuevos departamentos o provincias, fijar sus límites; habilitar puertos mayores y establecer aduanas.

9a.- Fijar el peso, ley, valor, tipo y denominación de las monedas; autorizar la emisión y circulación de billetes de banco y arreglar el sistema de pesas y medidas.

10a.- Permitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República, determinando el tiempo de su permanencia.

11a.- Autorizar la salida de tropas nacionales fuera del territorio de la República, señalando el tiempo de su regreso.

12a.- Crear y suprimir empleos públicos, determinar o modificar sus atribuciones y fijar sus emolumentos, a iniciativa del Organo Ejecutivo. El Organo Legislativo podrá aprobar, rechazar o disminuir los servicios, empleos o emolumentos propuestos, pero no podrá aumentarlos, salvo los que correspondan al Congreso Nacional.

13a.- Decretar amnistía por delitos políticos; conceder indulto, previo informe de la Corte Suprema de Justicia.

14a.- Autorizar la enajenación de bienes nacionales, departamentales, municipales, universitarios y de todos los que sean de dominio público.

15a.- Autorizar al Ejecutivo la adquisición de bienes inmuebles y aprobar las compras efectuadas.

16a.- Aprobar o desechar los tratados y convenciones internacionales de toda especie.

17a.- Ejercer el derecho de influencia diplomática sobre actos no consumados o compromisos internacionales del Organo Ejecutivo.

18a.- Aprobar o reprobar anualmente la cuenta de la inversión de los fondos destinados a los gastos de la administración pública, que debe presentar el Ejecutivo en la primera sesión de cada Legislatura.

19a.- Nombrar a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia.

20a.- Designar representantes ante las Cortes Electorales.

21a.- Aprobar o modificar los contratos de concesión de servicios públicos de carácter nacional.

Capítulo II

EL CONGRESO NACIONAL

ARTICULO 164.- Son atribuciones de cada Cámara:

1a.- Calificar las credenciales de sus respectivos miembros.

2a.- Organizar su Mesa Directiva.

3a.- Dictar su reglamento y hacerlo cumplir.

4a.- Separar temporal o definitivamente a cualquiera de sus miembros por graves faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, con el acuerdo de dos tercios de votos del total de los miembros.

5a.- Ordenar el pago de sus presupuestos y atender todo lo relativo a su economía y política interna.

ARTICULO 165.- Las Cámaras se reunirán en Congreso para los siguientes fines:

1o.- Instaurar y clausurar sus sesiones.

2o.- Conocer y verificar, en su caso, el cómputo de las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, reconocer y proclamar en esa calidad a los ciudadanos elegidos y dirimir el empate entre dos o más listas.

3o.- Recibir el juramento del Presidente y Vicepresidente de la República.

4o.- Aceptar o rechazar la renuncia de los mismos.

5o.- Aprobar o rechazar los tratados y convenciones internacionales y aprobar o reprobar anualmente la cuenta de la inversión de los fondos destinados a los gastos de la administración pública que debe presentar el Ejecutivo en la primera sesión de cada Legislatura.

6o.- Considerar las leyes vetadas por el Ejecutivo.

7o.- Resolver la declaratoria de guerra, a petición del Ejecutivo.

8o.- Determinar el número de las fuerzas armadas.

9o.- Considerar los proyectos de ley que aprobados en la Cámara de origen, no lo fueren por la Cámara revisora.

10o.- Dirimir por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros las competencias que susciten a las Cámaras, el Ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia o la Corte Nacional Electoral, y por mayoría absoluta de votos, las que se susciten entre los expresados órganos o entre las Cortes de Distrito y la Corte Suprema, o entre las Cortes Departamentales Electorales y la Corte Nacional Electoral.

11o.- Ejercitar las facultades que le corresponden conforme a los artículos 37, 39, 40 y 41 de esta Constitución, relativos a la conservación del orden público.

12o.- Conocer, conforme a ley, de las demandas de acusación contra el Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, agentes diplomáticos, vocales de las Cortes Electorales, Contralor General de la República y Fiscales Generales, por delitos que cometieran en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 166.- En ningún caso podrá delegar el Congreso a uno o a muchos de sus miembros, ni a otro Organo del Poder, las atribuciones que tiene por esta Constitución.

Capítulo III

CAMARA DE DIPUTADOS

ARTICULO 167.- Los Diputados serán elegidos directamente por el pueblo, mediante sufragio universal. La Ley fijará el número de Diputados propietarios y suplentes en proporción con la población.

ARTICULO 168.- Los Diputados durarán en sus funciones cuatro años, renovándose por mitad en cada bienio. En el primero saldrán por sorteo.

ARTICULO 169.- Para ser Diputado se requiere:

1o.- Ser boliviano de origen y haber cumplido los deberes militares.

2o.- Tener 25 años cumplidos.

3o.- Estar inscrito en el Registro Cívico.

4o.- Ser postulado por un Partido Político o por una coalición de Partidos.

5o.- No haber sido condenado a pena corporal por los tribunales, salvo rehabilitación del Senado, ni tener pliego de cargo o auto de culpa ejecutoriado, ni estar comprendido en los casos de exclusión y de incompatibilidad establecidas en la ley.

ARTICULO 170.- Corresponde a la Cámara de Diputados:

1o.- A iniciativa de uno o más de sus miembros o del Organo Ejecutivo, iniciar la discusión de las leyes sobre presupuestos y régimen tributario, así como las de fijación del número de las fuerzas armadas en tiempo de paz.

2o.- Elegir a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, mediante dos tercios de votos, de los miembros presentes, de una lista de candidatos propuesta por el Senado igual al duplo de encargos a proveer. También le corresponde acusar ante el Senado a los Magistrados de la Corte Suprema, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

3o.- Proponer ternas al Presidente de la República para designar los presidentes de entidades de función económica y social en los que tiene una intervención el Estado.

4o.- Ejercer las demás atribuciones que le señala esta Constitución y las leyes.

Capítulo IV

CAMARA DE SENADORES

ARTICULO 171.- El Senado de la República se compone de tres senadores por cada Departamento, elegidos por sufragio, universal y directo, mediante los procedimientos establecidos en ley y de acuerdo a los principios de proporcionalidad, representación de las minorías y sistema de las listas multicolor y multisigno.

ARTICULO 172.- Para ser Senador se necesita: tener 35 años cumplidos y reunir los requisitos exigidos para Diputado.

ARTICULO 173.- Los Senadores ejercerán sus funciones seis años. La renovación de la Cámara será por tercias partes, debiendo salir por suerte un tercio en cada uno de los dos primeros bienios.

ARTICULO 174.- Son atribuciones de esta Cámara:

1o.- Tomar conocimiento de las acusaciones hechas por la Cámara de Diputados a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, conforme a la Ley de Responsabilidades.

El Senado juzgará, en única instancia, a los Ministros de la Corte Suprema y les impondrá la sanción y responsabilidad correspondientes, por acusación de la Cámara de Diputados emanada de querella de los ofendidos o a denuncia de cualquier ciudadano.

En los casos previstos por los incisos anteriores será necesario el voto de dos tercios de los miembros presentes.

2o.- Rehabilitar como ciudadanos a los que hubiesen perdido esta calidad.

3o.- Permitir a los bolivianos la admisión de empleos, títulos o emolumentos de gobierno extranjero.

4o.- Considerar las ordenanzas municipales de patentes e impuestos previo dictamen técnico del Ministerio de Hacienda.

5o.- Decretar honores públicos a quienes lo merezcan por sus servicios eminentes a la Patria.

6o.- Proponer a la Cámara de Diputados una lista de candidatos igual al duplo de los cargos a proveer, para la elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

7o.- Proponer ternas al Presidente de la República, para la elección de Contralor General y Fiscales Generales de la República.

8o.- Conceder, por dos tercios de votos, premios pecuniarios.

9o.- Elegir por mayoría absoluta de votos a los magistrados de las Cortes de Distrito, de las ternas propuestas por la Corte Suprema.

10o.- Aceptar o rechazar, en votación secreta los ascensos propuestos por el Organo Ejecutivo a generales y coroneles de las Fuerzas Armadas.

Capítulo V

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

ARTICULO 175.- Las leyes, exceptuando las que se refieren a presupuestos y régimen tributario, así como las de fijación del número de las fuerzas armadas, cuya iniciación corresponde a la Cámara de Diputados-, pueden tener origen en cualquiera de las dos Cámaras del Organo Legislativo, a promoción de uno o más de sus miembros, o por mensaje del Organo Ejecutivo, a condición en este caso, de que el proyecto sea sostenido en los debates por el Ministro del respectivo despacho.

La Corte Suprema podrá presentar proyectos de ley sobre reforma de los Códigos, mediante mensaje dirigido al Organo Legislativo.

ARTICULO 176.- Las leyes, exceptuando los casos previstos por las atribuciones 3a. y 4a. y 11a. del artículo 57, pueden tener origen en el Senado o en la Cámara de Diputados, a proposición de uno o más de sus miembros, o por mensaje del Organo Ejecutivo, a condición, en este caso, de que el proyecto sea sostenido en los debates por el Ministro del respectivo despacho.

La Corte Suprema podrá presentar proyectos de ley sobre reforma de los Códigos, mediante mensaje dirigido al Organo Legislativo.

ARTICULO 177.- Aprobado el proyecto de ley en la Cámara de origen pasará inmediatamente para su consideración a la Cámara revisora. Si la Cámara revisora lo aprueba será enviado al Organo Ejecutivo para su promulgación.

ARTICULO 178.- El proyecto de ley que fuere rechazado en la Cámara de origen, no podrá ser nuevamente propuesto, en ninguna de las Cámaras, hasta la legislatura siguiente.

ARTICULO 179.- Si la Cámara revisora se limita a enmendar o modificar el proyecto, éste se considerará aprobado, en caso de que la Cámara de origen acepte por mayoría absoluta las enmiendas o modificaciones. Pero, si no las acepta, o si las corrige y altera, las dos Cámaras se reunirán a convocatoria de cualquiera de sus Presidentes dentro de los veinte días para deliberar sobre el proyecto. En caso de aprobación será remitido al Ejecutivo para su promulgación como ley de la República; mas, si fuere rechazado, no podrá ser propuesto de nuevo, sino en una de las legislaturas siguientes.

ARTICULO 180.- En caso de que la Cámara revisora deje pasar veinte días, sin pronunciarse sobre el proyecto de ley, la Cámara de origen reclamará su despacho, con un nuevo término de diez días, al cabo de los cuales será considerado en reunión de Congreso.

ARTICULO 181.- Toda ley sancionada por el Organo Legislativo podrá ser observada por el Presidente de la República en el término de diez días, desde aquel en que la hubiera recibido.

La ley no observada dentro de los diez días, será promulgada.

ARTICULO 182.- Las observaciones del Ejecutivo se dirigirán a la Cámara de origen. Si ésta y la revisora, reunidas en Congreso, las hallan fundadas y modifican la ley conforme a ellas, la devolverán al Ejecutivo para su promulgación.

Si el Congreso declara infundadas las observaciones, por dos tercios de los miembros presentes, el Presidente de la República promulgará la ley dentro de otros diez días.

ARTICULO 183.- Las leyes no vetadas o no promulgadas por el Presidente de la República, en el término de diez días desde su recepción, serán promulgadas por el Presidente del Congreso.

ARTICULO 184.- Las resoluciones camarales y legislativas, no necesitan promulgación del Ejecutivo.

ARTICULO 185.- La promulgación de las leyes se hará por el Presidente de la República en esta forma:

"Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

"Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República".

Las decisiones parlamentarias se promulgarán en esta forma:

"El Congreso Nacional de la República, Resuelve: Por tanto, cúmplase con arreglo a la Constitución".

ARTICULO 186.- La ley es obligatoria desde el día de su publicación, salvo disposición contraria de la misma ley.

SECCION X

Capítulo I

ORGANO EJECUTIVO

ARTICULO 187.- El Organo Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, conjuntamente con los Ministros de Estado.

ARTICULO 188.- El Presidente de la República será elegido por sufragio universal y directo, mediante papeleta multicolor y multisigno y de acuerdo a los procedimientos que establezca la ley electoral. Al mismo tiempo y en igual forma se elegirá al Vicepresidente.

ARTICULO 189.- El período del Presidente y Vicepresidente de la República es de cuatro años, improrrogables. Ninguno de ellos podrá ser reelegido ni el Vicepresidente ser elegido Presidente de la República, sino pasados cuatro años desde la terminación de su mandato.

ARTICULO 190.- Para ser elegido Presidente o Vicepresidente de la República, se requieren las condiciones exigidas para Senador.

ARTICULO 191.- No pueden ser elegidos Presidente ni Vicepresidente de la República:

1o.- Los Ministros de Estado, Jefes de Misiones diplomáticas, Miembros de las fuerzas armadas y policiales en servicio, que no dejaren el cargo seis meses antes del día de la elección.

2o.- Los parientes consanguíneos y afines dentro del segundo grado de quienes ejercieren la Presidencia o Vicepresidencia de la República, el último año anterior a la elección presidencial.

3o.- El ciudadano que, por cualquier título, ejerce la Presidencia de la República al tiempo de la elección.

4o.- Los contratistas de obras y servicios públicos, los administradores y directores, mandatarios y representantes de empresas subvencionadas por el Estado o de sociedades y establecimientos en que tiene participación pecuniaria el Fisco; los directores y administradores de las entidades autárquicas; los administradores y recaudadores de los fondos públicos mientras no finiquiten sus cuentas.

ARTICULO 192.- Si ninguno de los candidatos para la Presidencia o la Vicepresidencia de la República obtuviese la pluralidad absoluta de votos, el Congreso tomará a tres de los que hubiesen obtenido el mayor número para el uno u otro cargo, y de entre ellos hará la elección.

Si hecho el primer escrutinio ninguno reuniese la mayoría absoluta de votos de los representantes concurrentes, la votación posterior se concretará a los dos que hubiesen alcanzado el mayor número de sufragios. En caso de empate, se repetirá la votación hasta que alguno de los candidatos obtenga la mayoría absoluta.

La elección, el escrutinio y la proclamación se harán en sesión pública y permanente.

ARTICULO 193.- La proclamación de Presidente y Vicepresidente de la República, se anunciará al país, mediante Ley.

ARTICULO 194.- El Presidente y el Vicepresidente de la República, al tomar posesión del cargo, jurarán solemnemente ante el Congreso fidelidad a la República y a la Constitución.

El período presidencial y vicepresidencial de cuatro años improrrogables comienza el 6 de Agosto del año en que se realiza la elección, aunque el elegido no hubiese asumido sus funciones en aquella fecha.

ARTICULO 195.- En caso de impedimento o ausencia temporal del Presidente de la República, antes o después de su proclamación lo remplazará interinamente el Vicepresidente y a falta de éste, el Presidente del Senado, o en su defecto el de la Cámara de Diputados.

El Vicepresidente asumirá la Presidencia de la República si ésta quedare vacante, antes o después de la proclamación del Presidente electo, y la ejercerá hasta la finalización del período constitucional. A falta del Vicepresidente hará sus veces el Presidente electivo del Senado y en su defecto, el de la Cámara de Diputados. En este último caso, si aún no hubieren transcurrido tres años del período presidencial, se procederá a una nueva elección de Presidente y Vice, sólo para completar dicho período.

ARTICULO 196.- Mientras el Vicepresidente no ejerza la jefatura del Estado, desempeñará el cargo de Presidente del Senado, sin perjuicio de que esta Cámara elija su Presidente para que haga las veces de aquél en su ausencia.

ARTICULO 197.- El Presidente de la República visitará los distintos centros del país, por lo menos una vez durante el período de su mandato, para estudiar sus necesidades, debiendo dar cuenta de sus observaciones al Organo Legislativo.

ARTICULO 198.- El Presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional sin permiso del Congreso.

ARTICULO 199.- Son funcionarios del Organo Ejecutivo:

1a.- Ejecutar y hacer cumplir las leyes, expidiendo los decretos y órdenes convenientes, sin definir privativamente derechos, alterar los definidos por la ley ni contrariar sus disposiciones, guardando las restricciones consignadas en esta Constitución.

2a.- Concurrir a la formación de las leyes, mediante mensajes especiales.

3a.- Conservar y defender el orden interno y decretar la restricción o suspensión de garantías en los casos previstos en esta Constitución.

4a.- Dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés general y haya sido autorizado por ley especial.

5a.- Decretar en caso de urgencia, durante el receso del Congreso, la creación y dotación de nuevos servicios públicos, o la modificación o supresión de los existentes.

6a.- Asistir a la inauguración y clausura del Congreso.

7a.- Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.

8a.- Administrar las rentas nacionales y decretar su inversión, por intermedio del Ministro del respectivo ramo, con arreglo a las leyes y con estricta sujeción al presupuesto.

9a.- Presentar a la Cámara de Diputados, en la primera sesión ordinaria, los presupuestos nacionales y departamentales para la siguiente gestión financiera y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias. La cuenta de los gastos públicos, conforme al presupuesto anterior, se presentará anualmente.

10a.- Velar sobre las resoluciones municipales, especialmente las relativas a rentas e impuestos; denunciar ante el Senado las que sean contrarias a la Constitución y a las leyes, siempre que la Municipalidad transgresora no cediese a las intimidaciones del Ejecutivo.

11a.- El Presidente de la República presentará anualmente al Congreso, en la primera sesión ordinaria, mensaje escrito acerca del curso y estado de los negocios de la administración durante el año, acompañando las memorias ministeriales. En su Mensaje, el Presidente de la República expondrá además sobre la marcha de los planes de desarrollo económico y social del país.

12a.- Presentar a las Cámaras, mediante los Ministros, los informes que soliciten, pudiendo reservar los relativos a negocios diplomáticos que a su juicio no deben publicarse.

13.- Designar a sus representantes ante las Cortes Electorales.

14a.- Hacer cumplir las sentencias de los tribunales.

15a.- Decretar amnistía por delitos políticos, sin perjuicio de las que pueda conceder el Legislativo.

16a.- Conceder premios o subsidios pecuniarios en casos especiales.

17a.- Dirigir la gestión de los servicios públicos y garantizar, conforme al escalafón administrativo, la carrera y ascenso gradual de todos los funcionarios públicos.

18a.- Adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República, la integridad del territorio y de su soberanía, en caso de emergencia internacional.

19a.- Crear y habilitar puertos menores.

ARTICULO 200.- Son atribuciones privativas del Presidente de la República:

1o.- Negociar y concluir- por intermedio del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto- tratados, convenios o acuerdos internacionales; canjearlos, previa ratificación del Congreso.

2o.- Dirigir, por intermedio del Ministro del respectivo ramo, las relaciones exteriores de la República. Nombrar funcionarios diplomáticos y consulares; admitir a los funcionarios extranjeros en general. El nombramiento de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios en misión permanente, se someterá a la aprobación del Senado; pero estos funcionarios son de la confianza exclusiva del Presidente de la República y conservarán sus cargos mientras cuenten con ella.

3o.- Nombrar al Fiscal General, al Fiscal de Gobierno, Contralor General de la República, Superintendente Nacional de Bancos y a los Presidentes de entidades de función económica y social en las cuales tiene intervención el Estado, de las ternas que proponga el Senado y la Cámara de Diputados respectivamente.

4o.- Atender- mediante el respectivo Ministro de Estado- los asuntos relativos al culto y a las actividades de los diversos credos religiosos, ajustando con la Santa Sede, los acuerdos que regulen las relaciones del Estado con la Iglesia Católica.

5o.- Nombrar y remover en la forma y condiciones previstas por las leyes, a todos los funcionarios y empleados de la administración pública, cuya designación no esté reservada por la ley a otro órgano del Poder, y expedirle sus títulos.

6o.- Nombrar interinamente, en caso de renuncia o muerte, a los empleados que deben ser elegidos por otro Organo, cuando éste se encuentre en receso.

7o.- Proponer al Senado, en caso de vacancias, ascenso a los grados de Coronel y General, o sus equivalente, de las Fuerzas Armadas, con un informe de sus servicios y promociones.

8o.- Conferir durante guerra internacional, grados de General o Coronel en el campo de batalla.

9o.- Designar al Comandante en Jefe de las Fuerzas armadas y a los Comandantes del Ejército, Fuerza Aérea, Naval y demás Jefes Superiores.

10o.- Ejercer la máxima autoridad en todos los trámites concernientes a la reforma agraria, conforme a la ley.

ARTICULO 201.- El grado de Capitán General del Ejército, es inherente a las funciones de Presidente de la República.

Capítulo II

MINISTROS DE ESTADO

ARTICULO 202.- Los negocios de la Administración Pública se despachan por los Ministros de Estado, cuyo número determina la ley. Para su nombramiento o remoción bastará Decreto del Presidente de la República.

ARTICULO 203.- Para ser Ministro de Estado se requiere las mismas condiciones que para ser Diputado.

ARTICULO 204.- Los Ministros de Estado son responsables de los actos de la administración, en sus respectivos ramos, conjuntamente con el Presidente de la República.

Su responsabilidad será solidaria por los actos acordados en Consejo de Gabinete.

ARTICULO 205.- Todos los decretos y disposiciones del Presidente de la República, deben ser firmados por el Ministro correspondiente. No serán obedecidos sin este requisito.

ARTICULO 206.- Los Ministros de Estado pueden concurrir a los debates de cualesquiera de las Cámaras, debiendo retirarse antes de la votación.

ARTICULO 207.- Luego que el Congreso abra sus sesiones, los Ministros presentarán sus respectivos informes acerca del estado de la administración, en la forma que se expresa en el artículo 95 atribución 9a.

ARTICULO 208.- La cuenta de inversión de las rentas, que debe presentar al Congreso el Ministro de Hacienda, llevará la aprobación de los demás Ministros en sus respectivos Despachos.

A la formación del Presupuesto General concurrirán todos los Ministros en sus ramos correspondientes.

ARTICULO 209.- No salva a los Ministros de su responsabilidad, la orden verbal o escrita del Presidente de la República.

ARTICULO 210.- Por los delitos que cometieren en el ejercicio de sus funciones, serán juzgados conforme a la Ley de Responsabilidades.

Capítulo III

REGIMEN INTERIOR

ARTICULO 211.- El territorio de la República se divide políticamente en Departamentos, Provincias y Cantones.

ARTICULO 212.- El Gobierno Departamental en lo político- administrativo, estará a cargo de los Prefectos que representan al Organo Ejecutivo, teniendo bajo su dependencia a los Subprefectos en las Provincias y a los Corregidores en los Cantones. Las atribuciones, condiciones y forma de elegibilidad para estos cargos, así como la duración de sus períodos, serán determinados por ley.

ARTICULO 213.- La organización y actividad de los servicios públicos dependientes del Gobierno Departamental se desarrollará en base a un régimen eficaz de descentralización administrativa.

SECCION UNDECIMA

Capítulo I

ORGANO JUDICIAL

ARTICULO 214.- El Organo Judicial se ejerce por la Corte Suprema, las Cortes de Distrito y demás tribunales y juzgados que las leyes establecen.

La administración de Justicia en los tribunales y juzgados es gratuita.

ARTICULO 215.- Los jueces son independientes y no están sometidos sino a la ley. Son inamovibles y no podrán ser trasladados sin su consentimiento.

ARTICULO 216.- No pueden establecerse tribunales de excepción.

ARTICULO 217.- El conocimiento y la decisión de asuntos y litigios sobre materia electoral, reforma agraria y relaciones de trabajo y seguridad social, corresponden a los tribunales y jueces especiales que determina la ley.

ARTICULO 218.- La publicidad en los juicios es la condición esencial de la administración de Justicia, salvo cuando sea ofensiva a la moral y las buenas costumbres.

Se suprime el carácter secreto de la prueba en los sumarios criminales.

ARTICULO 219.- Solamente los abogados con título en provisión nacional, podrán desempeñar el cargo de jueces, cualesquiera que sea la categoría de éstos.

Los tribunales, bajo su responsabilidad, no darán posesión a los magistrados o jueces que no sean nombrados conforme a esta Constitución y las leyes.

ARTICULO 220.- Se reconoce la autonomía económica del Organo Judicial y se instituye la carrera judicial a fin de asegurar la absoluta independencia, eficacia, disciplina y el decoro que corresponde a este Organo, como guardián de esta Constitución y de las leyes de la República.

ARTICULO 221.- Corresponde a la justicia ordinaria:

1o.- El conocimiento y decisión de todos los litigios entre los particulares y entre éstos y el Estado, cuando éste actúa como persona de derecho privado.

2o.- Resolver los recursos directos de nulidad que se deduzcan en resguardo del artículo 29 de la Constitución, contra todo acto o resolución de autoridad pública que no fuese judicial. Estos recursos serán sustanciales y resueltos por los tribunales y jueces que tengan por ley, la facultad de juzgar en primera instancia al funcionario que se hubiese excedido en sus facultades.

ARTICULO 222.- La Corte Suprema de Justicia se compone de diez miembros y se divide en dos salas.

ARTICULO 223.- Para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia o Fiscal General se requiere ser boliviano de origen; haber ejercido la profesión de la judicatura o la cátedra universitaria en materia jurídica o, durante diez años, la profesión de abogado con crédito, y tener las condiciones exigidas para Senador. El tiempo del ejercicio en la cátedra universitaria o en la judicatura, no podrá ser menor a diez años.

ARTICULO 224.- Los magistrados de la Corte Suprema serán elegidos por la Cámara de Diputados de una lista de candidatos igual al duplo de los cargos a proveer, propuesta por el Senado.

ARTICULO 225.- Los magistrados de las Cortes de Distrito, serán elegidos por el Senado, a propuesta en terna de la Corte Suprema de Justicia.

En caso de receso del Senado, corresponde a la Corte Suprema el nombramiento interino de los dichos magistrados.

ARTICULO 226.- Son atribuciones de la Corte Suprema además de las que señalan las leyes:

1a.- Representar y dirigir al Organo Judicial; velar sobre la recta y cumplida administración de justicia en toda la República; ejercer autoridad y vigilancia sobre todos los jueces y funcionarios judiciales, notariales y del Registro de Derechos Reales, tanto en el orden judicial como en el disciplinario, pudiendo hacerles, mediante su Presidente, las observaciones o amonestaciones a que hubiere lugar, o haciendo que el Fiscal General entable las acusaciones que correspondan o formule las peticiones establecidas en la ley.

2a.- Proponer al Senado ternas para la elección de los magistrados de las Cortes Superiores de Distrito; elegir a los jueces de acuerdo a ley. El presidente de la Corte Suprema expedirá los títulos respectivos.

3a.- Proyectar su presupuesto y decretar los pagos.

4a.- Conocer los recursos de nulidad conforme a las leyes, y fallar al mismo tiempo la cuestión principal.

5a.- Conocer en única instancia de los asuntos de puro derecho, cuya decisión depende la constitucionalidad de las leyes, decretos y cualquier género de resoluciones expedidos por los otros órganos del Estado, sin restricción alguna.

6a.- Conocer de las causas de responsabilidad de los agentes diplomáticos y consulares, de los comisarios demarcadores, Contralor General, Rectores de Universidad, Vocales de las Superiores de Distrito, de la Corte Nacional del Trabajo, del Consejo Nacional de Reforma Agraria y del Jurado Nacional de Aduanas; Prefectos; Fiscal General; Fiscal de Gobierno; Fiscales de Distrito; de Minas y de Aduanas; Superintendentes Nacionales de Minas y de Bancos y de otros altos funcionarios que expresamente señale la ley, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

7a.- Conocer de las causas contenciosas que resulten de los contratos, negociaciones y concesiones del Organo Ejecutivo, y de las demandas contencioso- administrativas a que dieron lugar las resoluciones del mismo.

8a.- Juzgar al Presidente y Vicepresidente de la República y a los Ministros de Estado de acuerdo con la Ley de Responsabilidades, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

9a.- Dirimir las competencias que se susciten entre las Municipalidades y entre éstas y las autoridades políticas.

10a.- Conocer en única instancia, de los juicios contra las resoluciones del Organo Legislativo o de una de sus Cámaras, cuando tales resoluciones afectaren a uno o más derechos concretos sean civiles o políticos, y cualquiera que sea la persona interesada.

11a.- Conocer y decidir de las cuestiones que se suscitaren entre los Departamentos ya fuere sobre límites, o sobre otros derechos controvertidos.

12a.- Acreditar sus representantes ante las Cortes Electorales.

13a.- Suspender en el ejercicio del cargo a los jueces sindicados por graves delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones. Los jueces y demás funcionarios del ramo judicial, por delitos ajenos a sus funciones, serán juzgados en la misma forma que los demás habitantes de la República, quedando suspendidos desde el día en que se haga lugar a la acusación.

14a.- Revisar en cualquier tiempo, los procesos fallados en materia criminal.

ARTICULO 227.- Es atribución de las Cortes Superiores de Distrito, fuera de las señaladas por ley, la de juzgar, sea individual o colectivamente, a los Alcaldes y miembros de los Concejos Municipales, Subprefectos, Jueces Agrarios y del Trabajo, por delitos que cometieren en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 228.- Los Ministros de la Corte durarán en sus funciones seis años, los de las Cortes de Distrito cuatro y los Jueces de Partido e Instructores tres, siendo permitida su reelección.

Durante estos períodos, que son personales, ningún magistrado o juez, podrá ser destituido sino por sentencia ejecutoriada, ni suspenso, a no ser en los casos determinados por ley.

Capítulo II

MINISTERIO PUBLICO

ARTICULO 229.- El Ministerio Público representa al Estado y a la sociedad. Se ejerce a nombre de la Nación, por las comisiones que designen las Cámaras Legislativas, por el Fiscal General, el de Gobierno, los Fiscales de Distrito y demás funcionarios a quienes la ley atribuye dicho ministerio.

ARTICULO 230.- El Fiscal General y de Gobierno serán nombrados por el Presidente de la República, a propuesta del Senado. Durará en sus funciones diez años, pudiendo ser reelecto y no será destituido sino en virtud de sentencia condenatoria pronunciada por la Corte Suprema.

Sus condiciones de elegibilidad serán las mismas que las exigidas para el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 231.- Los Fiscales de Distrito, los de Partido y los Agentes Fiscales, serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta en terna del Fiscal General de la República. Durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos y no serán destituidos sino en virtud de sentencia condenatoria pronunciada por las Cortes Superiores de Distrito.

ARTICULO 232.- Las autoridades de la República deberán prestar al Ministerio Público la colaboración que éste requiere para el mejor cumplimiento de sus funciones.

SECCION XII

REGIMEN MUNICIPAL

ARTICULO 233.- Las capitales de los Departamentos, de las Provincias, de sus Secciones y los Cantones constituyen municipios regidos en el orden local por el respectivo Gobierno Municipal autónomo.

Se reconoce a los municipios el carácter de personas jurídicas de Derecho Público, con jurisdicción y competencia plenas en orden al cumplimiento de sus fines y al ejercicio de sus funciones específicas.

ARTICULO 234.- El Gobierno Municipal en las capitales de Departamento, de Provincias y Secciones será ejercido por un órgano deliberante formado por el Concejo y Junta Municipal y un órgano ejecutivo desempeñado por un Alcalde rentado y responsable. En los Cantones habrá Agentes Municipales.

ARTICULO 235.- Las capitales de Departamento serán divididas en unidades decimales y en cada una de ellas el vecindario elegirá anualmente un Alcalde Zonal que, en coordinación con la respectiva Junta Vecinal se encargará de promover el progreso comunal del sector de su jurisdicción, con el concurso y cooperación planificada y organizada del vecindario. El Alcalde Zonal actuará además como agente de las autoridades comunales de la ciudad y como elemento de enlace entre dichas autoridades, la Junta Vecinal y los pobladores de su distrito.

ARTICULO 236.- La ley determinará la composición de los Concejos y Juntas Municipales debiendo la elección de sus miembros efectuarse mediante sufragio popular, en base al sistema de representación proporcional, por bienios y sin límite para la reelección.

Los Alcaldes serán nombrados por el Presidente de la República de entre los miembros del correspondiente Concejo o Junta Municipal, por un período de dos años. Los cargos del Gobierno Municipal son concejiles.

ARTICULO 237.- Son atribuciones de los Concejos y Juntas Municipales:

1o.- Dictar ordenanzas para el buen servicio de las poblaciones.

2o.- Aprobar anualmente el presupuesto municipal a iniciativa del Alcalde.

3o.- Establecer y suprimir impuestos municipales dentro del marco de las leyes, previa aprobación del Senado.

4o.- Proponer ternas ante los Alcaldes para la designación de los empleados del municipio.

5o.- Conocer en grado de apelación las resoluciones del Alcalde.

7o.- Aceptar legados y donaciones.

ARTICULO 238.- Los Concejos Municipales ejercerán supervigilancia y control sobre las Juntas Municipales de las Provincias y sus Secciones en el Departamento; y los Alcaldes de las capitales de Departamento sobre los Alca

PRESENCIA BINGO EN DOMINGO RADIO MENDEZ

POLLA
BINGO
HASTA LAS 12 Hs.
DEL
SABADO

HS. 21.

CARTON DE
LA SUERTE
Y DEL
INGENIO
HASTA LAS 18 Hs.
DEL JUEVES

1 PEPJI

2		21		42	52		71	
6			35		55	63		82
	17	25	38			68		87

3 FREUDENTHAL

			31	41		61	71	80
4			33	46	58	66		
7	19	28					78	83

4 EFIL

4		22	31	40	50				
				47	56	65	74	83	
8	18	27	36					89	

2 PIL

2	11	23	32	42				
5	14				51	64		84
		29	39	49			79	90

5 CINE MEXICO

1				43	50	61	70	
6	15		32		52			85
	10	21				69	72	84

6 MANHATTANN

3				41	51	60	70	
7	13		33	45				81
		26	37		57		76	88

8 LARK

1	10	20	30					80
5				44	54	62	73	
	16	24	34				75	86

7 L & M

				40	53	60	72	81
3	12	20	30					82
9				48	59	67	77	

CUPON POLLA BINGO

Este domingo se juegan:

$b. 10.000

CORTE

CUPON POLLA BINGO
PRESENCIA - RADIO MENDEZ

NUMBRE COMPLETO .....

DIRECCION .....

LOCALIDAD .....

Presiento que el orden numérico de los cartones del próximo BINGO será: